

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Lunes 09 de Febrero de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 45 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/26

Objeto: "Provisión de mobiliario para Oficinas del Edificio Anexo al Palacio de Justicia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 25 de febrero de 2026 a las 8:30 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 70.345.000,00 (pesos setenta millones trescientos cuarenta y cinco mil).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Arquitectura: 3832 -

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 48256 Feb. 09 Feb. 10

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1640

Objeto: PROVISIÓN DE CLORO LIQUIDO EN TAMBORES

Presupuesto Oficial: \$ 2.181.672.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 9:59 del 27/02/26 la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación, y deberá estar dirigida a Assa - Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501 Santa Fe.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/02/26 -10:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: Hasta el 26/02/26 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48247 Feb. 09 Feb. 10

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 10/2026.
EXPEDIENTE: N° 339/2026.

APERTURA: 27/02/2026 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS PARA NEUROINTERVENCIONISMO

DESTINO: Servicio de Hemodinamia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 84.869.428,46 (Ochenta y cuatro Millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho con 46/100)

DIVISION COMPRAS, HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN. AV

FREYRE N° 2150 1° PISO. SANTA FE - CP 3000

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)

SELLADO FISCAL: No requiere (Art 47 Ley 14426) - División Compras

S/C 48225 Feb. 09 Feb. 10

PROYECTO "BIODIVERSIDAD PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA"

Unidad de Gestión para la ejecución del Proyecto "Biodiversidad para la acción climática" - Ministerio de Economía; Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; y Ministerio Desarrollo Productivo (Decreto N°0780/24).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

En el marco del Proyecto "Biodiversidad para la acción climática" financiado con recursos provenientes de la Agencia Francesa de Desarrollo se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026, para la con-

tratación de los servicios de auditoria externa correspondiente al Ejercicio Irregular comprendido entre septiembre de 2024 y diciembre de 2025. Los oferentes deberán presentar ofertas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL

PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$14.340.000.00).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

5 de junio de 2026

MONEDA DE COTIZACIÓN

El Oferente cotizará los precios en la moneda local (pesos argentinos).

GARANTÍA DE OFERTA:

Según lo establecido en los documentos licitatorios

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas se ha previsto para el día 04 de marzo de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11:00 hs

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el día de la Apertura de ofertas a las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente. Hasta el día anterior a la apertura de ofertas de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas en calle Arturo Illia N° 1151, Piso 8vo - Oficina 818, ciudad de Santa Fe, Santa Fe, Argentina

VALOR DEL PLIEGO:

Gratis

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=136923&contar=1&solodocs=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL - DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión - "Proyecto Biodiversidad para la acción climática" Centro Cívico Gubernamental - Av. Arturo Illia N° 1151 - 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe - República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 - Fax: 4506874 Conmutador - Interno: 2512 - Fax: 2546e-mail: ugbiodiversidad@santafe.gov.ar

S/C

48249

Feb. 09 Feb. 11

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

OBJETO: Compra de 445 m3 de Hormigón tipo H30 - Resistencia Característica Mínima: 300 kg/cm2 - Contenido Mínimo de Cemento: 420 kg/cm3 - Agregado fino: Arena tipo Rosario - Agregado Grueso: tamaño máximo 32 mm - Relación Agua - Cemento: 0,5 Asentamiento: 5 cm Tolerancia + - 1 cm

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 23/02/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/490400.

Recepción de ofertas: hasta el 23/02/2026 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 24/02/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$100.000.-).

\$ 315

555641

Feb. 9 Feb. 19

COMUNA DE CLASON

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

OBJETO: Adquisición de: 3200 toneladas de piedra basáltica 10-30 y 1300 toneladas de piedra basáltica 0-20 puestas en Clason.

Fecha, hora y lugar de apertura: Día 9 de marzo de 2026, a las 11 horas en la Comuna de Clason, ubicada en Santa Fe 697, Clason.

Presupuesto oficial: \$ 230.000.000,00.

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de marzo de 2026, a las 10.30 horas,

en la Comuna de Clason, ubicada en Santa Fe 697, Clason.
Consultas/Informes: Tel. 03471-499099, Cel. 03471-324848, correo electrónico: comunadeclason473@gmail.com.
Clason, 5 de febrero de 2026.
\$ 495 555691 Feb. 9 Feb. 25

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002688

OBJETO: COMPRA DE ACCESORIOS PARA LÍNEAS AÉREAS, PARA OBRAS FER 1º ETAPA PLAN QUINQUENAL – CONVENCIONAL CERO – RESOLUCIÓN 429/25.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 397.805.833,66 (Pesos, trescientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres con 66/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 02/03/2026 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002686

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS CON PROVISIÓN DE MATERIAL MENOR, PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL ÁREA DISTRIBUCIÓN SANTA FE – PLAN 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 504.792.665,48 (Pesos, Quinientos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 48/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/03/2026 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002687

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS CON PROVISIÓN DE MATERIAL MENOR, PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN SUCURSALES CENTRO, SAN LORENZO, RAFAELA, VILLA CONSTITUCIÓN, SANTA FE NORTE Y SANTA FE SUR – PLAN 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.295.941.338,73 (Pesos, Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con 73/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 05/03/2026 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 48243 Feb. 06 Feb. 10

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1638

OBJETO: ROVISIÓN DE CAL AÉREA HIDRATADA EN BOLSAS
Presupuesto Oficial: \$466.161.480,00
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 9:59 del 25/02/26 la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación, y deberá estar dirigida a Assa - Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501 Santa Fe.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/02/26 – 10:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
Pliegos y Consultas: Hasta el 25/02/26 en www.aguassantafesinas.com.ar
Contacto: Ramirez Cecilia TE: 342 450 4507
Consultas Técnicas: Maglianesi Dante TE: 3424504548-Luciano Ciani TE: 341437 8525
S/C 48236 Feb. 06 Feb. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1639

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COLLARES TOMA EN CARGA CON RACORD DN 25 MM EN NYLON PARA AGUAS SANTAFESINAS
Presupuesto Oficial: \$114.000.000,00
Garantía de Oferta: \$1.300.000,00
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 9:59 del 26/02/26 la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el

número de licitación, y deberá estar dirigida a Assa - Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501 Santa Fe.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/02/26 – 10:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
Pliegos y Consultas: Hasta el 26/02/26 en www.aguassantafesinas.com.ar
Contacto: Domínguez, M. Jimena TE: 342 450 4594/ Echevarría Facundo Consultas Técnicas: Paladini, Carlos mail: carlos.paladini@aguasade-santafe.com.ar
S/C 48237 Feb. 06 Feb. 09

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA - FAE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MCSF

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2026
EXPTE. DE-1282-02101885-8 (NI) -RES. 005/26

OBRA: "Jardín Municipal ALFONSO"
LUGAR Y HORA DE LA APERTURA: Martes 24 de febrero del año 2026 a las 11.00 hs. (o día hábil posterior, si este no lo fuera) en Jardín Alfonso – Av. Mosconi 2150, S3000, Santa Fe de la Vera Cruz, Santa Fe, Argentina.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$280.629.064,97
VISITA DE OBRA: Martes 10 de febrero a las 9.00 hs en Jardín Alfonso – Av. Mosconi 2150, S3000, Santa Fe de la Vera Cruz, Santa Fe, Argentina.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$ 198.091.104,68
CAPACIDAD DE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 280.629.064,97 (ESPECIALIDAD - 100 ARQUITECTURA)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO) días corridos.
PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) meses.
CONSULTAS: concursos.fae@gmail.com / WhatsApp.: (342) 5366498
COTIZACIONES: en sobre cerrado, hasta el día martes 24 de febrero del año 2026 a las 9.00 hs, Piso 1, sala 2 en la estación Belgrano, sito en calle Blvd. Galvez 1150, Santa Fe. CP 3000.
\$ 150 555617 Feb. 05 Feb. 09

HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2026
EXPEDIENTE: 000057/2026

MONTO AUTORIZADO: \$ 177.583.500,00 (Pesos ciento setenta y siete millones quinientos ochenta y tres mil quinientos con 00/100)
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 24 / 02 / 26 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)
FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 24/02/26 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL, CON PROVISIÓN DE BOMBA EN COMODATO.
DESTINO: SOPORTE NUTRICIONAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
VALOR DEL SELLADO PCIAL: A partir del presente año no se aplica más la tasa retributiva de servicios para Licitaciones públicas y privadas (Art 47 Ley 14426).
PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).
HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 48234 Feb. 06 Feb. 09

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N.º 6550/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE "UN CAMIÓN NUEVO 0KM EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS NUEVA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$245.000.000 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES)
APERTURA OFERTAS: 04/03/2026 - 11:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Mu-

nicipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.- Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.
 \$ 1000 555602 Feb. 6 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA
 (Decreto N° 6549/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA NUEVA 0 KM."
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES).
 APERTURA OFERTAS: 04/03/2026 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00-, (Pesos cinco mil con 00/100)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.
 \$ 1000 555603 Feb. 6 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA
 (Decreto N° 6548/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN DE 600.000 BOLSAS DE RESIDUOS NEGRAS DE POUETILENO IMPRESAS EN UNA CARA, DE 0,80 CM POR 1,10MT, 40 MICRONES"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$163.200.000 (PESOS CIENTO SESÉNTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL).
 APERTURA OFERTAS: 05/03/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs. antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
 VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
 Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.
 \$ 1000 555604 Feb. 6 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026
 (Expediente N° 1018/2026)

OBJETO: Construcción de dos galpones en el Obrador Municipal de San Jerónimo Norte, mano de obra, materiales, fabricación, montaje y armado.
 Apertura: Jueves 5 de Marzo de 2026 a las 10.30 hs.
 Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte. San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.
 Valor del Pliego: \$10.000.-
 Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar
 Recepción de Ofertas: hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.
 Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.
 \$ 225 555512 Feb. 6 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4 -SGUA-26
 – RESOLUCIÓN 007/2026.

MOTIVO: "Adquisición de hormigón elaboración H-30, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 224.900.000,00
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecidad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail:licitaciones@santafecidad.gov.ar/ Tel. 0342-4508174.
 \$ 135 555668 Feb. 06 Feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
 (Decreto N° 022/2026)

San Justo, 30 de Enero de 2.026

VISTO:

La Ordenanza N° 3567/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa aprueba el Proyecto denominado "Potenciar. Adquisición de 2 pick-up y 1 furgón para ambulancia", en el marco del Programa "Potenciar" Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial. Que la Ordenanza N° 3567/2025 autoriza al Sr. Intendente Municipal a endeudarse con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por la suma de \$150.868.500, o el importe o porcentaje del total que resulte de la adquisición del equipamiento previsto en el marco del Programa mencionado. Que la misma Ordenanza faculta al Sr. Intendente Municipal a proceder a la adquisición del equipamiento detallado, mediante las modalidades previstas, a efectos de cumplimentar el proceso administrativo correspondiente.

Que a los fines de concretar dicha adquisición, resulta necesario efectuar el llamado a Licitación Pública, conforme lo establece la normativa vigente.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO
DECRETA

Art. 1º) Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2026, para la adquisición de dos (2) Pick-Up y Un (1) furgón para ambulancia, conforme las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia.

Art. 2º) Fijase como plazo límite para la presentación de ofertas el día 27 de Febrero de 2.026, a las 10:00 horas, y como fecha y hora de apertura de sobres el mismo día 27 de Febrero de 2.026, a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, Independencia 2525. Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º) Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de \$150.868.500, conforme lo autorizado por la Ordenanza N° 3567/2025.

Art. 4º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, el cual estará disponible en la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Art. 5º) Publíquese el correspondiente Aviso de Llamado a Licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en medios de prensa locales.

Art. 6º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 3000 555539 Feb. 5 Feb. 20

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MICROREGIÓN 5 A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2026
 (Resolución N° 001 / 2026)

OBJETO: "PROVISIÓN DE SISTEMA HIDRÁULICO ROLL OFF SOBRE CAMIÓN EXISTENTE; BATEAS ROLL OFF 30 M3; LONAS PARA CAJAS ROLL OFF 30 M3; MODIFICACIÓN DE CHASIS EN CAMIÓN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 233.824.275.- (Pesos doscientos treinta y tres millones ochocientos veinticuatro mil doscientos setenta y cinco)

CONSULTA DE PLIEGOS: Oficinas de Firmat Gas S.A., ubicadas en Av. Rivadavia 1507 de Firmat, Sta. Fe, hasta el día 03 de marzo de 2026 a las 10,00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Oficinas de Firmat Gas S.A., ubicadas en Av. Rivadavia 1507 de Firmat, Sta. Fe, en acto de carácter público, el día 03 de marzo de 2026 a las 10,30 hs.

Firmat, enero de 2026.

\$ 200 555519 Feb. 5 Feb. 9

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2026
 (Resolución N° 002 / 2026)

OBJETO: "PROVISIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA DE CATORCE (14) TONELADAS DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A LA OPERACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MICROREGIÓN 5 A Y AL CIERRE DE BASURALES A CIELO ABIERTO DE LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO MENCIONADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 175.695.000.- (Pesos ciento setenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: Oficinas de Firmat Gas S.A., ubicadas en Av. Rivadavia 1507 de Firmat, Sta. Fe, hasta el día 03 de marzo de 2026 a las 10,30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Oficinas de Firmat Gas S.A., ubicadas en Av. Rivadavia 1507 de Firmat, Sta. Fe, en acto de carácter público, el día 03 de marzo de 2026 a las 11,15 hs.

Firmat, enero de 2026.-
\$ 200 555521 Feb. 5 Feb. 9

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO: VENTA de TERRENO UBICADO SOBRE RUTA NAC. N° 8"
Consulta y Venta de pliegos: hasta el 23/02/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 23/02/2026 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 24/02/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$300.000.-).
\$ 450 555587 Feb. 6 Feb. 23

COMUNA DE MARCELINO ESCALADA

Licitacion publica n° 01/2026

OBJETO: Ejecución de obra "reacondicionamiento de la traza rural – caminos productivos"

Valor de los Pliegos: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Cierre Presentación de las Ofertas: 24/02/2026 – Hora: 9.30 hs.

Apertura de las Ofertas: 24/02/2026 – Hora: 10.00 hs.

Lugar: Comuna de Marcelino Escalada.

Informes: Tel. fijo: 03498 -493034/493021 – Email: comunamarcelinoescalada@gmail.com

\$ 700 555472 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 660 toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$100.000 (cien mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACION: Hasta 18 de febrero de 2026 - Hora: 10:00hs.

FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2026.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar – Tel.: 3462-383527

Murphy, 2 de febrero de 2026.

\$ 225 555475 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA N° 02/2026

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública, a grupo de personas o Asociación Civil, para la concesión de un Predio Sub-urbano denominado "EL RELINCHO" destinado a la explotación de actividades tradicionalistas, destrezas criollas, culturales, gastronómicas y demás eventos propios de un centro tradicionalista.

PLIEGO: \$10.000 (diez mil). - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Hasta 18 de febrero de 2026.

Hora: 10:00hs.

FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2026.

Hora: 11:30hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar – Tel.: 3462-383527

\$ 225 555477 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA N° 03/2026.

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública con finalidad de presentar ofertas para la concesión de Inmueble destinado a Bar - cafetería en Terminal de Ómnibus local.-

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACION: Hasta 18 de febrero de 2026.

Hora: 10:00hs.

FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2026.

Hora: 12:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar – Tel.: 3462-383527

\$ 225 555478 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA N° 04/2026

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública con finalidad de presentar ofertas para la concesión de Inmueble local terminal destino a kiosco y boletería transporte.

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACION: Hasta 18 de febrero de 2026.

Hora: 10:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2026.

Hora: 12:30 hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar – Tel.: 3462-383527

\$ 225 555480 Feb. 4 Feb. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2026

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 002/2026, para la Adquisición de 655 m3 de Hormigón elaborado H25. Para la obra "Plan Pavimento 2026"

APERTURA DE LOS SOBRES: 26 de febrero de 2026, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 26 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 25 de febrero de 2026, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 – 449900, interno 148.

\$ 600 555453 Feb. 03 Feb. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26, para la adquisición de hormigón elaborado H17, H21 y H30.

Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 92.099.760.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 92.000.-).

Apertura de Ofertas: 13 de febrero de 2026, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.-

\$ 240 555414 Feb. 03 Feb. 09

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PUBLICA N.º 001/26

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 001/2026, para la Ejecución de Base para pavimento de Calle 121 entre Calles 122 y 126 – Calle 126 entre Calles 121 y 117 – Acceso a Barrio Belgrano.

APERTURA DE LOS SOBRES: 12 de febrero de 2026, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 12 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 11 de febrero de 2026, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 – 449900, interno 148.

\$ 800 555359 En. 30 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/26

OBJETO: REESTRUCTURACIÓN DEL COMEDOR DE LA ESCUELA 6036"

APERTURA DE OFERTAS: lunes 23 de Febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco – Belgrano N° 507 (2128) -

Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/212

e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 20 de febrero de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de febrero inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) presupuesto OFICIAL: \$ 96.000.000 (pesos noventa y seis millones)

\$ 450 555366 En. 30 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°6475/26

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 300 CONTENEDORES METÁLICOS SIN TAPA DE 1M3 DE CAPACIDAD NUEVOS SIN USO PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$240.000.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES)

APERTURA OFERTAS: 25/02/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs. antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 1000 555323 En. 28 Feb. 10

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N°6473/26

OBJETO: EJECUCIÓN OBRA: PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES, CALLE ARTIGAS DESDE AV. SAN MARTIN A PICASSO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$128.498.000 (pesos ciento veintiocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 24/02/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 1000 555322 En. 28 Feb. 10

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2026 Decreto de apertura N° 0026/2026

Objeto: "Concesión Integral del bloque centro de convenciones y eventos-Ordenanza N° 1917-2025"

Fecha de apertura: 27 de Febrero de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en el paseo de la estación sito calle Pedro A Ríos 1500 de la Ciudad de Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.qob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.qob.ar/.

\$ 450 555331 En. 27 Feb. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2026 Decreto de apertura N° 0027/2026

Objeto: "Proyecto Deportivo Infanta Juvenil - Ciudad de Funes - Ordenanza N° 1917-2025"

Fecha de apertura: 27 de Febrero de 2026.

Hora de apertura: 12:00 hs en el paseo de la estación sito calle Pedro A Ríos 1500 de la Ciudad de Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.qob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.qob.ar/.

\$ 450 555330 En. 28 Feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2026

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 13 de Febrero de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 23 de Enero de 2026.

\$ 450 555313 En. 27 Feb. 09

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/26.

Objeto: Contratar el alquiler de un camión batea con operador por hasta 2.100 horas, para el levantamiento de escombros, limpieza de cereal, pelet y cascarillas que se desprenden de los camiones, destinado al mantenimiento de tránsito pesado, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta mil (\$152.460.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos cuatro mil novecientos veinte (\$304.920.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Febrero de 2026 a las 11:00 horas.-

\$ 1000 555300 En. 27 Feb. 09

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 ORDENANZA 1568/2026

Objeto: "Contratación de un seguro de automotores que cubra los riesgos de responsabilidad civil a camiones, pick ups, motos equipos y maquinarias, como así también a personas transportadas y casos especiales de la Comuna de Chañar Ladeado".-

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 30 de enero de 2026 en el horario de atención al público de 8 a 12 hs. hasta el día 19 de febrero de 2026 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 19 de febrero de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

\$ 450 555336 En. 28 Feb. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026 ORDENANZA 1569/2026

Objeto: Contratación de la Cobertura de los riesgos derivados de accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales que afecten al personal permanente de esta Comuna, por intermedio de una aseguradora de riesgos del trabajo -ART- y seguros de Accidentes Personales que cubran al Personal Eventual de la Comuna de Chañar Ladeado.-

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-548129 desde el día 30 de enero de 2026 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 19 de febrero de 2026 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 19 de febrero de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

\$ 450 555337 En. 28 Feb. 10

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2026.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 2.300 toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 18 de FEBRERO DE 2026.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Hughes.

HUGHES, Febrero de 2025

\$ 450 555296 En. 27 Feb. 09

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/26

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N.º 01/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado en esquina de calle Bv. Trossero y Chaco de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (LOTE 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 5 de febrero a las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 450 555308 En. 27 Feb. 09

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MORENO ROSA VICTORIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555456 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FLORES OSCAR CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555458 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado IOCCO ADRIANA BEARIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555459 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ROSSO ARMINDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555463 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA DORA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555468 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SALORT JUANA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/12/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 100 555469 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CEBALLOS HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555467 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada REYNOSO MARIA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555466 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CRESTA LEOPOLDO FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555465 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CASTRO ROSA LEONOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555464 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. AYALA MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555462 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. LOTERSTEIN ENRIQUE PEDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555461 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada HERNANDEZ HILDA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555460 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MONTENEFRO HECTOR ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas

\$ 100 555457 Feb. 04 Feb. 19

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 203

SANTA FE, 5 de Febrero del 2026

VISTO:

El Expediente N.º 15201-0194171-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIV. 22 - MANZ. 41 B - (Casa 43) - (3D) - N.º DE CUENTA 0202-0043-1 - PLAN N.º 0202 - 140 VIVIENDAS - VILLA OCAMPO - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), asignada en compra-venta a favor de los señores JORGE JOSÉ ABRAHAN y VILMA YOLANDA GONZALEZ por Resolución N.º 0116/89 (fs. 09), consistentes en falta de pago y ocupación de la unidad;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N.º 114337 (fs. 46/47) manifiesta que interviene en virtud de la deuda que presenta la cuenta; previo a emitir dictamen, se solicitó que se realice relevamiento a la unidad (fs. 43). Del mismo surgió que, si bien no se ha podido entrevistar a sus ocupantes, se dejó citación. Se consultó a vecinos quienes manifestaron que el señor Abrahan falleció y la señora Gonzalez vive en Rosario, residiendo en la unidad el único hijo de los mencionados junto a su pareja. A pesar de haber dejado la citación, no se ha recibido respuesta;

Que la cuenta presenta abultada deuda (fs. 57/60);

Que, dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte

efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico – haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso -, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del mencionado reglamento y cláusulas ccddes. del contrato);

Que, tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, la Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) punto 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE :

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIV. 22 - MANZ. 41 B - (Casa 43) - (3D) - N° DE CUENTA 0202-0043-1 - PLAN N° 0202 - 140 VIVIENDAS - VILLA OCAMPO - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), a los señores JORGE JOSÉ ABRAHAN (D.N.I. N° 06.338.069) y VILMA YOLANDA GONZALEZ (D.N.I. N° 11.541.657), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) punto 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0116/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL”.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- “ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El

recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...”.-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 48253 Feb. 09 Feb. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 13/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.671, referenciado administrativamente como “DUARTE ZOE MORENA, DNI 53.181.173.- LEGAJOS N° 17.671 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Barro Paula Soledad, DNI 33.559.529, con domicilio actual en calle Iturraspe N° 1868 Dpto. 5 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe y al Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con último domicilio conocido en calle Zona Suburbana S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 06 de febrero de 2026, DISPOSICIÓN N° 13/2026 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a DUARTE ZOE MORENA, DNI 53.181.173, nacida en fecha 12.05.2013, hija de la Sra. Barro Paula Soledad, DNI 33.559.529, con domicilio actual en calle Iturraspe N° 1868 Dpto. 5 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe y del Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con último domicilio conocido en calle Zona Suburbana S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado PERSONAL unilateral de la niña ZOE MORENA DUARTE, DNI 53.181.173, en favor del Sr. TROSSERO GABRIEL OSCAR, DNI 30.468.583, con domicilio real en calle Iriondo 3842 Dpto 4 de Rosario; en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Barro Paula Soledad, DNI 33.559.529, con domicilio actual en calle Iturraspe N° 1868 Dpto. 5 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe, y del Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con último domicilio conocido en calle Zona Suburbana S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe. con respecto a su hija, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N°

12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 48257 Feb. 09 Feb. 11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0659/24; Resolución del M.J y S. N° 1223/24 (Expte. EE-2025-00038990-APPSF-PE) y Resolución N.° 003/26 por las que el Presidente del Consejo de la Magistratura convoca a Concurso público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir:

Fiscales Adjuntos Subrogantes del Ministerio Público de la Acusación (Circunscripciones Judiciales N° 1; N.° 2 y N° 3)

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Ministerio Público de la Acusación: Titular: Dr. Andrés Marchi. Suplente: Dr. Mauro Menéndez; por los Estamentos Académicos, Dr. Jorge García; por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Federico Kiener. Suplente: Dr. Diego Fernando Rosua.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el día Jueves 12 de Febrero de 2026 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Viernes 27 de Febrero de 2026. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción según el cargo para el que se postula en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Magistrados > Inscripción > "o" en el siguiente sitio web www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Fiscales y Defensores > Inscripción > y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Uruguay 2789 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia "Ala Moreno". Santa Fe 1950 (2000 – Rosario) presentando solo el soporte digital en dos (2) "Pen Drive" con toda la documental, conforme Art. 10 del Decreto N° 659/24 y Art. 10 de la Resolución del M. J y S. N° 1223/24.- No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 48233 Feb. 09 Feb. 11

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0006

SANTA FE, 6 de febrero de 2026

VISTO:

El expediente n.° 00901-0143455-8 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, iniciado por los Contadores Fiscales Generales Áreas I y II y el Fiscal Jurídico; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota obrante a fs. 1, los Contadores Fiscales Generales Áreas I y II y el Fiscal Jurídico, se dirigen al Presidente de este Organismo a fin de solicitar se evalúe la modificación del Anexo I de la Resolución N° 0103/21 TCP y modificatorias, en el sentido de: "(...) extender el otorgamiento de permisos en el Sistema de Análisis de Legalidad y ampliar la visualización a la totalidad de las tramitaciones llevadas adelante en el marco de la antes citada reglamentación, sin distingo de la competencia jurisdiccional que se tenga asignada en cada caso, todo ello tendiente a tener conocimiento y facilitar el acceso a aquellas intervenciones técnicas que resulten relevantes para la emisión de una opinión fundada sobre la legitimidad de los actos administrativos sujetos a control.";

Que la presentación continúa señalando que: "(...) se propone que la Dirección General de Informática otorgue los permisos correspondientes en el Sistema de Análisis de Legalidad a los Contadores Fiscales Generales, Contadores Fiscales Generales Adjuntos, Contadores Fiscales de ambas Fiscalías Generales, Contadores Fiscales Delegados y Subcontadores Fiscales Delegados dependientes de ambas Fiscalías, de manera tal que les permita acceder, en cualquier instancia del trámite, a la totalidad de las intervenciones registradas en dicho Sistema, sin perjuicio de lo que esa Superioridad estime conveniente respecto de las consultas que podrían realizar el Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, los Asistentes Técnicos, los Abogados Fiscales y Abogados Asesores dependientes de la Fiscalía Jurídica, así como el personal jerárquicos de las Secretarías de Salas.";

Que los impulsores de la propuesta entienden que se optimizaría la labor diaria de las distintas áreas intervinientes en los procedimientos de análisis de legalidad, al permitir la consulta directa de los criterios sostenidos por los diversos estamentos del Tribunal de Cuentas en trámites análogos, contribuyendo a reforzar la coherencia y consistencia de las decisiones adoptadas, así como a mejorar los criterios técnicos mediante la construcción y consolidación de los principios rectores en materia de control de legalidad;

Que a su vez, consideran conveniente que todos los estamentos que intervienen en el procedimiento de auditoría de balances y rendiciones de cuentas registren sus informes en el Sistema de Rendiciones de Cuentas – SiREV, con el objeto de compartir los criterios adoptados, ampliando el alcance de la Resolución N° 0287/24 TCP, haciendo extensiva a la Fiscalía Jurídica y a las Vocalías que integran las Salas la obligatoriedad de dejar asentadas sus intervenciones;

Que los Fiscales Generales y el Fiscal Jurídico entienden que la práctica por parte de los estamentos de dejar asentadas sus intervenciones en los sistemas informáticos, a fin de que éstos puedan contener la totalidad de las instancias que integran los distintos procedimientos de control implementados, constituye una condición necesaria para la futura implementación del expediente digital propio en el ámbito de este Tribunal;

Que a fs. 2 la Presidencia encomienda la elaboración del anteproyecto de resolución al Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, el que se incorpora a fs. 3/6;

Que las modificaciones propuestas se inscriben en una política institucional orientada a mejorar los estándares de gestión, trazabilidad y circulación interna de la información, favoreciendo la reutilización de datos, la interoperabilidad de los sistemas administrativos y la adopción de decisiones debidamente fundadas, en consonancia con los parámetros que actualmente rigen la actividad administrativa en la Provincia de Santa Fe; Que concretamente, las medidas propiciadas armonizan con los principios rectores establecidos en la Ley N° 14256 de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública, así como con las disposiciones de la Ley N° 14428, que establece el marco general del procedimiento administrativo provincial;

Que el acceso oportuno y completo a las intervenciones técnicas producidas tanto en los procedimientos de análisis de legalidad como en el de auditoría de balances y rendición de cuentas, constituye un presupuesto necesario para asegurar la debida motivación de las opiniones emitidas, la coherencia decisoria y, en definitiva, la eficacia y eficiencia del control ejercido por este Tribunal;

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200°, incisos f) y j), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510 modificada por Ley N° 13985; y de conformidad a lo resuelto, por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada el 6-2-2026 y registrada en Acta N° 2096;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE :

Artículo 1°: Modificar el Anexo I, Artículo 2°, Acápite III - Tercer nivel de análisis: Vocalías, Punto C - Análisis, de la Resolución N° 0103/21 TCP y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

"C- Análisis:

La Vocalía Jurisdiccional seguirá el siguiente trámite:

• Cuando considere que el acto administrativo se ajusta a las disposiciones legales vigentes, podrá disponer el archivo de las actuaciones internas y la devolución de los antecedentes a la Jurisdicción de origen por conducto de la Secretaría de Sala, o el seguimiento de la gestión a través del órgano correspondiente.

• Como constancia de las opiniones que expresen y/u órdenes que impartan los Vocales, o si consideraran necesario dar participación al otro Vocal de Sala o su tratamiento en Reunión Plenaria, así lo dejarán asentado en la respectiva "Hoja de Ruta", fundamentando tal decisión."

Artículo 2º: Modificar el Anexo I, Artículo 3º, de la Resolución N° 0103/21 TCP y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: Todas las áreas del Tribunal de Cuentas que tomen intervención en las actuaciones, deberán cargar sus informes o dictámenes en el Sistema de Análisis de Legalidad. La Dirección General de Informática otorgará permisos de accesos para consulta en el Sistema de Análisis de Legalidad, a los Contadores Fiscales Generales, Contadores Fiscales Generales Adjuntos, Contadores Fiscales dependientes de ambas Fiscalías, Contadores Fiscales Delegados y Subcontadores Fiscales Delegados, a los Secretarios de Salas y Subsecretarios de Salas, al Secretario de Asuntos de Plenario y Subsecretario de Asuntos de Plenario, al Fiscal Jurídico y Fiscal Jurídico Adjunto, a los Abogados Fiscales y Abogados Asesores, al titular del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, y a los integrantes del Cuerpo de Asistentes Técnicos, sin perjuicio de las competencias que ellos tengan asignadas, para que puedan tomar conocimiento, en cualquier instancia del trámite, de todas las secuencias procedimentales, hasta su conclusión."

Artículo 3º: Todos los estamentos que intervengan en los procedimientos de auditoría de balances y análisis de rendiciones de cuentas que dejen asentadas sus intervenciones en los expedientes físicos, hasta la conclusión de los respectivos procedimientos, deberán registrar las mismas en el "Sistema de Revisiva de Balances y Juicios de Cuentas - SiREV" implementado por Resolución N° 0287/24 TCP. La Dirección General de Informática otorgará los permisos de acceso para su consulta en cualquier instancia, a los agentes mencionados en el artículo precedente, sin perjuicio de las competencias que ellos tengan asignadas, para que puedan tomar conocimiento, de todas las secuencias procedimentales, hasta su conclusión.

Artículo 4º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Informática instrumentará las modificaciones al sistema que resulten necesarias, e instruirá a las distintas áreas para colaborar en su efectiva implementación.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para que proceda a la actualización de los documentos que correspondan y por el sistema de novedades Intranet TCP a los estamentos internos; y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 48255 Feb. 09 Feb. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 12/26 de Fecha 30 de Enero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.666 referenciados administrativamente como "FERNANDEZ, UMA CATALEYA – DNI N° 70.681.587 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA DE LOS ANGELES DURE - DNI N° 39.855.954 – CON DOMICILIO EN CALLE BALCARCE N° 2273 – DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – PROVINCIA DE SANTA FE – y/o TUCUMÁN N° 2254 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Enero de 2026, DISPOSICIÓN N° 12/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a la niña UMA CATALEYA FERNANDEZ - DNI N° 70.681.587 - Nacida en Fecha 04 de Junio de 2025 - hija de la Sra. María de los Angeles Duré - DNI N° 39.855.954 - con domicilio en calle Balcarce N° 2273 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, Acta de Nacimiento N° 457 – Oficina 2773 – Año 2025 - de Fecha 11 de Junio de 2025 – Marginal: 3-25-504-6 – Dirección General: 23/06/2025 - Proviene del ACTA N° 457 del Libro de nacimientos Oficina N° 2773 – HOSP. R.S. PEÑA ROSARIO – Año 2025. Por Acta N° 2369 de fecha 13/06/2025 de la ofi-

cina de SECCION 6ta. ROSARIO Don Luis Miguel Fernandez - DNI N° 31.161.708 – reconoce como hija suya a la presente inscripta. Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: FERNANDEZ. Archivado bajo Libro V N° 3032/2025. Conste, y del Sr. Luis Miguel Fernandez - DNI N° 31.161.708 – con domicilio en calle Tucumán N° 2254 y/o situación de calle en la intersección de las calles Tucumán y Alvear, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B-) SUGERIR que la niña UMA CATALEYA FERNANDEZ - DNI N° 70.681.587 - Nacida en Fecha 04 de Junio de 2025 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. MARIA DE LOS ANGELES DURE - DNI N° 39.855.954 - con domicilio en calle Balcarce N° 2273 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del SR. LUIS MIGUEL FERNANDEZ - DNI N° 31.161.708 – con domicilio en calle Tucumán N° 2254 y/o situación de calle en la intersección de de las calles Tucumán y Alvear, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 07 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 48255 Feb. 09 Feb. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE FEBRERO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 855,50 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).
LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:
1 UF = \$ 1711,00 (MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1929,00 (MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48245 Feb. 09 Feb. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 12/26 de Fecha 30 de Enero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.666 referenciados administrativamente como "FERNANDEZ, UMA CATALEYA – DNI N.º 70.681.587 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. LUIS MIGUEL FERNANDEZ - DNI N.º 31.161.708 – CON DOMICILIO EN CALLE TUCUMÁN N.º 2254 Y/O INTERSECCIÓN DE LAS CALLES TUCUMÁN Y ALVEAR, AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Enero de 2026, DISPOSICIÓN N.º 12/26 VÍSTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a la niña UMA CATALEYA FERNANDEZ - DNI N.º 70.681.587 - Nacida en Fecha 04 de Junio de 2025 - hija de la Sra. María de los Angeles Duré - DNI N.º 39.855.954 - con domicilio en calle Balcarce N.º 2273 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, Acta de Nacimiento N.º 457 – Oficina 2773 – Año 2025 - de Fecha 11 de Junio de 2025 – Marginal: 3-25-504-6 – Dirección General: 23/06/2025 - Proviene del ACTA N.º 457 del Libro de nacimientos Oficina N.º 2773 – HOSP. R.S. PEÑA ROSARIO – Año 2025. Por Acta N.º 2369 de fecha 13/06/2025 de la oficina de SECCIÓN 6ta. ROSARIO Don Luis Miguel Fernandez - DNI N.º 31.161.708 – reconoce como hija suya a la presente inscripta. Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: FERNANDEZ. Archivado bajo Libro V N.º 3032/2025. Conste, y del Sr. Luis Miguel Fernandez - DNI N.º 31.161.708 – con domicilio en calle Tucumán N.º 2254 y/o situación de calle en la intersección de las calles Tucumán y Alvear, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que la niña UMA CATALEYA FERNANDEZ - DNI N.º 70.681.587 - Nacida en Fecha 04 de Junio de 2025 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley

N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. MARIA DE LOS ANGELES DURÉ - DNI N.º 39.855.954 - con domicilio en calle Balcarce N.º 2273 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del SR. LUIS MIGUEL FERNANDEZ - DNI N.º 31.161.708 – con domicilio en calle Tucumán N.º 2254 y/o situación de calle en la intersección de de las calles Tucumán y Alvear, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 07 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 48251 Feb. 09 Feb. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. FERRARI, Melani Berenice, DNI 37.330.412, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido (atento haber sido excluida del hogar de calle Iguazú N.º 855, de la ciudad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe, mediante Orden Nro. 71, emitida por el Juzgado en lo Civil y Com., Circ., Extracont. y Familia - Interior de Feria - 2da Circ., de Casilda, en fecha 07/01/2026, dentro de los autos;

"BERON SANDRA C/ FERRARI MELANI BERENICE S/ VIOLENCIA FAMILIAR" – CUIJ 21-27718190-5), que dentro del expediente: "FERRARI F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-23857837-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola, Secretaria de la Dra. Mónica Muchiutti; e ha dictado la siguiente resolución y decreto: "N° 3018 - San Lorenzo, 30/12/25. Y VISTOS....CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n° 90/2025 del 3 de diciembre de 2025, tal lo expuesto, designar tutores de la niña Franchesca Esperanza Ferrari, a sus abuelos maternos, Juan Carlos Ferrari y Sandra Beron, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. Revocando la designación de Cristián Fabián Ferrari y Gisela Monzón. 2) Privar de la responsabilidad parental a Melani Berenice Ferrari, DNI n° 37.330.412. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber."-- "SAN LORENZO, 06 de Febrero de 2026. Cítese a la progenitora de F.F.E Dni N° 57.989.779, Sra. Melani Berenice Ferrari, DNI 37.330.412 con domicilio en calle Iguazu 855 de Puerto General San Martín y sin filiación paterna, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 04/22. - y/ o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc b del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar - en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oída -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 13/03/2026 a las 08:00hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra Mónica Muchiutti (Secretaria)." EN CONSECUENCIA: Queda Ud. debidamente notificado de la resolución que antecede. Fdo. Dr. Escola (Juez)– Dra. Muchiutti (Secretaria).
S/C 48254 Feb. 09 Feb. 11

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 066

SANTA FE, 5 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00006432-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N° 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CURYK MARIANO ARIEL CUIT N° 20-27120449-4; GONZALEZ JUAN IGNACIO CUIT N° 23-33500348-9; LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A. CUIT N° 30-50005154-6; PCON CONSTRUCCIONES S.A.S. CUIT N° 30-71895415-7; ROVIAL S.A. CUIT N° 30-57339108-6.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe y en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de tres (03) meses, a partir de la presente, atento el vencimiento del contrato social el 16/05/2026, a la siguiente firma: BIARQ S.R.L. CUIT N° 30-71523743-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48259 Feb. 09 Feb. 10

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA
ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24° del Decreto N° 659/24, en el concurso destinado a cubrir las vacantes de Jueces de 1ra. Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual – Circunscripciones Judiciales N° 1 y N° 2, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta por sede y por orden alfabético conformada con los postulantes que han superado las pautas de evaluación: Circunscripción Judicial N° 1: AGA, Javier Francisco DNI N° 20.099.968, Clase 1968; AVILÉ CRESPO, Ramiro DNI N° 22.901.484, Clase 1972; BARBIERI, Germán Jorge DNI N° 17.516.425, Clase 1965; BORNIA, Celia DNI N° 18.242.464, Clase 1967; CALLONE, María Del Pilar Josefina DNI N° 31.730.264, Clase 1985; GARZÓN SERRAO, Mariano Luis DNI N° 33.931.995, Clase 1988; ISMAIL, Jimena DNI N° 30.786.871, Clase 1984; LASZUK, Marcela Silvia DNI N° 28.875.051, Clase 1981; MOLINAS, María Dolores DNI N° 36.000.201, Clase 1991; OLCES, María Josefina DNI N° 33.496.618, Clase 1987; PLETENCZUK, Antonio Jesús DNI N° 30.866.246, Clase 1984; RODRIGUEZ, Jorgelina Luciana DNI N° 26.073.647, Clase 1977; SALZMAN, Lisandro DNI N° 29.483.103, Clase 1982; SERAFINO, Javier Ignacio DNI N° 23.676.516, Clase 1973; SICCARDI, Guillermo Carlos DNI N° 21.816.442, Clase 1971; VINCIGUERRA, Pablo DNI N° 34.466.777, Clase 1989. Circunscripción Judicial N° 2 ALMADA, Guillermina DNI N° 29.047.323, Clase 1981; ALVAREZ, Norberto Martín DNI N° 30.392.101, Clase 1983; AVILÉ CRESPO, Ramiro DNI N° 22.901.484, Clase 1972; BARBIERI, Germán Jorge DNI N° 17.516.425, Clase 1965; BARONE, Valeria Soledad DNI N° 29.902.004, Clase 1983; BERTORA, Javier Pedro DNI N° 20.812.190, Clase 1969; BORZONE, Leandro Antonio Norberto DNI N° 29.415.799, Clase 1982; CALLONE, María Del Pilar Josefina DNI N° 31.730.264, Clase 1985; CASAS, María José DNI N° 25.588.721, Clase 1977; FIORENZA, Alejandro Alberto DNI N° 30.567.351, Clase 1983; GIANI, Virginia Laura DNI N° 23.366.390, Clase 1974; GONZALEZ, Mauricio José Antonio DNI N° 37.334.660 1993; GRALATTO, María Eugenia DNI N° 29.416.029, Clase 1982; LO GIUDICE, Diego Alejandro DNI N° 33.527.051, Clase 1987; LOMBO, Victoria Yolanda DNI N° 33.682.854, Clase 1988; MARTIN, Jeremías DNI N° 28.771.975, Clase 1981; MARTINEZ MALLADA, Facundo DNI N° 34.483.409, Clase 1989; MILANO, María Belén DNI N° 31.757.915, Clase 1985; PASCUAL, Santiago DNI N° 35.289.816, Clase 1990; PERNUZZI, Laura Gabriela DNI N° 26.456.319, Clase 1978; PLETENCZUK, Antonio Jesús DNI N° 30.866.246, Clase 1984; RODRIGUEZ, Jorgelina Luciana DNI N° 26.073.647, Clase 1977; SICCARDI, Guillermo Carlos DNI N° 21.816.442, Clase 1971; TERRE, María Paz DNI N° 33.791.256, Clase 1988; VALDÉS TIETJEN, Benjamín DNI N° 34.408.156, Clase 1989; VINCIGUERRA, Pablo DNI N° 34.466.777, Clase 1989.
S/C 48230 Feb. 09

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0005

SANTA FE, 6 de febrero de 2026

VISTO:

La Resolución N° 0430/24 TCP, relacionada con la constitución de las Salas y las competencias jurisdiccionales de las Vocalías; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 201° de la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985, establece que "El Tribunal de Cuentas funciona ordinariamente dividido en salas, integrada cada una de ellas por el Presidente y dos Vocales. (...)";

Que la Ley N° 12510, en su artículo 4°, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que el artículo 2° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que la integración de las Salas será conforme a la designación de Vocales y a la identificación por las letras "A" y "B" que realice el Plenario; lo que implica que cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que en Acta N° 2083, de fecha 18-11-2025, se acepta la renuncia presentada por el Dr. Lisandro Mariano Villar, a partir del 17 de noviembre de 2025, al cargo de Vocal Abogado del Honorable Tribunal de Cuentas de las Provincia, en virtud del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 00002780/25 APPSF-PE, de fecha 14-11-2025, quedando en consecuencia vacante la Vocalía Jurisdiccional "A" de Sala II;

Que por Resolución N° 0508/25, el Tribunal de Cuentas designa al CPN Oscar Marcos Biagioni, Vocal a cargo de la Presidencia, por el período comprendido entre el 1°-1-2026 y el 31-12-2026;

Que resulta necesario adecuar la composición de las Salas y las competencias de las Vocalías Jurisdiccionales, entre los Vocales titulares que conforman este Tribunal de Cuentas;

Que la distribución de competencias que se propicia en este acto, tiende a mantener el adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de

las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;
Que corresponde ratificar la asignación de las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509, 13920 y 14224, como así también de los Establecimientos SAMCO, que aún tienen trámites pendientes, en la Sala que oportunamente se encontraban y atribuir su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que originariamente estaban asignadas, excepto aquellas que se encuentren expresamente destinadas a las Vocalías respectivas en este acto resolutivo;
Por ello, en virtud de lo establecido por los artículos 200° incisos e) y j) y 201° de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado -modificada por la Ley N° 13985-; y, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 6-2-2026 y registrada en Acta N° 2096;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 0430/24 TCP, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2°: Constituir las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la siguiente conformación:

SALA I:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni

VOCAL JURISDICCIONAL "A": CPN Sergio Orlando Beccari

VOCAL JURISDICCIONAL "B": Dr Marcelo Luis Terenzio

SALA II:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni

VOCAL JURISDICCIONAL "A": Vacante

VOCAL JURISDICCIONAL "B": CPN María del Carmen Crescimanno

Artículo 3°: Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal CPN Sergio Orlando Beccari

- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Caja de Pensiones Sociales - Ley N° 5110
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJyPP)

Ministerio de Obras Públicas
Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-
Ley N° 13049 (PROAS)

Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe -
Decreto N° 4400/15

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento

Rural

- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)
- Fondo de Infraestructura Vial - Ley N° 13525
- Unidad Ejecutora Especial Autopista AP - 01 "Brigadier

General Estanislao López" - Residual

- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU)
- Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovin-

cial Santa Fe - Córdoba"

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal Dr Marcelo Luis Terenzio

- Poder Judicial
- Ministerio de Economía
- Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFyDEPA)
Proyecto Protección contra Inundaciones (PPI-SUPCE) y Programa de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU-SUPCE)

- Banco de Santa Fe - SAPEM (En Liquidación)
- Tesorería General de la Provincia
- Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería

(CASL)

- Administración Provincial de Impuestos (API) - Santa Fe
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Rosario
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Cuenta

Recaudadora

- Servicio de Catastro e Información Territorial
- Ministerio Público de la Acusación
- Ministerio Público de la Defensa
- Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
- Ministerio de Desarrollo Productivo

Control Fitosanitario

Ente Zona Franca Santafesina

- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)

Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Santa Fe y

Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Rosario
Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM - Ley N°

13527

- Aeropuerto Internacional de Rosario
- Aeropuerto Internacional Sauce Viejo
- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)
- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)
- Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado -

Ley N° 13394

- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis"

SALA II

Vocalía Jurisdiccional "A": Vacante

- Ministerio de Educación
- Fondo Provincial Escolar - Decreto N° 1526/14
- Ley Federal de Educación N° 26026
- Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley N° 12591

- Ministerio de Cultura
- Fondo de Asistencia Cultural
- Ministerio de Salud
- Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzi"
- Hospital de Vera
- Hospital de Helvecia
- Hospital "Julio César Villanueva" de San Cristóbal
- Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr Abelardo Irigoyen Freyre"

- Hospital "Dr J. B. Iturraspe"
- Hospital "Dr Gumersindo Sayago"
- Hospital de Niños "Dr Orlando Alassia" de Santa Fe
- Hospital de Rehabilitación "Dr Carlos M. Vera Candiotti"
- Hospital "Dr José María Cullen"
- Hospital Psiquiátrico "Dr Emilio Mira y López"
- Hospital Protomédico "Dr Manuel Rodríguez" de Recreo
- Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario
- Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria
- Hospital "Granaderos a Caballo" de San Lorenzo
- Hospital Geriátrico de Rosario
- Hospital Provincial del Centenario de Rosario
- Hospital Provincial de Rosario
- Hospital "San Carlos" de Casilda

- Hospital "San José" de Cañada de Gómez
- Centro Regional de Salud Mental "Dr Agudo Ávila" de

Rosario

- Hospital "Dr Alejandro Gutiérrez" de Venado Tuerto
- Hospital de Ceres
- Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de
- Santa Fe (CEMAFE) "Héroes de Malvinas"
- Hospital General San Martín de Firmat
- Hospital General Especializado en Oncología J. B. Iturraspe

- Hospital Dr. Guillermo Rawson de San Javier
- Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI)
- Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado

Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos - Ley N° 13174 - Decreto N° 607/11

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal CPN María del Carmen Crescimanno

- Poder Ejecutivo - Gobernación
- Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
- Agencia Provincial de Registro, Administración y Derechos Patrimoniales - APRAD - Ley N° 13579
- Fondo de Seguridad Provincial - Ley N° 12969 - Bom-

beros Voluntarios

- Registro Nacional de las Personas - Registro Civil
- Ministerio de Justicia y Seguridad
- Fondo de Seguridad Vial Ley N° 13133
- Fondo Equipamiento Policial - Ley N° 13847

Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP)

- Fiscalía de Estado
- Unidad Ejecutora de Infraestructura en Seguridad Pública y Penitenciaria
- Cámara de Diputados
- Cámara de Senadores
- Defensoría del Pueblo
- Tribunal de Cuentas
- Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)
- Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad - Residual

- Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad - Residual
- Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - Residual
- Ministerio de Gestión Pública - Residual
- Ministerio de Seguridad - Residual
- Fondo de Seguridad Vial Ley N° 13133 - Residual
- Fondo Equipamiento Policial - Ley N° 13847 - Residual

ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "R. URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS"

RESOLUCIÓN N.º 000022 /26

Túnel Subfluvial, 02 Feb. 2026

Artículo 4º: Disponer que, hasta tanto se cubra la vacante de la Vocalía Jurisdiccional "A" de Sala II, las Jurisdicciones de su competencia, quedarán a cargo de la Vocalía Jurisdiccional "B" de la misma Sala, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 0054/18 TCP.

Artículo 5º: Las Jurisdicciones residuales no detalladas en las respectivas Vocalías Jurisdiccionales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509, 13920 y 14224, que aún tienen trámites pendientes, continúan en la Sala en la que oportunamente se encontraban y atribuidas sus competencias a las Vocalías Jurisdiccionales que durante su existencia estaban asignadas.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades - Intranet y en la página web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar; notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, a la Corte Suprema de Justicia y al Gobernador de la Provincia; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 48258 Feb. 09 Feb. 11

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 067

SANTA FE, 6 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00006902-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: OFEK S.A. CUIT N.º 30-70867453-9; TRESCA S.A. CUIT N.º 30-70974035-7.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe por el término de doce (12) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: CASINO DE VICTORIA S.A. CUIT N.º 30-70915929-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48260 Feb. 09 Feb. 10

VISTO:

El expediente administrativo correspondiente a la Licitación Pública N°0492/2025, - EXPEDIENTE N°000033/25-, destinada a la "Adquisición de Luminarias LED para alumbrado público en Jurisdicción del Ente Túnel Subfluvial" y Resolución N°20/26 C.A de fecha 26/01/26 que dispone la suspensión del acto de apertura de sobres; y;

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de selección referido se encuentra actualmente en una etapa preliminar, habiéndose procedido a la recepción de ofertas, pero manteniéndose los sobres y muestras en custodia en caja fuerte del Departamento Tesorería dependiente de la dirección de Compras y Licitaciones, sin que se haya dado inicio al acto de apertura en razón de la suspensión ordenada a través de la aludida Resolución N°20/26 C.A de fecha 26 de enero de 2026;

Que es facultad intrínseca de esta Administración evaluar, en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, la persistencia de las razones que motivaron el llamado, a la luz del interés público comprometido y la eficiencia en la gestión de los recursos;

Que, ciertamente la facultad de dejar sin efecto un llamado a licitación constituye una prerrogativa o facultad de la Administración de adecuar sus procedimientos de contratación a circunstancias sobrevinientes, en resguardo del interés público comprometido;

Que la doctrina administrativa más calificada - coincidente con los criterios de la PTN - establece que la decisión de contratar o no contratar pertenece a la esfera de oportunidad, mérito y conveniencia del órgano administrativo, quien posee la potestad discrecional de revocar o desistir de un procedimiento cuando razones sobrevinientes tornarían la eventual contratación viciada o presuntamente antieconómica, en relación con otras alternativas disponibles;

Que incluso, es doctrina pacífica que la simple anulación de la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto no puede ser cuestionada por los oferentes, pues es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan en favor del organismo licitante;

Que, del análisis técnico-jurídico realizado - en el marco del citado acto administrativo suspensivo-, en relación a la nota cursada por el Director Representante de la Provincia de Entre Ríos e informes técnicos complementarios, se advierte la existencia de antecedentes contractuales, consistentes en convenios de colaboración y donación celebrados con la empresa concesionaria "Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima" (ENERSA), cuyos alcances podrían, prima facie, presentar puntos de contacto o eventual superposición con el objeto de la Licitación Pública N°0492/2025, circunstancia que torna razonable y conveniente desistir del procedimiento a fin de evitar duplicidades y optimizar el uso de los recursos públicos;

Que el principio de razonabilidad y economía del gasto público impone la obligación de evitar la duplicidad de erogaciones para un mismo fin, de modo tal que avanzar con una licitación onerosa cuando el requerimiento puede ser satisfecho mediante convenios interadministrativos previos resultaría en una gestión ineficiente y contraria al interés general;

Que, asimismo, la jurisprudencia administrativa es clara al señalar que los oferentes poseen una mera "esperanza de derecho" o interés legítimo a la tramitación del proceso, pero no un derecho subjetivo a la adjudicación o a la continuidad del llamado, lo que faculta a la Administración a dejarlo sin efecto sin que ello genere derecho a indemnización alguna;

Que, en consecuencia, razones de estricta oportunidad, mérito y conveniencia -fundadas en la superposición de objetos contractuales y la necesidad de optimizar los recursos públicos- aconsejan dejar sin efecto el procedimiento licitatorio de referencia, garantizando la inviolabilidad de las ofertas mediante la devolución de los sobres y muestras en el estado en que se encuentran;

Que la presente Resolución se dicta conforme lo establecido en la cláusula DECIMOTERCERA, Inciso a) del Tratado Interprovincial "R. URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS"; LA COMISIÓN ADMINISTRADORA INTERPROVINCIAL ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "R. URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS" RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N°0492/2025 para la "Adquisición de luminarias LED para alumbrado público", por razones fundadas de oportunidad, mérito y conveniencia administrativa, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decisorio.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la presente decisión no genera derechos adquiridos a favor de los oferentes, sin perjuicio de las presentaciones que pudieran efectuarse en los términos y con los alcances previstos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: Dispónese la devolución inmediata a los respectivos proponentes de los sobres y muestras que se encuentran bajo custodia de este Ente, debiendo labrarse el acta correspondiente para dejar constancia de la integridad y falta de apertura de los mismos.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese fehacientemente a todos los oferentes del presente resolutorio por los medios previstos en el Pliego de Bases y Con-

diciones Particulares.

ARTÍCULO 5°: Publíquese la presente medida en los mismos medios de difusión en los que se cursó la convocatoria original, a efectos de garantizar la transparencia del acto.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -

ANIBAL JOSE VERGARA

Director por Entre Ríos

SEBASTIAN BARBONA

Director por Santa Fe

\$ 900 555660 Feb. 09

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Juan Carlos FUX que en el Expediente N° 00701-0157723-7 caratulado: "Fux Juan Carlos 7905 – Unidad Dom EFA 951.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 7905, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. Alejandra PAONESSA – Subdirectora General de Gestión y Control a/c – Secretaría de Transporte y Logística – Ministerio de Desarrollo Productivo.-"

S/C 48248 Feb. 06 Feb. 09

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ARACELI ESTEFANIA ESPINDOLA, DNI N° 39.629.346, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "ESPINDOLA B S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883073-7, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "San Lorenzo, 05 de febrero 2025.- Agréguese. Hágase saber que la fecha de audiencia fijada para el día 19/02/2026 será llevada a cabo el día 18/03/2026 a las 9 hs. Notifíquese" Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria).-

S/C 48244 Feb. 06 Feb. 10

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional del Interior Dra. MARIA FLORENCIA BIRÉ - San Lorenzo, de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior – San Lorenzo, se hace saber a la Sra. María Celeste Toledo, DNI N° 58.536.164, con último domicilio conocido en calle Perú N° 4100 de San Lorenzo, que dentro de los caratulados: "GONZALEZ A Y TOLEDO G S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - CUIJ 21-27884201-8, cuyo control de legalidad tramita ante el Juzgado de Familia del Distrito Nro. 12 de San Lorenzo a cargo del Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Dra. Muchiutti, ha resuelto lo siguiente: "SAN LORENZO, 23 de Diciembre de 2025 Cítese a los progenitores Sres Toledo María Celeste Dni N° 58536164 -con domicilio desconocido- y del Sr. Gonzalez Daniel Hernana DNI 37435801, con domicilio en calle Nahuel Huapi N 1027 de Escobar, Provincia de Buenos Aires a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 75/25. – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención, fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 24/02/2026 a las 11:00hs hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos". Fdo.: Dr. Marcelo Escola (Juez) Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria)"SAN LORENZO, 04 de Febrero de 2026 Venidos los autos en la fecha, se provee: modificar la fecha de audiencia fijada mediante decreto de fecha 23/12/25 para el día 27/03/2026 a las 09:30hs hs.. Cítese a los progenitores Sres Toledo María Celeste Dni N° 58536164 -con domicilio desconocido- mediante edictos y al Sr. Gonzalez Daniel Hernan DNI 37435801, con domicilio en calle Nahuel Huapi N 1027 de Escobar, Provincia de Buenos Aires en los términos del decreto de mención. "Fdo.: Dr. Marcelo Escola (Juez) Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria) En consecuencia queda debidamente notificada de la resolución que antecede, por el cual se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de 10 días para que se expida sobre las medidas adoptadas y/o provación de responsabilidad parental propuesta en los términos del art. 700 inc. d), todo bajo apercibimientos

de resolves sin ás trámite en caso de fata de contestación, habiéndose fijado en caso de oposición nueva fecha de audiencia para el día 27/03/2026 a las 9,30 hs. Atte.-

S/C 48246 Feb. 06 Feb. 10

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 020

SANTA FE, 30 de Enero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 02101-0023906-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4830 en su Artículo 4 inciso a), contempla la habilitación para la práctica de la caza deportiva, cuyo ejercicio se admitirá exclusivamente dentro de las condiciones que se fijan y mediante un permiso personal e intransferible; Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático actúa como autoridad de aplicación de dicho Decreto Ley N° 4218/58, estableciendo las normas y requisitos necesarios para el ejercicio de la caza, fijando épocas de veda, zonas de reserva y restringiendo o ampliando la nómina de las especies cuya captura pueda permitirse;

Que el Decreto N° 4148/63 reglamentario del Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por la Ley N° 4830, faculta a la autoridad de aplicación, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a resolver los casos no previstos en la presente reglamentación;

Que el referido plexo normativo establece en su Artículo 9 facultades transferidas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quien a través del área técnica correspondiente determine anualmente el número de piezas por especie que cada cazador tiene derecho a la apropiación;

Que a fs. 92 las especies sugeridas por la Dirección General de Manejo Sustentable de la Fauna para ser habilitadas en la temporada 2026 son:

- PERDIZ CHICA COMUN (Nothura maculosa)
- PALOMA TORCAZA (Zenaida auriculata)
- COTORRA (Myiopsitta monacha)
- LIEBRE EUROPEA (Lepus europaeus);

Que atendiendo las actuales tendencias a nivel mundial y la situación de la caza deportiva a nivel provincial, se considera oportuno y necesario continuar con el proceso de sustitución de las municiones de plomo utilizadas para la caza deportiva en sus distintas modalidades;

Que la situación poblacional de la paloma mediana (Zenaida auriculata) ha observado cambios que dieron lugar a la creación de un programa a nivel nacional de control desarrollado en coordinación con las Provincias afectadas;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11717, Ley N° 14224 Orgánica de Ministerios y Artículo 4 inciso a) de la Ley N° 4830;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar la caza deportiva para la temporada 2026, sujeto a las normas que para el caso se establecen de las siguientes especies:

- PERDIZ CHICA COMUN (Nothura maculosa);
- PALOMA TORCAZA (Zenaida auriculata);
- COTORRA (Myiopsitta monacha);;
- LIEBRE EUROPEA (Lepus europaeus).-

ARTICULO 2°: Fijar como periodos de caza deportiva los siguientes:

- Para la COTORRA y la PALOMA TORCAZA se podrá practicar desde el 16 de febrero 31 de diciembre del 2026.

- Para la PERDIZ CHICA COMUN, desde el 4 de mayo al 2 de agosto de 2026. Sobre ésta especie se podrá practicar su caza exclusivamente los días sábados, domingos y feriados.

- Para la LIEBRE EUROPEA, se podrá practicar su caza desde el 27 de abril al 16 de agosto de 2026.-

ARTICULO 3°: La caza de PERDIZ CHICA COMUN, solo podrá efectuarse en los departamentos Gral. Obligado FUERA DEL SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS, San Jerónimo FUERA DEL SITIO RAMSAR DELTA DEL PARANA San Cristóbal, 9 de Julio, Castellanos, San Justo, San Javier, Garay, Las Colonias, Belgrano, Iriondo, Caseros y General López FUERA DEL SITIO RAMSAR HUMEDAL LAGUNA DE MELINCUE y FUERA DE TODA AREA NATURAL PROTEGIDA.-

ARTICULO 4°: Podrá aprehenderse como máximo cinco (5) piezas de PERDIZ CHICA COMUN en total, por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la/s excursión/es se realiza/n en el mismo día.-

ARTICULO 5°: De acuerdo por lo dispuesto por la Resolución N° 036/11 se continuará en la presente temporada con la disminución progresiva del uso de municiones de plomo para la caza deportiva en todas sus formas y modalidades, habiendo quedado prohibida en humedales desde el año 2016.-

ARTICULO 6°: La caza de PALOMA TORCAZA, COTORRA y LIEBRE EUROPEA podrá efectuarse en los departamentos General Obligado FUERA DEL SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS, Vera, 9 de Julio, San Cristóbal, San Justo, San Javier, Garay, Las Colonias, Castellanos, San Martín, San Jerónimo FUERA DEL SITIO RAMSAR BI PROVINCIAL, DELTA

E ISLAS DEL PARANA, Iriondo, Belgrano, Caseros, Constitución y General López FUERA DEL SITIO RAMSAR HUMEDAL LAGUNA DE MELINCUE y FUERA DE TODA AREA NATURAL PROTEGIDA.-

ARTICULO 7º: En la caza de: PALOMA TORCAZA, COTORRA: podrá: aprehenderse un máximo de cincuenta (50) piezas en total de cada una de las especies citadas en el presente artículo por cazador y en transporte cuando se utilicen perdigones de plomo, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la excursión dura un (1) sólo día y sin límites de piezas cuando para su caza se utilicen cartuchos con perdigones que no contengan plomo.-

ARTICULO 8º: La caza de la LIEBRE EUROPEA podrá ser de un máximo de dos (2) piezas en total por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la excursión dura un (1) solo día.-

ARTICULO 9º: El cazador deberá arbitrar las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas donde se realice la actividad.-

ARTICULO 10º: Prohibir la caza deportiva con armas de fuego y otras artes, de cualquier especie de animales silvestres, en los Departamentos La Capital, San Lorenzo, Rosario y en el Sistema Provincial de Áreas Protegidas.-

ARTICULO 11º: Prohibir en todo el territorio provincial la comercialización y/o tenencia en negocios de los productos y subproductos provenientes de la caza deportiva de cualquiera de las especies detalladas en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 12º: La violación de las normas de la presente o las contenidas en el Decreto N° 4148/63, reglamentario del Decreto Ley N° 4218, ratificado por la Ley N° 4830 y normas reglamentarias, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por los Artículos 27 y 28 del citado plexo legal.-

ARTICULO 13º: Junto con la Licencia Permiso el cazador deberá portar la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del campo donde realizó el acto de caza y la Planilla Individual de Caza, (PIC), la cual será de USO, PORTACIÓN y DEVOLUCIÓN OBLIGATORIA.-

ARTICULO 14º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 48202 Feb. 05 Feb. 09

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 359 suscripto en fecha 09/06/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Rodríguez Juan José DNI: 31.363.937 y Paleari María Carolina, DNI: 28.146.690, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 555538 Feb. 5 Feb. 11

COMITÉ DE CUENCA ARROYO TOTORAS, CANALES SALTO GRANDE Y SERODINO

NOTIFICACION

El Comité de Cuenca Arroyo Totoras, Canales Salto Grande, Serodino - en virtud de las facultades conferidas por la Ley N°9.830- intima a todos los contribuyentes que registren deudas por falta de pago de la Tasa por Hectárea por períodos anteriores al 2024, para que procedan a la cancelación total de los períodos impagos, bajo apercibimientos de iniciar las correspondientes ejecuciones fiscales. Se adjuntan listados.-
TOTORAS, 29 de diciembre de 2025.

MARCELO E. RESETTO
Presidente

PABLO DROVETTA
Secretario

\$ 104400 555509 Feb. 5 Feb. 9

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN CIVIL DE ABOGADOS, ABOGADAS Y PROFESIONALES AMBIENTALISTAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Abogados, Abogadas y Profesionales Ambientalistas convoca a la Asamblea General Ordinaria por el cuarto ejercicio de la Asociación cerrado el 31/10/2025, a llevarse a cabo el día 27/02/2026 a las 19 30hs en la sede social de la Asociación, calle 1° de Mayo 1169 Torre 1, primer piso, unidad 03 de la ciudad de Rosario, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria Anual.-
- 3) Consideración y aprobación del Balance General, la Cuenta de Recursos y Gastos y el Inventario por el período comprendido entre el 01/11/2024 y el 31/10/2025.-
- 4) Consideración y aprobación del Informe del Revisor de Cuentas.-

5) Regularización y actualización de la cuota societaria. -

6) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.-

7) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el Acta en representación de la Asamblea.-

\$ 100 555705 Feb. 09

BIOCERES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (en adelante, la "Asamblea") de BIOCERES S.A. (la "Sociedad") a celebrarse el 25 de febrero de 2026, a las 10hs. en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria. Conforme lo dispuesto por el artículo decimocuarto del Estatuto Social, la Asamblea es convocada para su celebración a distancia, por medio de la plataforma "Zoom". Los Sres. Accionistas podrán acceder a la Asamblea desde cualquier dispositivo con conexión a internet, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio como anfitrión de la asamblea.
- 2) Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio para que suscriba el acta de asamblea dejándose constancia de que la Sociedad ya no se encuentra comprendida en ninguna de las causales previstas por el artículo 299 de la LGS conforme con al artículo decimosegundo del Estatuto Social.
- 3) Acción social de responsabilidad contra el Sr. Federico Trucco, y contra el Sr. Manuel Alberto Sobrado. Informe a los Sres. Accionistas. Curso de acción a adoptar, medidas complementarias y/o conexas.

EL DIRECTORIO

Notas: (a) Para concurrir a la Asamblea, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, los Sres. Accionistas deberán enviar una comunicación por correo electrónico dirigida a la casilla "accionistas@bioceres.com.ar" con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, debiendo informar: (i) su decisión de concurrir a la Asamblea; (ii) una dirección de correo electrónico (que deberá ser la misma a utilizarse para acceder a la Asamblea), y un teléfono de contacto; y (iii) el nombre completo de la persona que participará de la Asamblea (el del accionista o el de su apoderado) y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I. Además, quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir una copia legible del instrumento habilitante y suficientemente autenticado, según lo dispuesto por el art. 239 de la Ley General de Sociedades; (b) A los Sres. Accionistas registrados para participar de la Asamblea, se les enviará a la dirección de correo electrónico -por ellos informada- un mail que contendrá los datos de acceso a la Asamblea; (c) Se solicita a los Sres. Accionistas o representantes de accionistas, ingresar a la plataforma "Zoom" con al menos 15 minutos de anticipación al inicio de la Asamblea, a fin de no demorar el proceso de registración virtual; y (d) Al ingresar a la plataforma "Zoom", los accionistas -o sus representantes- deberán identificarse adecuadamente, para lo cual deberán encender su cámara, habilitar su micrófono, y otorgar a la plataforma "Zoom" los permisos necesarios.

\$ 500 555715 Feb. 09 Feb. 13

GC INTERNATIONAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo 2026 a las 18 hs en calle Sarratea bis 644 Rosario, con 2do. llamado para las 19 horas, del mismo día, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea junto al Presidente.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 L 19550 correspondiente al ejercicio Nro. 28 finalizado el 31 de octubre 2025.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y retribución a Directores art 261 L 19550.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y sobre la posibilidad de no continuar con la marcha de la sociedad.
- 5) Elección de Autoridades, por el término de dos años, hasta la celebración de las asambleas que los traten.

NOTA:

Accionistas cursar comunicación de asistencia con 3 días de anticipación al acto.

\$ 500 555676 Feb. 9 Feb. 13

**ASOCIACIÓN CIVIL
"EL RAYO MISTERIOSO
GRUPO LABORATORIO DE TEATRO"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de "El Rayo Misterioso Grupo Laboratorio de Teatro", cita a sus asociados activos, candidatos y aspirantes a concurrir a la Asamblea General Ordinaria por el período finalizado el 31 de diciembre de 2025 y que se celebrará en su sede de calle Salta 2991 de la ciudad de Rosario el día lunes 03 de marzo de 2026 a las 15 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025.
- 3- Elección de nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, de acuerdo con lo establecido en los Art. 26 y 27 del Estatuto y Proyecto. Una hora después de la fijada en la presente convocatoria, dará comienzo la Asamblea con la cantidad de asociados que se encuentren presentes (Art. 53° de los Estatutos Sociales.).

ALDO ENRIQUE JATIP
Presidente

MARÍA DE LOS ANGELES OLIVER
Secretaria General

\$ 200 555653 Feb. 9 Feb. 10

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
TODAS LAS LEYES DE PREVISION SOCIAL DE CAFFERATA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 34, 36 y 37 del Estatuto Social, la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de todas las leyes de previsión social de Cafferata, convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día Jueves 26 de Febrero de 2026, a las 17:30 hs en la sede social, situada en calle Belgrano 898 de la localidad de Cafferata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- * Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.
- * Lectura y consideración de Memoria, Balance general e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- * Renovación completa de Comisión Directiva, conformada por presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y comisión revisora de cuentas, conformadas por un miembro titular y un miembro suplente.

MABEL DELAMARRE
Presidente

ELENA ROSA FARIAS
Secretaria

\$ 171,27 555614 Feb. 6 Feb. 10

DOCSYS S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 2026, a las nueve horas en Primera Convocatoria y a las diez horas en Segunda Convocatoria, en el local social sito en calle Santa Fe 1363 piso 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de Secretario de la Asamblea y de un accionista para que firme conjuntamente con el Presidente el acta respectiva.
- 2º) Elección del Directorio.

NOTA: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art° 238 de la Ley 19550.

\$ 500 555643 Feb. 05 Feb. 11

**CENTRO DE JUBILADOS CAMIONEROS Y
DEL TRANSPORTE, LOGISTICA Y SERVICIOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I. Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados en los términos del artículo 39° de nuestros estatutos, la que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el local de calle Paseo 1043, de la ciudad de Rosario a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Presidente y Secretario para Presidir el acto deliberativo;
2. Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas respecto del ejercicio contable que se extendió del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025.
3. Elegir a las siguientes autoridades, por: a) Comisión Directiva: Un (1) Presidente – Un (1) Vicepresidente - Un (1) Secretario - Un (1) Prosecretario - Un (1) Tesorero – Un (1) Protesorero - Cinco (5) Vocales Titulares y Cinco (5) Vocales Suplentes; b) Órgano de Fiscalización: Un (1) Revisor de cuentas titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente. Las autoridades electas tendrán mandato desde el 15 de julio de 2026 al 15 de julio de 2029.
4. Elección de dos (2) asambleístas para rubricar el acta.

II. NOTA:

Se hace saber que la Junta Electoral sesionará a partir del día 23 de febrero de 2026, atendiendo todo lo pertinente al proceso electoral, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas en el local de calle Paseo 1043 de Rosario.

\$ 500 555533 Feb. 5 Feb. 11

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB NAUTICO LUDUEÑA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Civil "Club Náutico Ludueña", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de marzo de 2026 a las 10 horas en la sede social sita en Colín B. Calder 191 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al primer ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Toma de conocimiento de las cuotas sociales fijadas por la Comisión directiva.
- 4) Consideración de las observaciones formuladas por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe.

\$ 500 555496 Feb. 5 Feb. 11

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LITIGACIÓN
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club de Litigación de la Provincia de Santa Fe, conforme a las facultades conferidas por el Estatuto Social y habiendo sido aprobado el Balance por la Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de febrero de 2026 a las 19:30 hs, en Agenpia (Calle 21 N° 2199 de la ciudad de Avellaneda Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos miembros para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
 - 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Tratamiento y consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el día 31/12/2024.
 - 4- Elección, remoción y consideración de la gestión de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
 - 5- Determinación de la cuota social y demás contribuciones ordinarias o extraordinarias, y fijación de pautas para su actualización.
 - 6- Aceptación de renunciaciones presentadas por miembros de la Comisión Directiva, según corresponda.
- AVELLANEDA, 02 de febrero de 2026.

NATALIA PALUD
Presidenta

FLAVIA DELIA ROSA
Secretaria

NOTA:

Se recuerda a los asociados que la memoria y el balance será enviado vía

mail a los socios activos para poder ser revisado antes de la asamblea. En caso de no reunirse el quórum previsto por el Estatuto en el horario fijado, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, según Estatuto, con los miembros presentes. Firman la presente Natalia Palud en carácter de Presidente de la Asociación y Flavia Della Rosa en carácter de Secretaria de la Asociación, ambas autorizadas a La firma por el acta de fecha 16 de enero de 2026.

\$ 100 555504 Feb. 5 Feb. 11

SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes "CONVOCA" a los compañeros afiliados a participar de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo el día JUEVES 09 de ABRIL de 2026, a partir de las 18,30 horas, en instalaciones de nuestra Sede Social sito en calle Colón N° 271 de la Ciudad de Rufino, oportunidad en que será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de Dos (2) Afiliados para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y Secretario de Previsión Social y Actas firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
 - 2- Elección de Autoridades de la Asamblea.
 - 3- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
 - 4- Lectura, Consideración y Aprobación de la "MEMORIA Y BALANCE GENERAL" correspondiente al "EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL N° 78", comprendido entre el 1° de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025; e "INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZADORA".
- RUFINO, 02 de FEBRERO de 2026.

FACUNDO MARTIN TAPIA
Secretario General

GABRIEL ALEJANDRO PEREZ
Secretario

NOTA:

Dada la importancia de los puntos a considerar, se solicita a los compañeros observar total y puntual asistencia, recordando que vencida la tolerancia estatutaria (60 minutos) la Asamblea sesionará legalmente con el número de afiliados presentes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio para todos los afiliados.

\$ 2300 555578 Feb. 5 Feb. 27

IMÁGENES DEL BRITANICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 27 de Febrero de 2026, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
 - 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2025.-
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.-
 - 4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.
 - 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- \$ 500 555437 Feb. 4 Feb. 10

RESONANCIA BRITANICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 27 de Febrero de 2026, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2025.-

- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
 - 4) Consideración de los honorarios al Directorio y Síndico por el período bajo tratamiento.
 - 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- \$ 500 555436 Feb. 4 Feb. 10

IBIRCOM ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de IBIRCOM ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el día 24 de febrero de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta;
- 2) Aumento de capital por encima del quintuplo. Reforma del artículo quinto del estatuto;
- 3) Adopción de nuevo texto ordenado;
- 4) Designación de mandatarios especiales.

NOTA:

Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 237, siguientes y concordantes de la Ley 19.550 a fin de poder concurrir al acto asambleario.

La totalidad de la documentación a tratarse se encuentra a disposición en la sede social sita en la calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con la debida antelación de ley.

\$ 500 555493 Feb. 4 Feb. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día: 20 de Marzo de 2026 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4- Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.
- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.

BARBERO JORGE S.
Presidente

BODRONE MATIAS G.

Secretario
\$ 1000 555470 Feb. 4 Feb. 10

ASOCIACIÓN CIVIL SANJOSESINOS POR LA VIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La ASOCIACIÓN CIVIL SANJOSESINOS POR LA VIDA, convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de febrero de 2026, a las 21 hs. o a la hora subsiguiente: si en ella no hubiere quórum y en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento, sito en calle Miguel Castellanos 771 de San José de la Esquina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Designación de dos asociados para suscribir el Acta junto con el Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria, Balance y el informe de la Junta Fiscalizadora (Sindicatura).
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva, Título V, Art. 32 del Estatuto social.
- 5- Consideración y aprobación del presupuesto general de gastos y cálculo de los recursos del ejercicio.
- 6- Fijar fondos en dinero en efectivo que podrá disponer la Tesorera para gastos menores y urgentes.
- 7- Consideración del costo de la Cuota Societaria.

SAN JOSÉ DE LA ESQUINA, 28 de Enero de 2026.

VIVIANA NOCIONI

Secretaria

\$ 450

555404

Feb. 03 Feb. 18

ANALIA GLARDON

Presidenta

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL DEL
DEPARTAMENTO SAN JUSTO****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo directivo de la Asociación Mutual Del Personal Policial del departamento San Justo convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a llevarse a cabo el día 17 de Marzo del corriente año en su sede de calle Reconquista 3790 de la ciudad de San Justo Santa Fe, a partir de las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2)- Consideración de los motivos que fundamentan la Disolución de la Asociación Mutual.
- 3)- Resolución sobre la disolución Voluntaria de la entidad.
- 4)- Designación de la Comisión Liquidadora.
- 5)- Destino del sobrante Patrimonial de acuerdo con el estatuto Social y la Normativa vigente (Ley 20.321).
- 6)- Autorización para gestionar la posterior cancelación ante el INAES y la Dirección de Cooperativas y Mutuales de Santa Fé.

CACERES AMADO

Presidente

\$ 2000 555387 Feb. 02 Feb. 13

**COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE
DE MURPHY LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con el artículo N° 35 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores asociados de la Cooperativa de Trabajo de Transporte de Murphy Limitada a la Asamblea general Ordinaria a realizarse el día 14 de febrero de 2026, a las 20:00 hs., en la sede social sita en la calle 12 de Octubre N° 528, de la localidad de Murphy, Prov. de Santa Fe, con motivo del cierre del Ejercicio Económico N° 5 del 30 de Junio de 2025, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2025.-
3. Consideración de la gestión del consejo de administración.-
4. Perspectiva de gestión de más servicios cooperativos para los asociados Murphy 20 de Enero de 2026.-

Marcelo Mariano Bastus

\$ 693 555253 En. 21 Feb. 09

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****MORIENA HNOS S.R.L.****PRORROGA**

Según lo resuelto por Acta de Reunión de Socios de MORIENA HNOS S.R.L., en Totoras, en fecha 02 de diciembre de 2025, se ha dispuesto prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 99 años. En virtud de ello la cláusula Segunda del Contrato Social quedan así redactada: "Tercera: Duración: El plazo de la Sociedad queda fijado por el término de noventa y nueve (99) años desde la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, salvo que la Asamblea de socios por la mayoría requerida por la ley, resuelva su prórroga, disolución anticipada, fusión y/o escisión.
RPJEC 701

TYE TOLDO S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 16 del 30/05/2025, se designó el Directorio por el término de tres (3) períodos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Luciano Adrián Toldo, D.N.I. N° 24.239.956, CUIT N° 20-24239956-1, con domicilio real en Pedro Bonzi 241, Tacural, provincia de Santa Fe; y Directora Suplente: María Fernanda Barberis, D.N.I. N° 25.428.582, CUIT N° 27-

25428582-5, con domicilio real en Avda. 9 de Julio 710, Tacural, provincia de Santa Fe. Los designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Simón de Iriondo 563, Tacural, provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 6 días del mes de febrero de 2026.-

CORSALINI AGRO INDUSTRIAL S.A.S.**CONSTITUCION**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos en autos "CORSALINI AGRO INDUSTRIAL S.A.S. S/ CONSTITUCION", se ha dispuesto la siguiente publicación. Se hace saber de la constitución social de "CORSALINI AGRO INDUSTRIAL S.A.S." de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales de los socios: CORSALINI ELIANA MARIA (Documento Nacional de Identidad número 25.548.977 CUIT número 27-25548977-7, argentina, de 48 años de edad, nacida el 08-02 1977, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Río Negro 165, de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, correo electrónico elianacorsalini@gmail.com; CORSALINI YANINA MARIA (Documento Nacional de Identidad número 27.744.422 CUIT número 23-27744422-4, argentina, de 46 años de edad, nacida el 18-12-1979, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en calle San Martín 232, de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, correo electrónico yani_c18@hotmail.com y CORSALINI JUAN PABLO (Documento Nacional de Identidad número 30.802.778 CUIT número 20-30802778-4, argentino, de 41 años de edad, nacido el 20-07-1984, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Juan XIII 177, de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, correo electrónico jpcorsalini@gmail.com 2) Fecha del instrumento de constitución: 26 de diciembre de 2025; 3) Denominación social: CORSALINI AGRO INDUSTRIAL S.A.S.; 4) Domicilio y sede social: Juan XXIII 133 de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe; 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos; 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados las siguientes actividades: Comercialización, al por menor y por mayor, distribución, importación de toda clase de artículos de ferretería, de pinturas, esmaltes y barnices, todo para obras, industrias, agro, automotores, decorativas, y del hogar, sus derivados y afines, herramientas de todo tipo, maquinarias, venta de gases industriales, reparación de máquinas eléctricas y de explosión, y todo tipo de accesorios de uso, que directamente se relacionen con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 7) Capital social: El capital social es de pesos \$900.000 (pesos novecientos mil) representado por novecientos mil (900.000) acciones ordinarias de valor nominal un peso (V\$N 1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la socia Corsalini Eliana Maria, suscribe 300.000 (trescientas mil) cuotas de capital, equivalentes a \$300.000.- integra el 25%- en este acto en dinero en efectivo; la socia Corsalini Yanina Maria suscribe 300.000 (trescientas mil) cuotas de capital, equivalentes a \$300.000.- integra el 25%- en este acto en dinero en efectivo y el socio Corsalini Juan Pablo suscribe 300.000 (trescientas mil) cuotas de capital, equivalentes a \$300.000.- integra el 25%- en este acto en dinero en efectivo. 8) Administración y representación: estará a cargo de un órgano compuesto por dos (2) administradores. Los administradores actuarán de forma conjunta. Administrador y representante: está a cargo de dos personas humanas titulares, las Sras. Corsalini Eliana Maria y Corsalini Yanina Maria y una (1) persona humana suplente, el Sr. Corsalini Juan Pablo D.N.I. 30.802.778, CUIT 20-30802778-4, argentino, de 41 años de edad, nacido el 20-07-1984, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Juan XXIII 177 de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, correo electrónico jpcorsalini@gmail.com 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Ejercicio económico: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Agosto de cada año. RPJEC 782

SODECAR S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contrato, se ha ordenado la publicación de la designación del directorio de la sociedad SODECAR S.A. por acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas de fecha 02/10/2025. Presidente: Alberto Juan CANDELERO, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 97 de Portaña, Provincia de Córdoba, D.N.I N° 16.129.361. Vicepresidente: Gisel Paula GERLERO, con domicilio en calle Moreno N° 753 de la localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, D.N.I N° 24.081.652 Directores Titulares: Gustavo Antonio RITTINER, con domicilio en Bv. 25 de mayo N° 1402 de la localidad de Freyre, Provincia de Córdoba, D.N.I N° 20.075.725; Henry Javier MANASSERO, con domicilio en Av. Belgrano N° 255 de la localidad de Ceres, Provincia de Santa Fe. D.N.I N° 23.081.865; Oscar Juan SALERA, con domicilio en Av. Lehmann N° 421 de la localidad de Humberto Primo, Provincia de Santa Fe, D.N.I N° 10.826.100 y Oscar Carlos CORIGLIANI, con domicilio en Zona Rural Colonia Milessi, Morteros, Provincia de Córdoba, D.N.I

N° 14.881.015. Directores Suplentes: Marcelo Juan UGALDE con domicilio en calle Juan B. Justo N° 182 de la localidad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, D.N.I N° 28.925.908 y Daniel Alberto CRESPI, con domicilio en San Martín N° 144 de la localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe, D.N.I N° 14.492.429. Síndico Titular: Joaquín Rodolfo DRUETTA con domicilio en Saavedra N° 525 de la localidad de Morteros, Provincia de Córdoba, DNI 23.938.390. Síndico Suplente: Daniel Juan SADONE, con domicilio en calle José Ingenieros N° 640 de la localidad de Porteña, Provincia de Córdoba, D.N.I N° 18.111.770, de Noviembre de 2025.
RPJEC 774

INGENIERIA ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados INGENIERIA ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas- RPJEC, Expte. N° Año 2025, que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 10 de fecha 20/08/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: ROBERTO RAÚL ROMITI, argentino, nacido el 12 de agosto de 1956, casado, comerciante, con domicilio en Corrientes 1851 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.296.720, CUIT N° 20-12296720-5. VICEPRESIDENTE: MIGUEL ANGEL ROMITI, argentino, nacida el 15 de abril de 1959, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en Mendoza 562 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.955.637, CUIT N° 20-12955637-5. DIRECTORA SUPLENTE: PAOLA ROMITI, argentina, nacida el 07 de febrero de 1980, casada, Contadora Pública Nacional, con domicilio en Pueyrredón 713 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 27.636.756, CUIT N° 27-27636756-6. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, de Diciembre de 2025.
RPJEC 773

EE-2025-00033397-APPSF-PE - RT 21 RADIO SUNCHALES SCC

RT21 RADIO SUNCHALES S.C.C. POR ACTA N° 10 DE FECHA 05/11/2025, TRANSCRIPTA EN EL LIBRO DE ACTAS RUBRICADO POR EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE CIRCUITO N° 31 DE SUNCHALES, LOS SOCIOS RESOLVIERON: PRORROGAR EL PLAZO DE DURACIÓN SOCIAL POR DIEZ (10) AÑOS, ESTABLECIÉNDOSE UNA DURACIÓN TOTAL DE VEINTE (20) AÑOS DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LA RECONDUCCIÓN. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULATERCERA. APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES DEL SR. HUGO TOMÁS ABATIDAGA A FAVOR DE LOS SRES. LUCIANO GABRIELABATIDAGA Y NABILA ABATIDAGA. ACEPTAR LA DESVINCULACIÓN DEL CEDENTE. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA. CAPITAL SOCIAL: GABRIEL LUISABATIDAGA \$98.250; LUCIANO GABRIEL ABATIDAGA \$875; NABILA ABATIDAGA \$875. MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA QUINTA. SUPRESIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APROBAR NUEVO TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL.
COD. RPJEC 783

EE-2025-00033826-APPSF-PE - SEBASTIAN LADISA E HIJOS SRL

SEBASTIÁN LADISA E HIJOS S.R.L. – RECONDUCCIÓN y AUMENTO DE CAPITAL En la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de octubre de dos mil veinticinco entre los Sres SEBASTIÁN ALBERTO LADISA, nacido el 21 de setiembre de 1951, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Leonor Medina, de profesión comerciante, DNI 10.061.422, CUIT 20-10061422-8, con domicilio en Av. San Martín 2399 de la ciudad de San Lorenzo, SEBASTIÁN LIONEL LADISA, nacido el 20 de octubre de 1976, soltero, argentino, de profesión comerciante, DNI 25.531.356, CUIT 20-25531356-9, con domicilio en Dr. Poucel 2375 de la ciudad de San Lorenzo, GIULIANO ANDRÉS LADISA, nacido el 31 de mayo de 1982, soltero, argentino, de profesión comerciante, DNI 29.725.823, CUIT 20-29725823-1, con domicilio en Av. San Martín 2399 de la ciudad de San Lorenzo, y la Sra. SILVIA LEONOR MEDINA, nacida el 01 de febrero de 1953, argentina, casada en primeras nupcias con Sebastián Alberto Ladisa, de profesión comerciante, DNI 10.732.295, CUIT 27-10372295-6, con domicilio en Av. San Martín 2399 de la ciudad de San Lorenzo; todos hábiles para contratar, únicos socios de "SEBASTIÁN LADISA E HIJOS S.R.L. resuelven 1 -) Aumentar el capital social en \$3.900.000,00, llevándolo hasta la suma de \$4.000.000,00 (cuatro millones de pesos). 2 -) Recondicionar la sociedad, DENOMINACIÓN: "SEBASTIAN LADISA E HIJOS Sociedad de Responsabilidad Limitada".- DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, actualmente con sede en calle Gral. López N° 2345, OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de helados, productos de panificación y confitería. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social DURACIÓN: El plazo de du-

ración de la sociedad será de doce (12) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) del presente instrumento CAPITAL: El capital societario se establece en PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) dividido en 40000 cuotas de cien pesos (\$100) cada una. En oportunidad de la constitución de la presente, los socios suscribieron cuotas de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. SEBASTIAN ALBERTO LADISA, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de \$100 c/u.- equivalentes a PESOS TREINTA MIL (\$30.000), la Sra. SILVIA LEONOR MEDINA, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de \$100 c/u.- equivalentes a PESOS TREINTA MIL (\$30.000)-, el Sr. SEBASTIAN LIONEL LADISA, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de \$100 c/u.- equivalentes a PESOS VEINTE MIL (\$20.000), y el Sr. GIULIANO ANDRES LADISA, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de \$100 c/u.- equivalentes a PESOS VEINTE MIL (\$20.000). Por su parte, en el presente acto, y a los efectos de aumentar el capital, llevándolo a \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), y manteniendo las mismas proporciones del aporte original, los socios suscriben nuevas cuotas de capital, según detalle: El Sr. SEBASTIAN ALBERTO LADISA, la cantidad de 11.700 (once mil setecientas) cuotas sociales de \$100 c/u. equivalentes a \$1.170.000.- (un millón ciento setenta mil pesos) que integra en este acto en bienes de uso, según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Estas cuotas suscriptas en esta oportunidad sumadas a las suscriptas en el momento de la constitución de la sociedad, suman 12.000 cuotas partes, es decir \$1.200.000.- que representan el 30% (treinta por ciento) del capital social. La socia SILVIA LEONOR MEDINA, la cantidad de 11.700 (once mil setecientas) cuotas sociales de \$100 c/u. equivalentes a \$1.170.000.- (un millón ciento setenta mil pesos) que integra en este acto en bienes de uso, según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Estas cuotas suscriptas en esta oportunidad sumadas a las suscriptas en el momento de la constitución de la sociedad, suman 12.000 cuotas partes, es decir \$1.200.000.- que representan el 30% (treinta por ciento) del capital social. El socio SEBASTIÁN LIONEL LADISA, la cantidad de 7.800 (siete mil ochocientas) cuotas sociales de \$100 c/u. equivalentes a \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos) que integra en este acto en bienes de uso, según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Estas cuotas suscriptas en esta oportunidad sumadas a las suscriptas en el momento de la constitución de la sociedad, suman 8.000 cuotas partes, es decir \$800.000.- que representan el 20% (veinte por ciento) del capital social. El socio GIULIANO ANDRÉS LADISA, la cantidad de 7.800 (siete mil ochocientas) cuotas sociales de \$100 c/u. equivalentes a \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos) que integra en este acto en bienes de uso, según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Estas cuotas suscriptas en esta oportunidad sumadas a las suscriptas en el momento de la constitución de la sociedad, suman 8.000 cuotas partes, es decir \$800.000.- que representan el 20% (veinte por ciento) del capital social. SEXTA: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: CONJUNTA DE A DOS (2) socios gerentes, excepto para endosar cheques u otros valores para ser depositados en las cuentas sociales y para todo trámite de administración interna, en los que bastará la firma de uno DECISIONES: será expresada en reuniones con la presencia de por lo menos la mayoría del capital social CESIÓN DE CUOTAS: entre los socios podrán realizarse sin restricción alguna. Las que se otorgan a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas en el Art. 152 de la ley 19550 FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios. CONTABILIDAD Y BALANCES: Ejercicio cierra el 30 de junio de cada año. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: el cinco por ciento para constituir la reserva legal DISOLUCIÓN: Causales de ley JURISDICCIÓN: Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, incluido el federal.
COD. RPJEC 784

FRANKLYN BOGLICH S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "FRANKLYN BOGLICH S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00003595-APPSF-PE" se hace saber que Por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de enero de 2026, ha quedado integrado, con duración en sus cargos hasta el día 30 de noviembre de 2026 de la siguiente manera: PRESIDENTE: BETIANA ANDREA BOGLICH, Argentina, nacida el 09 de noviembre de 1974, casada en primeras nupcias con Mauricio Carlos Satuf, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en calle 1 de mayo N° 1104 de la localidad de Pavón Arriba provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.759.838, CUIT 27-23759838-0; VICEPRESIDENTE: FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH, argentino, nacido el 05 de marzo de 1935, viudo, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 1094 de la localidad de Pavón Arriba provincia de Santa Fe, D.N.. N° 6.115.332, CUIT 20-06115332-3; DIRECTORA TITULAR: MAYRA CELINA BOGLICH, argentina, nacida el 9 de noviembre de 1974, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en calle San Martín N° 1094 de la Localidad de Pavón Arriba, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.759.837, CUIT N° 27-23759837-2 y DIRECTORA SUPLENTE: NERINA AYELEN BOGLICH, argentina, nacida el 16 de agosto de 1978, soltera, comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 1094 de la Localidad de Pavón Arriba, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 26.590.373, CUIT N° 27-26590373-3. Los designados aceptan los res-

pectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme el Art. 256 previsto por la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, en la Ruta Provincial N° 18 Km. 56 de Santa Teresa, Prov. de Santa Fe

RPJEC 776.-

QUANTIA CONSULTORES S.A.S.

CONSTITUCIÓN

El Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos hace saber que Melina Lucila Baracco, Documento Nacional de Identidad número 27.320.779, CUIT número 27- 27320779-7, argentina, de 46 años de edad, nacida el 09/06/1979, de profesión Psicóloga, de estado civil casada, con domicilio en calle José Ingenieros 792, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, correo electrónico melinabaracco@gmail.com y Gabriel Carlos Grignaffini Documento Nacional de Identidad número 16.387.688, CUIT número 20-16387688-5, argentino, de 61 años de edad, nacido el 26/02/1964, de profesión Analista en Sistemas, de estado civil casado, con domicilio en calle Jujuy 1389 4B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico gabriel.grignaffini@gmail.com, todos hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad "QUANTIA CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". Fecha Instrumento de Constitución: 25 de septiembre de 2025. Domicilio Social: Rosario Sede social: Jujuy 1389 4B Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, a la prestación de servicios de consultoría integral de empresas, comprendiendo el asesoramiento comercial, administrativo, logístico y operativo en todos sus aspectos; así como también la representación comercial de personas humanas o jurídicas, de cualquier índole; A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) representado por Setecientas cincuenta (750) acciones ordinarias de valor nominal Mil pesos (1000) cada una Plazo de duración: 99 años. Administración: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. En dicho acto se designaron como Administrador y representante titular: Melina Lucila Baracco, DNI 27.320.779; Administrador y representante suplente: Gabriel Carlos Grignaffini, DNI 16.387.688. Fiscalización - Presidencia de Síndico. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. Representación legal: La representación de la sociedad corresponde al Representante Titular. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

RPJEC 778.-

EE-2025-00034867-APPSF-PE -

MAY DRUSTVO SA

"MAY DRUSTVO" S.A. DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 27 de marzo de 2024, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: DIRECTORTITULAR: Presidente: Leonardo David Roldán, argentino, D.N.I. N° 30.715.607, CUIT N° 20-30715607-6, nacido el 11 de diciembre de 1983, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Rosa Silvestre N° 1734, de la ciudad de Rosario. DIRECTOR SUPLENTE: Facundo Damián Cíviero, argentino, D.N.I. N° 36.664.527, CUIT N° 20-36664527-7, nacido el 25 de diciembre de 1991, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Ravena N° 1287, de la localidad de Luis Palacios. El plazo de duración es dos ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2025. Se ratifica domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en Ruta 34, Km. 21 de la localidad de Luis Palacios. EL DIRECTORIO (Publicación por un día). COD. RPJEC 785

EE-2025-00033327-APPSF-PE - GR 3 SRL.

"G.R. 3 S.R.L." RECONDUCCION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL G.R. 3 S.R.L., sociedad inscrita en Contratos al Tomo 159, Folio 13.744 N° 1.144 y con fecha 02/07/2008 y modificaciones inscritas en Contratos el 4 de junio de 2009 al Tomo 160, Folio 12699 Número 930 y el 14/01/2015 al tomo 166, folio 1096, número 67; hadecido por instrumento de fecha 22 de agosto de 2025 iniciar la gestión de inscripción de la reconducción de la sociedad por el plazo de 10 años, modificación cláu-

sula tercera, quedando redactado de la siguiente manera la misma: "Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio". Y un aumento del Capital social modificando la cláusula quinta referida al Capital Social aumentado el mismo que es de \$ \$ 160.000 (pesos ciento sesenta mil) divididos en dieciséis mil (16.000) cuotas de diez pesos (\$10) cada una a la suma de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), o sea aumentarlo en \$3.840.000 (pesos tres millones ochocientos cuarenta mil), dividido en 384.000 (trescientos ochenta y cuatro mil) cuotas de diez pesos (\$10) cada una en la siguiente proporción: RICARDO JOSÉ MARÍA TORRES, \$ 2.880.000 (dos millones ochocientos ochenta mil pesos), representado por 288.000 (doscientas ochenta y ocho mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una, por capitalización de parte del ajuste al capital existente al cierre del ejercicio n° 16 del 31 de mayo 2024 y OSVALDO CAVALIERI \$ 960.000 (novecientos sesenta mil pesos), representado por 96.000 (noventa y seis mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una, por capitalización de parte del ajuste al capital existente al cierre del ejercicio n° 16 del 31 de mayo 2024. Lo que se publica a sus efectos legales.

COD. RPJEC 779.

EE-2025-00033852-APPSF-PE

INNOVA INGENIERIA S.A. S/ cambio de domicilio. Se hace saber que la asamblea de accionistas, el Sr. TORRES Sebastián y la Sra. TORRES-Mariana han resuelto lo siguiente: CONTRATO CONSTITUTIVO TIPO DE MODIFICACION: Cambio de domicilio. DOMICILIO LEGAL: Fijándose el domicilio legal de la sociedad en Primera Junta 4631, de la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. DEMAS CLAUSULAS: Sin modificación. FECHA DE LOS INSTRUMENTOS: 17 de Septiembre de 2025.

COD. RPJEC 780

JND DESARROLLOS SRL

MODIFICACION CONTRATO-RENUNCIA Y DESIGNACION GERENTE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 21/08/2025 se ha decidido: MODIFICACION CLAUSULA SEXTA CONTRATO SOCIAL: "SEXTA: La dirección, administración y uso de la firma social deberá ser ejercida por uno a más gerentes, socios o no, quien actuará en forma individual y usará su firma precedida de la denominación social, con el aditamento de "gerente". El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". RENUNCIA GERENTE: El señor Jorge Enrique GHOLAM., de apellido materno VIGLIONE, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con María Julia Aromando, nacido el 28 de febrero de 1978, DNI N° 26.398.665, CUIT 20-26398665-3, comerciante, con domicilio en calle San Juan 2053, Piso 9°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, renuncia al cargo de gerente de JND DESARROLLOS S.R.L. a partir del día 21 de Agosto de 2025. DESIGNACION NUEVO GERENTE: Se designa como nuevo gerente de JND DESARROLLOS S.R.L. a la señora María Florencia TRAPANO, de apellido materno CORREA, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Diego Marcelo Desiato, nacida el 24 de enero de 1989, DNI N° 34.288.747, CUIT 27- 34288747-9, comerciante, con domicilio en calle Paraguay N° 3375, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acepta y ejercerá el cargo a partir del día 21 de Agosto de 2025.

EL CITRICO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 del 10 de Octubre de 2025, se informa la designación del nuevo Directorio de El Cítrico SA para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos: PRESIDENTE: JUAN PABLO DELAVALLE, argentino, D.N.I. 28.958.222, CUIT 20-28958222-4, nacido el once de septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Uno, hijo de Juan Carlos Delavalle y María del Carmen Zamarini, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida 59 N° 190 de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe.- DIRECTOR SUPLENTE: IRISSILVANA CIFRE, argentina, D.N.I. 29.370.113, CUIT 27-29370113-5, nacida el primero de abril de mil novecientos ochenta y dos, hija de Marta Luisa Costansi y de Juan Carlos Cifre, soltera, Lic. Administración Agropecuaria y Agronegocios, domiciliada en calle 61 N° 429 de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe.- Todos los miembros electos a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 dejan constituido domicilio especial en la sede Social de la Sociedad sita en Avenida 59 N° 190 de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

RPJEC 781

MINERALES MENDOZA S.A.

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Graciano Araujo, D.N.I. N° 11.445.866 – CUIT N° 20-11445866-0; Director Suplente: Agustín Amelong, D.N.I. N° 25.171.673 – CUIT N° 20-25171673-1, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 23, que finalizará el 31 de mayo de 2026. Además, se fijó el domicilio especial para los señores directores en la calle Bv. Oroño N° 790, 1er Piso, Oficina 1, de la ciudad de Rosario.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 6 días del mes de febrero de 2026.-

SALUD NOVA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Mediante Asamblea N° 17 llevada a cabo en la sede social de la firma el día 22/08/25, en base al punto quinto del Orden del Día, se procedió a designar nuevo Directorio por un nuevo periodo de tres años, según el siguiente detalle: Presidente: Sr. Daniel Oscar Sánchez, casado en primeras nupcias con Fabiana Guadalupe Rasadore, con domicilio en Leguizamón N°1236 de la localidad de Rosario, con D.N.I. 16.994.501, con C.U.I.T. 20-16994501-3 y Director Suplente: Srta. Lourdes Sánchez, soltera, con domicilio en Leguizamón N°1236 de la localidad de Rosario, con D.N.I. 39.754.022, con C.U.I.T. 27-39754022-2, todos argentinos, comerciantes, hábiles para contratar, fijando domicilio especial en Almafuerte N° 915 de la ciudad de Rosario.

RPJEC 777

EE-2025-00032718-APPSF-PE

BDC LATINA SAS CUIT N°33-71895842-9- En Acta de reunión de socios N° 1 del 11/11/2025, unánime, 1) Se resuelve que la sede social de BDC LATINA SAS será Juan José Paso n°478 de la localidad de Santa Clara de Sagüier, departamento Castellanos de la Provincia de Santa Fe y se reforma el artículo 1: La sociedad se denomina "BDC LATINA S.A.S" y tiene su domicilio legal en la localidad de Santa Clara de Sagüier, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. Autorizado por instrumento privado Actan°1 de fecha 11-11-2025

COD. RPJEC 772

LCE CONSULTORES S.R.L.**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, LCE CONSULTORES S.R.L.**

s/ constitución de sociedad. Integrantes: Gerardo Javier Zamaro, casado, de apellido materno Ferrero, DNI 28.244.078, CUIT: 20-28244078-5, nacido el 28 de agosto de 1980, argentino, de profesión contador público, con domicilio en calle Güemes 5640 de la ciudad de Santa Fe y Matías Adrián Schmüth, casado, de apellido materno Scotta, DNI 28.875.057, CUIT 20-28875057-3, nacido el 29 de mayo de 1981, argentino, de profesión contador público, con domicilio en calle Las Higuieras 5951, Colastiné Norte, Santa Fe Fecha del instrumento de constitución: 02 de octubre de 2025. Denominación: "LCE CONSULTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Domicilio: La sede social se establece en 25 de mayo 2846, ciudad de Santa F, Pcia. de Santa Fe. Plazo de duración: Esta sociedad se constituye por el plazo de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las actividades que a continuación se describen: a) COMERCIALES: explotación de cocheras y espacios de estacionamiento para automóviles mediante contratos de garaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, así como también administración de consorcios de propiedad horizontal y/o de cualquier tipo, excluyendo toda actividad de intermediación inmobiliaria, b) CONSTRUCCIÓN: proyecto, ejecución, dirección, inspección, conservación, reciclados, construcción, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles, públicas o privadas, nacionales o internacionales, pavimentos asfálticos y de hormigón, movimientos de suelos, obras de infraestructura, c) SERVICIOS: Asesoramiento profesional y consultoría, asistencia técnica, instalación, asistencia financiera y todo otro servicio relacionado con las actividades comerciales del punto a), así como también explotación de espacios publicitarios dentro de los estacionamientos y también la instalación de servicios complementarios como kioscos, servicios de cobranzas, y de bares o gastronomía, d) La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de el por cuenta propia, la siguiente actividad: intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables, e) La sociedad podrá presentarse en licitaciones pública o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal, así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro y fuera del país. No pudiendo concurrir al concurso del ahorro público, y f) Efectuar inversiones o aportes de capital a otras personas jurídicas en los términos del Art. 30 de la Ley 19550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de capital iguales de valor nominal cien mil pesos (\$ 100.000,00). Órgano de administración: para los cinco primeros ejercicios sociales la gerencia estará a cargo del socio Sr. Gerardo Javier Zamaro. Representante legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Socio gerente. Fecha cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año cierra el ejercicio social

LAS ALMENAS S.A" RENOVACION DE AUTORIDADES

LAS ALMENAS S.A" RENOVACION DE AUTORIDADES Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se ordena la inscripción de autoridades designadas en Asamblea General Ordinaria, lo cual forma parte del Acta N° 10 de Asambleas de la Sociedad, realizada el día 22 de abril del 2025, donde se resolvió: Para el cargo de Director Titular-Presidente del Directorio al Sr. Ricardo Tomas PUJATO, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17008266. Para el cargo de Director suplente a la Sr. Adrián Zucchatti , Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25459493. RPJEC 775

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****POR
PEDRO BUSICO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CUIT N° 30-50613076-6 S/ CONCURSO ESPECIAL" (CUJ 21-01993858-9)", se ha dispuesto que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, CUIT N° 20-14558035-9 , venda en pública subasta los bienes embargados en autos, las misma se realizara en la Sala de Remate del Colegio de Martilleros de Santa fe, calle 9 de julio n° 1426; inscriptos en el Registro de la Propiedad al Número 958, Folio 65, Tomo 171 Par, Dpto. Las Colonias y se individualiza de la siguiente manera: 1) calle Gobernador Gálvez 2299 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00-090551/0002-3, 2) calle Mitre s/n entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la localidad de Franck, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00090551/0001/4 y 3) calle Mitre s/n entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la localidad de Franck, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00090551/0002-3, 2) calle Mitre s/n entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la localidad de Franck, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00090551/0001/4 y 3) calle Mitre s/n entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la localidad de Franck, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00090551/0005-0. El mencionado inmueble se subastará en el estado de ocupación en que se encuentra. Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos- y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los trámites con profesionales y/o ante organismos correspondientes y gastos necesarios para la inscripción del bien, como así también los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicio de agua del inmueble a partir de la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales... Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la Arca. Para el supuesto de resultar comprador el Banco de la Nación Argentina, quien detenta el crédito reclamado, se exige al mismo del pago de la seña en el acto de subasta y se tiene presente la facultad de compensación posterior, una vez aprobada el acta de subasta. Descripción del bien a subastar: A título de aporte de capital, los siguientes bienes inmuebles, con todo lo en ello edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, y en la proporción del setenta y cinco por ciento el primero y el

doce con cincuenta por ciento indiviso cada uno de los restantes a saber: PRIMERO: una fracción de terreno baldío que se ubica y es parte de la manzana número cinco de las que forman el Pueblo de Frank, Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe, cuya fracción se describe como polígono A-B-C-D-E-F-A, en el plano de mensura trazado por el Ingeniero Juan Gerónimo Bertero, registrado en el Departamento Topográfico de la dirección de Catastro de Santa Fe, bajo el número cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres y se compone dicha fracción de las medidas siguientes: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Este línea D-C, siete metros cincuenta centímetros de contrafrente al Oeste línea A-B, veinticinco metros de fondo en el costado Norte línea B-C, veintitún metros en el costado sud, línea D-E, de cuyo mojón E, en dirección hacia el Sud, mide tres metros y de mojón F, hacia el Oeste hacia el mojón A, con cual se cierra el perímetro cuatro metros lo que forma una superficie de ciento veinticuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda : al norte con más terreno del señor Néstor Ángel Mariano , hoy los transmitentes, al Sud con más propiedad de la señora Delia Mazza de Batista, al Oeste, con terreno de Néstor A Mariano y otros y al este con calle Gobernador Gálvez. SEGUNDO: a) una fracción de terreno con lo edificado en el que es parte de la manzana número cinco del Pueblo de Franck Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe., compuesta dicha fracción según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Julián H Milia registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia siete mil quinientos cincuenta y cuatro de veinticinco metros de frente al norte por veintitún metros sesenta centímetros de fondo y frente al Este por formar esquina lo que encierra una superficie de quinientos treinta y nueve metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y linda al Sud, con parte de la propiedad de Jorge Arquea y en parte con el lote número dos que fue de Néstor Ángel Mariano, posteriormente del señor Arques , al este con calle Gdor. Gálvez, al norte con calle Mitre y al Oeste con el lote número cuatro propiedad de Néstor Ángel Mariano , hoy lo transmitentes o sea la fracción que se describe a continuación, b) otra fracción de terreno también ubicada en el Pueblo Flanck, Departamento Las Colonias de esta Provincia , parte de la manzana número cinco , que expresa el título, la que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Juan G Bertero, inscripto en Topografía y Catastro de la provincia bajo el número treinta y cinco mil novecientos setenta, se determina como lote número III (tres en número Romano) y tiene las siguientes ubicación, medidas y linderos: se ubica sobre la calle Mitre entre las calles Gálvez y Rivadavia, con frente al Norte, por nueve metros quince centímetros de contrafrente y un fondo de treinta y ocho metros sesenta y centímetros en el costado Oeste y treinta y ocho metros sesenta centímetros en el Este, lo que forma una superficie total de trescientos treinta y ocho metros catorce decímetros cuadrados, y linda : al Norte , calle Mitre, al Sud, Sucesión de Nicolás Presser, al Oeste , lote II, que se describirá a continuación y al Este, con la fracción descripta precedentemente en el punto primero de esta escritura; c) la mitad indivisa de una fracción de terreno colindante al anterior, determinado en el plano citado, con el número II (dos en romano) se ubica sobre la calle Mitre entre las calles Gálvez y Rivadavia, y mide: cinco metros sesenta y ocho centímetros de frente al Norte, con un fondo de treinta y dos metros setenta y tres centímetros en su costado Oeste, y tren ta y ocho metros sesenta y un centímetro al Este, siendo irregular su costado sud, el que a partir del estremo Sud del lado Oeste y hacia el Este, mide: dos metros ochenta centímetros, de aquí hacia el Sud, cinco metros noventa centímetros y de aquí nuevamente hacia el Este, donde cierra la figura tres metros cincuenta centímetros, lo que forma una superficie total de Doscientos dieciocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y linda : al Norte , calle Mitre, al Sud, Sucesión n de Nicolás Presser, al Oeste , lote uno , y al Este, el lote tres descripta precedentemente. Según constatación: En la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, siendo las 09:00 hs. del día 10 de abril de 2025, en cumplimiento de lo ordenado por Oficio de fecha 13 de marzo de 2025 y Mandamiento de fecha 18 de marzo de 2025 del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ PERETTI Y CIA S/CONCURSO ESPECIAL"(CUIJ 21-01993858-9), a fin de efectuar constatación de los siguientes bienes gravados: 1) calle Gobernador Gálvez N°2299 la localidad de Franck, provincia de Santa Fe. PII 09-26-00-090551/0002; 2) calle Mitre S/N entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la misma localidad de Franck, provincia de Santa Fe, PII 09-26-00090551/0002; 3) calle Mitre S/N entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la misma localidad de Franck, provincia de Santa Fe, PII 09-26-00090551/0005-0, acompañada por el Martillero Público Pedro BUSICO, autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente y a denunciar domicilios, atento lo cual es quien me indica bajo su exclusiva responsabilidad, me constituí en los lugares a constatar. Soy atendida por la Dra. Natalia Soledad BALLEIS, D.N.I. N°24.845.997 que exhibe y se le devuelve, quien manifiesta que lo hace en su carácter de Secretaria de la Comisión Comunal de la Comuna de Franck, quien le entero de mi cometido dándole lectura del oficio adjunto y me manifiesta que por Acta de fecha 13 de abril de 2015 y de conformidad a lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos "PERETTI Y CIA SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-00952083-7) se le ha otorgado a la Comuna de Franck la guarda provisoria del inmueble a constatar. A continuación procedo a iniciar la medida ordenada, dejando constancia que se observa que los tres puntos a constatar forman una sola unidad edilicia. El inmueble tiene en su exterior paredes de ladrillo visto, una puerta de hierro de ingreso de dos hojas en ochava, sobre calle Gdor. Gálvez un portón, dos puertas dobles y seis ventanas y sobre calle Mitre una puerta doble, un portón de hierro y siete ventanas. En planta baja: un recibidor de 4,80mx2,80m aproximadamente, cielorraso de yeso, piso de granito y una escalera caracol de hierro que llega a planta alta; un ambiente de 3,20x4,50m aproximadamente, un baño azulejado con inodoro, bidet y lavatorio, un ambiente de 6,50x3m; otro ambiente de 6,5x7,5 aproximadamente; un ambiente en De 29m de largo, de los cuales 13,5m aproximados tiene 12 m aproximados de ancho y los 15,5m restantes tiene 5,5m aproximados de ancho. En la pared Norte hay una segunda escalera para ascender a la planta alta. Todos estos ambientes detallados tienen piso de granito. Un ambiente de 12mx10m aproximados con piso de cemento. Otro ambiente de 17,5mx9m aproximados con piso de mosaico pintado. Otro de 21mx8,5m aproximados con piso de cerámicos, cielorraso de yeso y paredes revocadas. Otro ambiente en L con una parte de 24,5mx5m aproximados y otra parte de 9mx4,5m

Aproximados con piso de cemento, se advierte que le han sacado sus aberturas ya que las ventanas están /tapadas con cartón y polietileno y la puerta o portón está tapado con una madera; otro ambiente de 4,5mx5m aproximados; otro de 6,5mx5m aproximados; otro ambiente de 17mx4,5m aproximados; todos estos ambientes mencionados tienen estructura de loza armada. Un patio compartido con el vecino linder, con un techo de zinc de 12mx4m aproximados con tirantes de madera y chapas en muy mal estado, piso de tierra; un ambiente de 3mx3,5m aproximados con un portón de hierro que da a otro ambiente de 13mx4,5m con techo de chapa y tirantes de madera en muy mal estado; otro ambiente en L de 4mx18m aproximados que pasa a otro de 4mx6,5m aproximados donde hay dos baños sin todos los artefactos y vestuario, se ven ventiletes de hierro con sus vidrios rotos y puertas y ventanas de hierro con sus vidrios rotos con techo de chapa y tirantes de madera en

muy mal estado; un cuarto de cabina de gas de 4mx4m aproximados, se advierte un cartel de instrucciones y varios tubos de color amarillo. En planta alta: ascendiendo por la primer escalera caracol mencionada ,hay un ambiente de 9mx8m aproximados, piso de cemento alisado, techo con humedades con desprendimientos del cielorraso, pared Sur revestida de corlock con dos huecos de estantería, vidrios de las ventanas rotos, dos baños chicos con rajaduras en sus paredes y piso de cerámicos. Ascendiendo por la segunda escalera hay un ambiente de 28, 5mx12m aproximados con piso de cemento; otra sala de 20,5mx10m aproximados también con piso de cemento alisado con divisorios de chapadur en el medio del ambiente, techo de chapa donde se visualizan ocho agujeros circulares que quedaron al retirar algún artefacto; otro ambiente de 9mx10m con una pared divisoria de material; piso, cielorraso y paredes en muy mal estado. El inmueble tiene una antigüedad de edificación de 50 años aproximadamente, está sobre calles asfaltadas, se encuentra a cuatro cuadras de la plaza principal, de la zona donde se encuentra el Banco de Santa Fe, Comuna, Escuela Primaria, Correo, etc. De lo observado se advierte un alto grado de deterioro en toda la edificación, y mal estado general de conservación. No siendo para más, siendo las 09:45 hs se da por terminado el acto, firmando; los comparecientes por ante mí que certifico. MARIA CARINA RUBIN.- Inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tü 171 P F° 65 N° 958 año 1971 Las Colonias, 1º Grado, Gravámenes: Hipoteca: 1) Titular PERETTI Y CIA S.R.L. de fecha 13/11/97 Numero 105259 Folio 1129 Tomo 0036, Departamento Las Colonias, Monto 120.000US\$, Acreedor: Banco de la Nación Argentina 2) Titular PERETTI Y CIA S.R.L. de fecha 12/05/99 Numero 039352 Folio 569 Tomo 0046, Departamento Las Colonias, De 2º Grado Monto 50.000US\$, Acreedor: Banco de la Nación Argentina, Inhibiciones y 3) Titular PERETTI Y CIA S.R.L. de fecha 29/12/00 Numero 119306 Folio 1548 Tomo 0055, Departamento Las Colonias, 3º Grado, Monto 60.000US\$, Acreedor: Banco de la Nación Argentina. Inhibición: Autos: Peretti y Cia S.R.L. S/ Concurso Preventivo, Expte n°971 /2006, Juzgado de 1 er Instancia en Distrito Civil y Comercial 7ma Nominación de Santa Fe, Aforo 083595 de Fecha de inscripción el 06/08/2014, Fecha de Vigencia: sin prescripción. Tomo 333 Folio 4368, Monto \$ 0,00. Partida Impuesto Inmobiliario 1) N° 09-26-00-090551/0002-3, Deuda Api \$3.921.012,18 2) N° 09-26-00090551/0001/4 Deuda API \$ 1.108.876,18 y 3) N° 09-26-00090551/0005-0 Deuda Api \$35.210.42 Cooperativa Servicios Públicos De Franck: NO POSEE DEUDA al 15 de octubre de 2025. Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte.; Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463. Santa Fe, 05 de Febrero de 2026 – Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacio, Juez.-

S/C

555681

Feb. 06 Feb. 10

POR
PACHECO SOLARI ANSELMO

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-02035203-2) "DO SANTOS SILVIO ANGEL C/ OTROS DNI. 10.058.246; DNI. 11.153.570 Y DNI. 26.960.172. S/APREMIO"; se ha dispuesto que el martillero PACHECO SOLARI ANSELMO MATRICULA: 1560-P-138 CUIT.: 20 – 12944325 – 2, procederá a vender en pública subasta el día 19 de febrero de 2026 a las 10,00 horas; ó el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora en el juzgado de Circuito de la localidad de San Genaro, cuya Inscripción Registral es: Tomo 145 IMPAR , F° 897, N° 24560. DPTO. SAN JERONIMO BASE: \$ 7515,94 para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de OFERTENTES, SALDRÁ EN TERCERA SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. BIEN A SUBASTAR: (las partes indivisas correspondientes a cada uno de los demandados) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE: URQUIZA 1788 (URQUIZA ESQUINA SANTA FE) DE LA CIUDAD DE SAN GENARO. LOTE D2 MANZANA 33 PLANO : 78809/1976. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///SANTA FE, 06 DE OCTUBRE DE 2025. Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto bajo el Tomo 145 Impar, Folio 897, Numero 24560 Dpto. San Jerónimo, oficiase al Juzgado de Circuito de San Genaro haciéndose saber que el inmueble se subastará en la fecha que disponga el Tribunal ofificado. El remate se llevará a cabo en la base del avalúo fiscal. Si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retardada en un 25 %, y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber, asimismo, que el comprador deberá abonar los tributos que adeudeare el inmueble con posterioridad a la subasta, y el IVA si correspondiere; y que la inscripción de dominio del inmueble se ordenará a nombre del adquirente en la subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acto Nro. 3. Se autorizan los gastos de propaganda solicitada, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Los informes previos deberán estar actualizados a la fecha del remate. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Verónica Toloza -Secretaria. /// OTRO DECRETO: "San Genaro, 27 de Octubre de 2025. Por recibido. Procédase a su diligenciamiento. A los fines peticionados, para que tenga lugar la Subasta del inmueble descripto por el Juzgado oficante, fijase el día 19/02/2026 a las 10:00 hs. o el día inmediato hábil siguiente, si aquél resultare feriado. Dicho Acto se celebrará en las puertas de éste Juzgado ubicado en Cortada Hernández entre calle Nicasio Oroño y Av. Angel Igo-bone de ésta ciudad. Estando debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, sirviendo el presente de atenta nota. Notifíquese. Fdo: Dra. Powel (Juez a/c) Dra. Galiano (Secretaria)".-/// DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO Y EDIFICADO, UBICADA EN LA MANZANA NÚMERO 33 DE ESTE PUEBLO, SAN JENARO, DPTO. SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, QUE EN EL PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR DON JORGE OMAR BONI INSCRIPTO EN EL DPTO, TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA AL N° 78809 QUE TENGO A LA VISTA ASI EXPRESA SU TÍTULO, SE SEÑALA COMO FRACCIÓN "D2" QUE UBICADO FORMANDO ESQUINA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: QUINCE METROS DIECISEIS CENTÍMETROS EN SU COSTADO SUD, LINDANDO CON CALLE URQUIZA: OCHO METROS SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS EN SU COSTADO OESTE, LINDANDO CON CALLE SANTA FE; OCHO METROS TRECE CENTÍMETROS EN SU LADO ESTE, LINDANDO CON LUIS PETINARI E HIJOS DE EXTREMO NORTE DE ESTE COSTADO Y EN LÍNEA HACIA EL OESTE MIDE CUATRO METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS, DE CUYO EXTREMO HACIA EL NORTE MIDE CINCUENTA Y CUATRO

CENTÍMETROS Y DE CUYO EXTREMO NUEVAMENTE HACIA EL OESTE HACIA CERRAR LA FIGURA MIDE: DIEZ METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS LINDANDO POR ESTOS RUMBOS CON FRACCIÓN "D1". ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTINUEVE METROS TRES DECÍMETROS CUADRADOS. /// DATOS REGISTRALES: TOMO: 145 IMPAR FOLIO: 897 N° 24560 DPTO. SAN JERÓNIMO. /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y SI REGISTRA UNA INHIBICIÓN: AFORO: 309411 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23.10.2019. FECHA DE VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO 472 LETRA: - FOLIO: 7059. MONTO: PESOS : 0,00. PROFESIONAL: CPN JUAN CARLOS FALCHINI. CARATULA: CISNERO SEBASTIAN ADOLFO C/ PETTINARI ESTEBAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (EXPT. 21-01994580 - 1) JUZGADO: 1ERA I DE DISTRITO N° EN LO C. Y C. DE LA 6TA NOM. DE SANTA FE. . SI REGISTRA HIPOTECA: DE FECJA. 30.08.2010. N° 086633 FOLIO: 0182 TOMO 50 PH. . DPTO. SAN JERÓNIMO. MONTO \$ 110.000,00 ACREEDOR: CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL. DOMICILIO: 19 DE SETIEMBRE 1101 - SAN GENARO. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: UNA FRACCIÓN UBICADA EN SAN GENARO SOBRE CALLE URQUIZA ESQUINA SANTA FE, SUP. 129.03 M2. . SI REGISTRA el siguiente embargo: FECHA: 04/05/2023. AFORO: 129179. MONTO: \$ 2.293.490,96. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. A FECHA: 02.09.2025. Observaciones del dominio: Parte Indivisa. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: CERTIFICADO PRE - CATASTRAL que la Partida del Impuesto Inmobiliario: 11 - 24 - 01 - 657002/0006-3. Y se encuentra agregado en autos. INFORMA LA API: QUE BAJO EL MISMO NÚMERO DE PARTIDA REGISTRA ADEUDA en concepto de Servicio de Explotación de Infraestructura para el Transporte Terrestre, Peajes y Otros Derechos: \$ 30.147,72 y en concepto de informar el estado de deuda de la Partida N°: 11-24-01-657002/0006-3 no posee Apremios actuales ó Ejecuciones fiscales en trámite por dichas partidas. A fecha: 19.08.2025. Informa la Municipalidad de San Genaro: adeuda en concepto de Tasa General de Inmueble urbano la suma de \$ 351.974,08. /// Informa la Señora Oficial de Justicia: .En fecha: 12.06.2025. ...Fue atendida por el Sr. Esteban Pettinari DNI. 26.960.172 (que no exhibe). El Sr. Esteban Pettinari manifiesta que alquila el inmueble al Sr. Luis María Pettinari, quien ha fallecido, pero que el contrato continúa vigente, y no lo exhibe porque dicho contrato se encuentra en el estudio contable del CPN Marcelo Gimenez. El inmueble consta de un local que en su lado Oeste, linda con la calle René Favalaro (ex calle Santa Fe) y mide ocho metros aprox., en su lado Sur haciendo esquina con la calle Urquiza, mide diez metros aprox., en su lado Norte, linda con el inmueble de la Sra. Claudia Díaz y mide 10 metros aprox. Y del lado Este, mide ocho metros aprox. El local está destinado al depósito de materiales y mercaderías de la empresa "Tecnología en Plásticos S. A." y en su interior cuenta con techo de material de hormigón, paredes de mampostería revocadas y pintadas, piso de mosaicos, tiene tres ventanas de vidrio de cuatro metros de largo por dos metros de ancho aproximadamente y un portón corredizo de dos metros cincuenta centímetros de alto, y dos metros de ancho aprox. Se observan problemas de humedad en las paredes y filtraciones en su techo. Su estado de conservación es regular. En su exterior del lado Este, el presente inmueble no se puede delimitar atento a la existencia de un playón de cemento, continuo al inmueble lindero perteneciente a "Pettinari e Hijos" y es utilizado para el ingreso y egreso de vehículos, cerrado en su lado Sur por un portón corredizo. No siendo para más, se da por terminado, previa lectura y ratificación, no firmando el atendente por no considerarlo necesario, conste. FDO. DRA JIMENA MARIA BREUZA: OFICIAL DE JUSTICIA. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA. VERONICA TOLOZA: SECRETARIA. SANTA FE, / 12 / 2025. - \$ 1500 555534 Feb. 06 Feb. 10

FOR
PACHECO SOLARI ANSELMO

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-02035203-2) "DO SANTOS SILVIO ANGEL C/ OTROS, DNI. 10.058.246; DNI. 11.153.570 Y DNI. 26.960.172. S/ PREMIO"; se ha dispuesto que el martillero PACHECO SOLARI ANSELMO, MATRICULA: 1560-P-138 CUIT.: 20-12944325-2 procederá a vender en pública subasta el día 19 de febrero de 2026 a las 10,00 horas; o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora en el Juzgado de Circuito de la localidad de San Genaro, cuya Inscripción Registral es: Tomo 145 IMPAR, F° 897, N° 24560, DPTO. SAN JERÓNIMO BASE: \$ 7515,94 para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de OFERENTES, SALDRÁ EN TERCERA SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. BIEN A SUBASTAR: (las partes indivisas correspondientes a cada uno de los demandados) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE: URQUIZA 1788 (URQUIZA ESQUINA SANTA FE) DE LA CIUDAD DE SAN GENARO. LOTE D2 MANZANA 33 PLANO: 78809/1976. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///SANTA FE, 06 DE OCTUBRE DE 2025. Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto bajo el Tomo 145 Impar, Folio 897, Numero 24560 Opto. San Jerónimo, oficiase al Juzgado de Circuito de San Genaro haciéndose saber que el inmueble se subastará en la fecha que disponga el Tribunal oficiado. El remate se llevará a cabo en la base del avalúo fiscal. Si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25%, y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber, asimismo, que el comprador deberá abonar los tributos que adeude el inmueble con posterioridad a la subasta, y el IVA si correspondiere; y que la inscripción de dominio del inmueble se ordenará a nombre del adquirente en la subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acto Nro. 3. Se autorizan los gastos de propaganda solicitada, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Los informes previos deberán estar actualizados a la fecha del remate. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Verónica Toloza Secretaria. /// OTRO DECRETO: "San Genaro, 27 de Octubre de 2025. Por recibido. Procédase a su diligenciamiento. A los fines peticionados, para que tenga lugar la Subasta del inmueble descripto por el Juzgado oficante, fijase el día 19/02/2026 a las 10:00 hs. o el día inmediato hábil siguiente, si aquél resultare feriado. Dicho Acto se celebrará en las puertas de éste Juzgado ubicado en Cortada Hernández entre calle Nicasio Oroño y Av. Angel Igoibone de ésta ciudad. Estando

debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, sirviendo el presente de atenta nota. Notifíquese. Fdo.: Dra. Powell (Juez a/c) Dra. Galiano (Secretaria).- /// DESCRIPCIÓN SEGUN TÍTULO: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO Y EDIFICADO, UBICADA EN LA MANZANA NÚMERO 33 DE ESTE PUEBLO, SAN GENARO, DPTO. SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, QUE EN EL PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR DON JORGE OMAR BONI INSCRIPTO EN EL DPTO. TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIAAL N° 78809 QUE TENGO A LA VISTA ASÍ EXPRESA SU TÍTULO, SE SEÑALA COMO FRACCIÓN "D2" QUE UBICADO FORMANDO ESQUINA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: QUINCE METROS DIECISEIS CENTÍMETROS EN SU COSTADO SUD, LINDANDO CON CALLE URQUIZA; OCHO METROS SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS EN SU COSTADO OESTE, LINDANDO CON CALLE SANTA FE; OCHO METROS TRECE CENTÍMETROS EN SU LADO ESTE, LINDANDO CON LUIS PETTINARI E HIJOS DE EXTREMO NORTE DE ESTE COSTADO Y EN UNEA HACIA EL OESTE MIDE CUATRO METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS, DE CUYO EXTREMO HACIA EL NORTE MIDE CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS Y DE CUYO EXTREMO NUEVAMENTE HACIA EL OESTE HACIA CERRAR LA FIGURA MIDE: DIEZ METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS LINDANDO POR ESTOS RUMBOS CON FRACCIÓN "D1". ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTINUEVE METROS TRES DECÍMETROS CUADRADOS. /// DATOS REGISTRALES: TOMO: 145 IMPAR FOLIO: 897 N° 24560 DPTO. SAN JERÓNIMO. /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y SI REGISTRA UNA INHIBICIÓN: AFORO: 309411 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23.10.2019. FECHA DE VIGENCIA: SIN PRESCRIPCIÓN. TOMO 472 LETRA: - FOLIO: 7059. MONTO: PESOS: 0,00. PROFESIONAL: CPN JUAN CARLOS FALCHINI. CARATULA: CISNERO SEBASTIAN ADOLFO C/ PETTINARI ESTEBAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (EXPT. 21-01994580-1) JUZGADO: 1ERA. I DE DISTRITO N° EN LO C. Y C. DE LA 6TA. NOM. DE SANTA FE. SI REGISTRA HIPOTECA: DE FECHA 30.08.2010. N° 086633 FOLIO: 0182 TOMO 50 PH. . DPTO. SAN JERÓNIMO. MONTO \$ 110.000,00 ACREEDOR: CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL. DOMICILIO: 19 DE SETIEMBRE 1101 - SAN GENARO. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: UNA FRACCIÓN UBICADA EN SAN GENARO SOBRE CALLE URQUIZA ESQUINA SANTA FE, SUP. 129.03 M2. . SI REGISTRA el siguiente embargo: FECHA: 04/05/2023. AFORO: 129179. MONTO: \$ 2.293.490,96. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. A FECHA: 02.09.2025. Observaciones del dominio: Parte Indivisa. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: CERTIFICADO PRE - CATASTRAL que la Partida del Impuesto Inmobiliario: 11 - 24 - 01 - 657002/0006-3. Y se encuentra agregado en autos. INFORMA LA API: QUE BAJO EL MISMO NÚMERO DE PARTIDA REGISTRA ADEUDA en concepto de Servicio de Explotación de Infraestructura para el Transporte Terrestre, Peajes y Otros Derechos: \$ 30.147,72 y en concepto de informar el estado de deuda de la Partida N°: 11-24-01-657002/0006-3 no posee Apremios actuales ó Ejecuciones fiscales en trámite por dichas partidas. A fecha: 19.08.2025. Informa la Municipalidad de San Genaro: adeuda en concepto de Tasa General de Inmueble urbano la suma de \$ 351.974,08. /// Informa la Señora Oficial de Justicia: .En fecha: 12.06.2025. ...Fue atendida por el Sr. Esteban Pettinari, DNI. 26.960.172 (que no exhibe). El Sr. Esteban Pettinari manifiesta que alquila el inmueble al Sr. Luis María Pettinari, quien ha fallecido, pero que el contrato continúa vigente, y no lo exhibe porque dicho contrato se encuentra en el estudio contable del CPN Marcelo Gimenez. El inmueble consta de un local que en su lado Oeste, linda con la calle René Favalaro (ex calle Santa Fe) y mide ocho metros aprox., en su lado Sur haciendo esquina con la calle Urquiza, mide diez metros aprox., en su lado Norte, linda con el inmueble de la Sra. Claudia Díaz y mide 10 metros aprox. Y del lado Este, mide ocho metros aprox. El local está destinado al depósito de materiales y mercaderías de la empresa "Tecnología en Plásticos S.A." y en su interior cuenta con techo de material de hormigón, paredes de mampostería revocadas y pintadas, piso de mosaicos, tiene tres ventanas de vidrio de cuatro metros de largo por dos metros de ancho aproximadamente y un portón corredizo de dos metros cincuenta centímetros de alto, y dos metros de ancho aprox. Se observan problemas de humedad en las paredes y filtraciones en su techo. Su estado de conservación es regular. En su exterior del lado Este, el presente inmueble no se puede delimitar atento a la existencia de un playón de cemento, continuo al inmueble lindero perteneciente a "Pettinari e Hijos" y es utilizado para el ingreso y egreso de vehículos, cerrado en su lado Sur por un portón corredizo. No siendo para más, se da por terminado, previa lectura y ratificación, no firmando el atendente por no considerarlo necesario, conste. FDO. DRA JIMENA MARIA BREUZA: OFICIAL DE JUSTICIA. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO.: DRA. VERONICA TOLOZA: SECRETARIA. SANTA FE, / 12/2025. \$ 1500 555534 Feb. 5 Feb. 9

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MONA, MARIO SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-02057963-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIO SEBASTIAN MONA D.N.I. 28.578.190 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)
\$ 45 Feb. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado CyC de la 13ra. Nominación), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don NOR-

BERTO MARIO CLODOMIRO AMADO (DNI N.º 6.262.564), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "AMADO NORBERTO MARIO CLODOMIRO s/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02057182-6). Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Guillermo A. Vales (Juez) Santa Fe, de FEBRERO de 2026.
\$ 45 Feb. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la SÉPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MASSARA, IRMA CATALINA S/SUCESORIO – CUIJ 21-02053999-9" se cita, llama y emplaza y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de IRMA CATALINA MASSARA (DNI F.1.839.673), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez: Secretaria.
\$ 45 Feb. 09

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la 9.ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N.º CUIJ 21-02057493-0, OVANDO, Diego Alberto s/ Pedido de quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N.º 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente. -
A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 23 de diciembre de 2025. VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Diego Alberto Ovando, DNI 31.628.829, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Colodrero N.º 3428, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo N.º 2843, de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo respectivo (art. 279 LCQ). Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez)". -
Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.- Santa Fe, Febrero de 2026
S/C 555674 Feb. 06 Feb. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RIGA, OSCAR ALBERTO C/ BICHACHI, SALVADOR S/USUCAPIÓN CUIJ: 21-02052508-5 se cita a BICHACHI, SALVADOR y/o sus herederos y todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO-Secretaria.
\$ 100 552758 Feb. 06 Feb. 09

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de FERIA de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "LANGHI, FEDERICO s/concurso preventivo", CUIJ N.º 21-25135303-1, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de FEDERICO LANGHI, DNI N.º 26.120.477, argentino, mayor de edad, Ingeniero Aeronáutico, con domicilio real en calle Aarón Castellanos 457 de la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Urquiza 2745 de la ciudad de San Justo. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos con sus respectivos títulos hasta el día 12/03/2026 inclusive, o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, en el domicilio del Síndico CPN Víctor Hugo Fabrizio sito en calle Alberdi 2680 y correo electrónico vhfabri59@gmail.com.
\$ 1 555400 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12.ª Nominación, se hace saber que en los autos "ESCALADA, GUILLERMO JULIO GABRIEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ N.º 21-02056855-8), se ha dispuesto: "Santa Fe, 4 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GUILLERMO JULIO GABRIEL ESCALADA, DNI 36.759.490, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Azopardo 2747, de Santa Fe y legal en Alvear 3291, Dpto A, de esta ciudad de Santa Fe.;10) Fijar el día 20/01/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/03/26, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/04/26, para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.". Fdo. Dra. Silvana L. Diaz (Secretaria). Dr. Javier F. Deud (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com.18 de diciembre de 2025. Silvana Diaz, secretaria.
\$ 1 555446 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "ROMANO, PAOLA SOLEDAD s/ Solicitud de Propia Quiebra" (CUIJ N.º 21-02057261-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 9 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PAOLA SOLEDAD ROMANO, D.N.1. 29.411.422, domiciliada realmente en calle 1ro de Mayo 1004 de la localidad de Clason y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe.; ...13) Fijar el día 06/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 14) Designar el día 23/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/06/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención ... Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Sindicatura designada en autos es el CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com.Santa Fe. 18 de diciembre de 2025.
\$ 1 555445 Feb.4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Juzgados Unipersonales Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de FERIA de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos ALEGRE ADRIANA ELISABET s/CONCURSO PREVENTIVO: CIVIL (CUIJ 21-25135198-5), se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 13/01/2026; APERTURA DE CONCURSO PREVENTIVO: De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la apertura de concurso preventivo del actor, en consecuencia, se dispone: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de ADRIANA ELISABET ALEGRE, de apellido materno Gonzalez, DNI 31.419.404, domiciliada en calle Monseñor Zazpe N.º 4350 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Moreno N.º 2571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 2) Fijar como fecha de sorteo del síndico el 14/01/2026, a las 10:00 horas, a realizarse en la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 6610, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. 3) Fijar el 11/02/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico y el 27/02/2026 para observar los créditos. 4) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Santa Fe, los que se confeccionarán conforme el art 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5) Mandar a anotar la apertura del concurso en los Registros: Público de Comercio y de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). 6) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor. 7) Intimar al concursado a que deposite en una cuenta a abrirse en autos y a la orden de este Juzgado de FERIA (siendo luego a la orden del Juzgado que resulte a cargo del presente concurso conforme sorteo de MEU) la suma que la Sindicatura defina para abonar los gastos de correspondencia previstos en el art 29 de la ley 24.522, bajo apercibimientos de ley. 8) Fijar los días: 30/03/2026 para la presentación de los informes individuales, y 14/05/2026 para la presentación del informe general. 9) Fijar la fecha del 28/10/2026 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. 10) Disponer que e la Sra. ADRIANA ELISABET ALEGRE no puede viajar al exterior -sin previa comunicación-, en las condiciones del artículo 25 Ley 24522. 11) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual, al Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, y Juzgados Federales sobre la iniciación y radicación de causas contra la concursada, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la concursada a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 21 de la Ley de Concursos y Quiebras. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la concursada, ADRIANA ELISABET ALEGRE, con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522.- A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, se oficiará a la entidad bancaria correspondiente a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo del concursado, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comisionése al Síndico a los fines del diligenciamiento de los oficios referidos. Hágase saber. Oficiése. Notifíquese. Ma. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria de FERIA); Ivan G. Di Chiazza (Juez de FERIA). Por disposición de la Señor Jueza cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Juzgados Unipersonales Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de FERIA de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en estos autos se ha designado como síndico al CPN Silvia Mabel Manno, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silviamabelmanno@gurilnkel.com.ar.
S/C 555207 Feb. 3 Feb. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PEREZLINDO JOSE ANDRES S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N.º 21-02057075-7", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 05/12/2025 se ha declarado la quiebra de JOSÉ ANDRÉS PEREZLINDO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 30.501.882, apellido materno Vega, con domicilio real en calle calle Rector Cortez Pla 110 1 depto 2 (actualmente identificado como Manzana 16, vivienda 1, departamento 2, Barrio el Pozo) de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20/02/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al

Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese.
Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".
S/C 555599 Feb. 05 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 14ta. Nom. de Santa Fe, Dr. José Ignacio Pastore, en los autos caratulados "FARNEDA, MARÍA VIRGINIA S/ SUMARIA INFORMACIÓN", CUIJ Número 21-02057841-3, se informa que MARÍA VIRGINIA FARNEDA, DNI 27.443.216, CUIT 27-27443216-6, nacida el 19 de junio de 1979 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, hija de Graciela Teresa Farneda, soltera, con domicilio real en calle 4 de Enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, inició trámites a fin de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional ante el Colegio de Escritanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes, dice: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. I. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, admítase la participación que por derecho corresponda. II. Téngase por promovida la información sumaria con citación fiscal. VI. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. Ello, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287, la acordada vigente y el art. 2 (2do. párrafo) del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado (N° 6898), aprobado por Decreto N° 1612/95. VII. Dese intervención al Sr. Fiscal en turno. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE, Juez a/c.". Santa Fe, de febrero de 2026.-

\$ 100 555518 Feb. 05 Feb. 11

Se hace saber que en los autos caratulados "PALACIOS, ROSA ANGELICA s/ Solicitud Propia quiebra" (CUIJ 21-01977641-4) de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. A cargo del secretario, el Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Noviembre de 2025.- RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de ROSA ANGELICA PALACIOS, D.N.I. 26.924.176, por la causal del tiempo transcurrido desde la clausura del procedimiento por distribución final (fs. 271/272) sin que se reabra (art. 231 LCQ) oficiándose a sus efectos a los organismos respectivos. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).
\$1 555389 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: "AGUIRRE, MÁXIMO RICARDO s/Quiebra" (CUIJ 21-02027225-9) de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. A cargo de la secretaria, la Dra. Romina Soledad Freyre, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025.- RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de MÁXIMO RICARDO AGUIRRE, D.N.I. 17.904.257, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 26.522 y su modificatoria ley n°26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura." Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
\$1 555390 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados "BUSTOS, ROMINA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-01988494-2) de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. A cargo de la secretaria, Dra. Romina Soledad Freyre, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.- RESUELVO: 1. Declararla conclusión de la quiebra de ROMINA SOLEDAD BUSTOS, DNI: 35.769.780, de apellido Ferreira, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria LEY N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Comerciales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. -DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).

\$1 555388 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "RIVOIRA FRANCO ELIAS s/ Quiebra" (EXPT 21-02052693-6) se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Rivoira Franco Elias, apellido materno Almiron, argentino, D.N.I. N° 41.534.221, CUIT Nro 20-41634221-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Pasaje Gatistoe N° 3900 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre N° 2532 de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con Domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Los pedidos de verificación de créditos podrán realizarse de manera presencial o virtual.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.
\$1 555396 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: "ESPINOSA SILVIA ALEJANDRA s/ Quiebra" (CUIJ: 21-00927815-7/374/2010), de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, a cargo de la secretaria, DRA. VERÓNICA TOLOZA se resolvió lo siguiente: "SANTA FE 09 de Septiembre de 2016. RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de SILVIA ALEJANDRA ESPINOSA, D.N.I N° 21.720.549, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese." DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRIINI (Secretario) DR. DANIEL FERNANDO ALONSO (Juez).

\$1 555397 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: "TACTAGI OSCAR ERNESTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02029013-4), de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. A cargo de la secretaria, Dra. Gisela Soledad Beadez, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Diciembre de 2024. RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de OSCAR ERNESTO TACTAGI, D.N.I 14.764.498, por la causal de pago total, oficiándose a sus efectos a los organismos respectivos. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber." Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria).
\$1 555395 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: "QUINTANA, MAGDALENA ZUNILDA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02038587-9), de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. A cargo de la secretaria, Dra. Verónica Toloza, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 24 DE JUNIO DE 2025. RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MAGDALENA ZUNILDA QUINTANA D.N.I N° 25.781.576 con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a Los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Gabriel O. Abad (Juez) Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$1 555394 Feb. 4 Feb. 10

En los autos caratulados: "BLANCO ROMINA ELISABET s/Quiebra" (CUIJ: 21-00901712-4), de trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación, ubicado en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de comunicarle la sentencia de conclusión del proceso de quiebra de la Sra. BLANCO ROMINA ELISABET, DNI 34.565.497, a continuación, se transcribe el decreto que así lo resuelve. "SANTA FE, 29 de Mayo de 2025... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión del proceso falencial de Romina Elisabet BLANCO- Cesen los efectos patrimoniales y personales pesan sobre la nombrada a se - Insértese, agréguese, protocolícese el original, notifíquese, oportunamente, achívese.- DRA. LAURA LUCIANO PEROTTI (SECRETARIA) - DR. GABRIEL ABAD - (JUEZ A CARGO)
\$1 555393 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ, RITA SUSANA s/ Solicitud de Propia Quiebra" CUIJ: 21-02028259-9, de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. A cargo de la Secretaria, Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI se resolvió lo siguiente: Santa Fe, 28 de Julio de 2025 RESUELVO: I) Declarar la conclusión de la quiebra de Rita Susana Díaz, DNI 4.397.742, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. - 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese copia. protocolícese el original y notifíquese "-. Dr. GABRIEL O. ABAD, (Juez a/c) - Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI (Secretaria). Santa Fe, 30 de Julio de 2025.Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
\$1 555392 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición de la Sra. meza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos VILLARRUEL, ALFONSINA s/ Quiebra, CUIJ 21-02016882-7, se dictado la conclusión del proceso falencial y levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, correspondiente a VILLARRUEL, ALFONSINA, D.N.I.: 34.162.932. Como recaudo se transcribe el resolutorio que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 2025 Folio. Resolución: 28. SANTA FE, 25 de Julio de 2025. Visto....Considerando; Resuelvo; 1-Dar por concluido el proceso falencial de ALFONSINA VILLARRUEL, de apellido materno LUNA, DNI N° 34.162.932, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi 1719 de la ciudad de Laguna Paiva y con domicilio al ítem constituido en Fray Cayetano Rodríguez 3754 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2-Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber.
\$1 555391 Feb. 4 Feb. 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez Dr. Francisco José Depetris, y Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, sito en calle San Jerónimo 1551, se hace saber que se ha dispuesto en los autos caratulados: SILVA, VILMA MARINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (E) 21-02056236-3; Juzg. 1° Inst. Civil y Comercial 4° Nom. SANTA FE, 19 de Diciembre de 2025. Procedase a la reprogramación de las fechas: 1- Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026, inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026, como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Notifíquese. Fdo. (Juez) Dr. Francisco José Depetris, (Secretaria); Dra. María Alfonsina Pacor Alonso.
S/C 554841 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PIEDRABUENA, DIEGO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057205-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 22/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DIEGO DANIEL PIEDRABUENA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 29.687.177, apellido materno Piedrabuena, con domicilio real en la Manzana 5, Depto. 27, 1° Piso, Fonavi, y legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor

para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLIN, (Juez). S/C 554840 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "CAPPELLETTI, Tamara Aylen s/ Quiebra" - 21-02056594-9, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Diciembre de 2025. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Santa Fe, 30 de diciembre de 2025. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) s/c 555430 Feb. 03 Feb. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAMPODONICO, GABRIELA PATRICIA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057727-1), se ha declarado en fecha 22/12/2025 la quiebra de GABRIELA PATRICIA CAMPODONICO, de apellido materno "ELÍAS", DNI N° 22.584.773, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Lisandro De La Torre 3173 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria). S/C 554839 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos VIVAS, JOEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055521-9, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com, donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. S/C 554917 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° I, se hace saber que en los autos: LINARI, MARIANA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02057799-9), se ha dispuesto: SANTA FE 22/12/2025: 1) Declarar la quiebra de MARIANA SOLEDAD LINARI, D.N.I. 30.554.185, domiciliada realmente en calle 1° de Mayo N° 3547 de Santo Tomé de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, Planta Alta, de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/08/2026). 13) Fijar el día 30/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 14) Designar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 554914 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RAMALLO, VERONICA ISABEL s/QUIEBRA; 21-02057209-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Verónica Isabel Ramallo, DNI 30.389.953, argentina, soltera, con domicilio en calle Colono N° 2126, de Laguna Paiva, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30

días. 10) Fijar el día 9.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. S/C 554913 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZALEZ, FLORENCIA ARACELI s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02055316-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Y VISTOS:... de acuerdo a lo requerido por el apoderado de la fallida y, teniendo en cuenta que la resolución de la apertura falencial data de fecha 02/10/2025 y que la Sindicatura ha aceptado el cargo el día 19/12/2025, corresponde en consecuencia readequarse las fechas, y CONSIDERANDO: Lo solicitado por el peticionante, corresponde la reformulación de las fechas a los fines del cumplimiento de los pasos procesales; RESUELVO: 1.- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522); 2.- Fijar el día martes 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día martes 19 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos. (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Insértese, Regístrese, hágase saber. Fdo. Digitalmente. Dr. Francisco José Depe-tris, Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. S/C 554912 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GUARINO, CAMILA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02057377-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 22/12/2025: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. GUARINO, CAMILA BELEN, argentina, DNI N° 38.815.369, C.U.I.T. N° 27-38815369-0, apellido materno SORIA, domiciliada realmente en calle Río Gallegos N° 4067, de la localidad de Santa Fe, Capital, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B", de la ciudad de Santa Fe, denunciando correo electrónico: maximiliano_brotzman@hotmail.com. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 15 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9°) Fijar los días: 14 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 25 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicos de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MERCEDES DE-LLAMONICA, Secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez. S/C 554911 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, DAIRA SELENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058086-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/12/2025: 1°) Declarar la quiebra de Daiara Selene Rodríguez, mayor de edad, D.N.I. 45.805.248, domiciliado realmente en calle Pasaje Público N° 9700 entre Tte. Loza y Chaco, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Gerónimo N° 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 9°) Fijar los días: 09 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortés, juez.
S/C 554909 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ROMERO, NICOLAS DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058026-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 26/12/2025: 1°) Declarar la quiebra de Nicolás David Romero, mayor de edad, D.N.I. 37.407.598, domiciliado realmente en calle Pasaje Público N° 5940 entre Grandoli y Caferatta, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Gerónimo N° 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 25 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortés, juez.
S/C 554908 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PAZ, ROMINA URSULA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057621-6, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342-155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN D'AMICO, GRACIELA MONICA, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 4121838 / 155 168275, mail cpngmdamico@hotmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs y atenderá a los Sres. Acreedores. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dra. Lia Elisa Carreri (Prosecretaria). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. Lia Elisa Carreri, Prosecretaria.
S/C 554906 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: GALETTI, LAUTARO GASTON s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057450-7, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publique edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 554905 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LEGUIZAMON, MARCELO FABIAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02056886-8, la Contadora Pública Nacional VERONICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Téngase presente. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN VERONICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" y atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado mateoadriana@hotmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel O. Adad, (Juez). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 554904 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BUSTOS, SANDRA LILIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057065-9, 1a Contadora Pública Nacional VERONICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que la CPN VERONICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado mateoadriana@hotmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Adad, (Juez). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 554903 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MALTESE, ERICA PAOLA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057384-5, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" y atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpnmartinrossi78@gmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. Gabriel Abad, (Juez). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 554902 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LOPEZ, ROBERTO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057309-8, el Contador Público Nacional MARTÍN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 06 de Marzo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico formulada por el CPN MARTÍN N.A. MATEO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, horarios y lugar de atención, y la fecha hasta la que podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025.
S/C 554901 Feb. 3 Feb. 9

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 12 de DICIEMBRE de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados MENDOZA JOSE MARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02055623-1, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 02 de MARZO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 16 de ABRIL de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 01 de JUNIO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe gene-

ral. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaría). Santa Fe, 22 de DICIEMBRE de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

\$ 1 554856 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, JUAN JOSE FELICIANO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057589-9, se ha declarado la quiebra en fecha 23/12/2025 de GONZALEZ, JUAN JOSE FELICIANO, DNI N° 34.618.788, de apellido materno Gonzalez, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Servando Bayo 7300, Pasillo Casa 3, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pastore (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaría). Lia Elisa Carreni, Prosecretaria. S/C 554891 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALVAREZ, NATALIA GEORGINA s/QUIEBRA; (Exp. CUIJ N° 21-02057409-4), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 20 de febrero de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 07 de mayo de 2026 y 19 de junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Diciembre de 2025. S/C 554860 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SÁLCEDO, YAMIL ERNESTO s/solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02057011-0, en fecha 3 de Diciembre de 2025, se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 06 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálase el día 22 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 5 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. 16 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 554859 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VALLEJOS, LORENA GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02056662-8, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 02/03/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 04 de Diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico la CPN ADRIANA BONAVIA, se lo designa en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza; y Santa Fe 9 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Sindica formulada por la CPN ADRIANA G. BONAVIA. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando designación, horario y lugar de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 554852 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PONCE, LUZ AYLEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057383-7, en fecha 19/12/2025 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso- Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 16/02/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. S/C 555001 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos MACHADO, NICOLAS JONATAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057190-7), se ha dispuesto: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS JONATAN MACHADO, argentino, DNI N° 39.629.408, CUIL 20-39629408-8, FECHA DE NACIMIENTO 12/06/1996,

apellido materno OJEDA, estado civil soltero, con domicilio real en calle Suipacha 4691 y legalmente en San Martín 2171, piso 2, Of 68, ambos de esta ciudad. ... 13) Fijar el día 16/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/06/2026 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, (Secretaría); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 554998 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación, se hace saber que en los autos REYNOSO, GONZALO JOSUÉ s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02057217-2), se ha dispuesto: SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de REYNOSO, GONZALO JOSUÉ, DNI N° 33.945.097, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en JUAN DE GARAY N° 3977 de Santa Fe y legal en TUCUMAN N° 291 2 de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14/05/2026 para que presente el informe general. ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana I. Zanuttini (Prosecretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er Párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, de Diciembre de 2025. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria. S/C 554997 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación, se hace saber que en los autos HERNANDEZ, CARLOS MARIA ANTONIO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057177-9), se ha dispuesto: SANTA FE, 15 de Diciembre de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARLOS MARIA ANTONIO HERNANDEZ, DNI 18.094.682, nacionalidad argentina, domiciliado realmente conforme manifiesta en San Lorenzo 2756 piso 3 de Santa Fe y legal en Saavedra 2233, piso 1, Oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 02/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/05/2026 para que presente el informe general. ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaría); Dr. Javier F. Deud (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cponoscarepstein@gmail.com. Santa Fe, de Diciembre de 2025. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria. S/C 554996 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE, MAURO NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057856-1), se ha declarado la quiebra en fecha 26/12/2025 de MAURO NICOLAS AGUIRRE, DNI N° 40.453.158, argentino, con domicilio real en calle Castelli 4557 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 7535 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúan así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez a cargo)- Dra. Huter (Secretaría). Lia Elisa Carreni, prosecretaria. S/C 554991 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RETAMOSO, GUADALUPE GRACIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02057867-7, en fecha 26/12/2025, se ha declarado la quiebra de Guadalupe Graciela Retamoso DNI 25.480.510, de apellido materno "Benitez", soltera, domiciliada realmente en TUCUMAN 4681 y legalmente en Aménabar N° 3066, Dpto. 1º de Santa Fe. Se dispuso el día 26/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de

los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Juez a cargo- Dra. Lorena Huter (Secretaria). Lia Elisa Carreri, prosecretaria.
S/C 554990 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DUCHON, MARIA FERNANDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057816-2 en fecha 26/12/2025, se ha declarado la quiebra de María Fernanda Duchon DNI 37.901.018 de apellido materno "Mendoza", soltera, domiciliada realmente en PASAJE PUBLICO 1635 Casa 2557 y legalmente en San Lorenzo 2214 PB de Santa Fe. Se dispuso el día 30/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Juez a cargo- Dra. Lorena Huter (Secretaria). Lia Elisa Carreri, prosecretaria.
S/C 554989 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VILLARREAL, ROQUE ERNESTO s/QUIEBRA; CUIJ 21-01999719-4, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN Graciela Mónica D'Amico. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, horarios y lugar de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. M. Romina Kigelmann (Jueza). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 554981 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MONTENEGRO, ROBERTO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057615-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROBERTO EZEQUIEL MONTENEGRO, DNI 30.954.723, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alto Verde Manzana 3 Pasaje 14 de Santa Fe y legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día martes 30 de diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Mayo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 554977 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SCHNEIDER, CINTIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057689-5, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cintia Soledad Schneider, DNI 30.532.196, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en Francia N° 3326 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legal en Esquíu N° 3060 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día martes 30 de Diciembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Mayo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP, en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 554976 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos VIVAS BASANO EDUARDO FABIAN s/QUIEBRA; 21-02056592-3; La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Vivas Basano Eduardo Fabián, apellido materno Basano, argentino, D.N.I. N° 32.547.548, CUIL N° 20-32547548-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en General Lopez N° 4330 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Aménabar N° 3066, Dpto. 1º de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpliera los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que: proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/06/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132- y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Ricardo Pedro Melini en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.
S/C 554975 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos BIANCHINI MELISA ANABEL s/QUIEBRA; (Expte. N° 21-02056830-2); La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Melisa Anabel Bianchini, apellido materno De Orloff, argentina, soltera, D.N.I. N° 31.873.565, CUIL N° 20-39814678-7, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberti N° 2892 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 9 de Julio N° 2238, 1º Piso, Of 131 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar a la deudora para que cumpliera los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias

para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 18/03/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 07/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 07/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/26 para la presentación del Informe General. 15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Fernando Miguel Altare, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria. S/C 554974 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos OJEDA NAOMI JACKELINE s/QUIEBRA; 21-02055648-7, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Naomi Jackeline Ojeda, argentina, D.N.I. Nº 41.732.780, CUIL 27-41.732.780-6, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Alberdi Nº 2.284 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes

resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteada síndico la CPN GURMAN CLAUDIA GABRIELA, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria. S/C 554973 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos ORTIZ NAIR SOL s/QUIEBRA; 21-02057549-9, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Nair Sol Ortiz, argentina, D.N.I. Nº 43.841.850, CUIT 23-43841850-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle 9 de Julio Nº 548 de la localidad de Helvecia y legal en calle 25 de Mayo 2126, 2do. "A o B" de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha re-

cepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN VICTORE NORBERTO RICARDO en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria. S/C 554972 Feb. 3 Feb. 9

Por así estar dispuesto en los autos GALARZA SANDRA MABEL s/QUIEBRA; 21-02057445-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Sandra Mabel Galarza, argentina, D.N.I. N° 20.319.550, CUIL 27-20319550-3, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Alberti N° 5560 y legal en Pasaje Leoncio Gianoella N° 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/12/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Dis-

trito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN FABRIZO VICTOR RUGO en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria. S/C 554971 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados BATUECAS, IVANA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02023753-5, se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: CPN GLORIA BARROSO en la suma de \$ 2.373.709,98; Dr. RICARDO RUBEN LENO y la Dra. MARIA INES MAIORANO, en conjunto y proporción de ley, por la suma de \$ 1.017.304,28. Lo que se publica a sus efectos por dos días. Santa Fe, 4 de Diciembre de 2025. S/C 554969 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ROLAND, EMILSE MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02011105-1, se ha dictado la siguiente resolución Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados ROLAND, EMILSE MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02011105-1), de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, CONSIDERANDO: Que de las presentes actuaciones se desprende que se hallan cumplidos los requisitos necesarios para la conclusión de la quiebra por pago total, esto es, alcanzar los fondos para abonar las acreencias y los gastos del concurso. Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 228, ss. y cc. de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de EMILSE MARIA ROLAND, D.N.I. N° 24.719.853, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dra. VERONICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA; Dr. GABRIEL OSCAR ABAD, JUEZ. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 554962 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados HERRERA, VANESA NOELI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056630-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de VANESA NOEMI HERRERA, argentina, DNI N° 33.105.096, soltera, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-33105096-8, apellido materno HERRERA, domiciliada en calle Bv. Ocampo S/N (Esquina Bv. Mitre) de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Lavaisse N° 3046, de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522.). 13.- Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los tér-

minos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DE-PETRIS, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2025. Al escrito cargo N° 14581: Por recibido. Agréguese. Al escrito cargo N° 14593: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN MONICA G. GONZALEZ, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 3407, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria. S/C 554957 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: HABASH CARIM s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057012-9), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de HABASH CARIM, DNI 36.000.449, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Educación de la Pcia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Saavedra N° 3105 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 09/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 13/04/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27/05/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. José I. Lizasoin, Juez; Lorena B. Gómez, prosecretaria. S/C 554956 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PASCHETTO, IRINA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057942-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS...

RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de IRINA ISABEL PASCHETTO, Argentina, DNI N° 33.278.104, CUIL 27-33278104-4, apellido materno Gomez, domiciliada según dice en calle Chacabuco N° 221 de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212, de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día martes 26 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo al art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez); Dra. Alfonsina Pácor Alonso (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Diciembre 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Nancy Cristina Ortiz, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Angeles Ramos, Pro-Secretaria. S/C 554955 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OVANDO, DIEGO ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02057493-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Diego Alberto Oviedo, DNI 31.628.829, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Colodrero N° 3428, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo N° 2843, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, de 2025. S/C 554954 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LENCINA, JORGE LINA DANIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057275-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Jorge Lina Daniela Lencina, DNI 28.242.290, argentina, empleada, con domicilio en calle Patricio Cullen s/n esquina Corrientes, de Helvecia, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle J. J. Paso N° 2921, Piso 1, Oficina 4, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, de 2025. S/C 554952 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VILLAGRAN, MARIANA DANISA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055063-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 23 de Diciembre de 2025. Téngase presente. Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez. S/C 554951 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados COZZOLINO, MARTIN DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057555-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de MARTIN DAMIAN COZZOLINO Argentino, DNI N° 37.180.317, CUIL 20-37180317-4, apellido materno Ferrari, domiciliada según dice en calle Julio Roca N° 3385 Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 depto 1º, de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día martes 26 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris Juez; Dra. María Alfonsina Pácor Alonso, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Diciembre 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que

intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Juan Carlos Falchini, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Angeles Ramos, Pro-Secretaria.
S/C 554950 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PINO, MARIANA SOLEDAD s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057653-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de MARIANA SOLEDAD PINO, argentina, DNI N° 36.011.390, soltera, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-36011390-1, apellido materno POCHON, domiciliada según dice en calle Grandoli S/N (7900) -CASA 18 A- B° ACERIA de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear N° 3291, Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 2. Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4. Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5. Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6. Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7. Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8. Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9. Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10. Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11. Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12. Fijar el día miércoles 25 de febrero de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13. Señalar el día miércoles 25 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de abril de 2026, como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14. Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15. Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN MARIA DEL PILAR PIVA, domiciliada en calle Salvador Del Carril N° 1412 -Planta Alta-, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.
S/C 554949 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CEBALLOS, Yael JAZMIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057618-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Yael JAZMIN CEBALLOS, Argentina, DNI N° 43.286.780 soltera, CUIL 27-43286780-9, apellido materno Godoy, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en calle Dr. Revuelta N° 1834 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tri-

bunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 06 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 19 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 03 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez); Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Diciembre 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN María Eugenia Pellegrini domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Angeles Ramos, Pro-Secretaria.
S/C 554948 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos AROLFO FERRER, FLORENCIA AYLEN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02055156-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 26/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FLORENCIA AYLEN AROLFO FERRER, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 43.284.929, con domicilio real en calle Derqui 1220 de la ciudad de Coronda, y legal en calle San Jerónimo 2466 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 554947 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos DIAZ, MARIANO GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057418-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 26/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIANO GABRIEL DIAZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.001.643, apellido materno Rojas, con domicilio real en calle Francia 1847, y legal en calle San Jerónimo 1786, 2A; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 554946 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BUSI, ELBIO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056890-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 23/12/25. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ELBIO DANIEL BUSI, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 36.750.224, apellido materno CORDOBA, con domicilio real en calle España 2346 de la ciudad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y

demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 554945 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TRAPANI, FABIAN JOSE SALVADOR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057726-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26/12/2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de FABIAN JOSE SALVADOR TRAPANI, DNI 13.163.093, nacionalidad argentina, domiciliado conforme acredita en calle Chiclana N° 9310 y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambas de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04/02/2026 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/04/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/06/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, por el término de cinco días. Santa Fe, 29/12/2025. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
S/C 554934 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BIONDI, SABRINA MICOL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057608-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26/12/2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SABRINA MICOL BIONDI, DNI 42.870.795, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Guayana N° 4930, de la ciudad de Santa Fe y legal en 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11/02/26, a las 10 horas. 10) Fijar el día 31/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 24/06/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, por el término de cinco días. Santa Fe, 29/12/2025. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
S/C 554933 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ESCRIBA, MARIA JOSE s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02057723-9; se ha declarado la quiebra en fecha 30/12/2025 de ESCRIBA, MARIA JOSE, DNI N° 28.240.712, de apellido materno Bianco, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en de 9 de julio 7555, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra 2336, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Ureta Cortes (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria).
S/C 555045 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CASTILLO, MELANI SILVANA s/Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02057203-2, se ha declarado la quiebra en fecha 30/12/2025 de CASTILLO, MELANI SILVANA, DNI. N° 42.331.178, de apellido materno Sotomayor, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pje Alvear N° 2329 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Obispo Gelabert N° 3140 int 2, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una

vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Ureta Cortes Juez a/c; Dra. Huter (Secretaria).
S/C 555046 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SARAVIA, MICAELA SOLEDAD s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057914-2) se ha declarado la quiebra en fecha 26/12/2025 de MICAELA SOLEDAD SARAVIA, DNI. N° 39.093.169, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Huergo N° 3467 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar N° 3066, Opto. 1º de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 5231 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria).
S/C 555047 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "BELOSO, PABLO JESUS s/ Quiebra" (CUIJ 21-02057658-5), en fecha 30/12/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de PABLO JESUS BELOSO, DNI 22.280.687, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle Perú N° 3919 con domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 2912, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 31 de Marzo de 2026. Secretaria, 30 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 555048 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: NIEVAS, MELINA ANABEL s/Solicitudo Propia Quiebra; (CUIJ 21-02058079-5), en fecha 30/12/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MELINA ANABEL NIEVAS, DNI 28.022.854, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente calle Pavón N° 751 y con domicilio procesal constituido en Amenábar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 31 de Marzo de 2026. Secretaria, 30 de Diciembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 555049 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 21 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "OSTRE, MAXIMILIANO ELIAS s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057227-9) se ha declarado la quiebra del Sr. OSTRE MAXIMILIANO ELIAS, DNI 38.240.368, mayor de edad, apellido materno Colman, domiciliado realmente en Pedro de Espinosa N° 6683 y con domicilio ad litem constituido en Pasaje Leoncio Gianello N° 636, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Sindica designada: CPN Marisa Haydeé Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025, Fijar el día 05.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 16.04.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 28.05.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez.
S/C 555044 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DIAZ, STEFANIA GIULIANA s/ Solicitudo Propia Quiebra; CUIJ N.º 21-02057607-0, se ha dispuesto: SANTA FE 29/12/2025: 1) Declarar la quiebra de STEFANIA GIULIANA DIAZ, argentina, D.N.I. N° 43.578.256, CUIL N° 27-43578256-1, de estado civil soltera, apellido materno "VAZQUEZ", domiciliada realmente en Demetrio Gomez Manzana 5 s/n de alto verde y legal en calle 25 de Mayo 2.589 piso II oficina III, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/06/2026); 13) Fijar el día 06/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 25/03/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a

los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 12/05/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/06/2026, para la presentación del Informe General. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 555043 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "TURRI, WALTER AGUSTIN s/ Quiebra" - CUIJ N° 21-02055604-5, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones se han reprogramado las fechas, fijándose hasta el día 25/03/2026 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la sindicatura, CPN Marcela María Alicia Nardelli, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs., dirección de correo electrónico: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 06/05/2026 para la presentación del informe individual de los créditos, y 08/06/2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez). Santa Fe, 29 de diciembre de 2025. Lorena, Gomez, prosecretaria.
S/C 555042 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos RAVAZZOLA, ROBERTO RICARDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057355-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 29/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROBERTO RICARDO RAVAZZOLA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 26.120.576, apellido materno Greco, con domicilio real en calle Laprida 5402, y legal en calle Junin 3281; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de febrero de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN, (Juez).
S/C 555020 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PONCE, LUZ AYLEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02057383-7), se ha declarado la quiebra en fecha 04/12/2025 de LUZ AYLEN PONCE, de apellido materno "MOREYRA", DNI N° 41.341.662, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en República de Siria N° 6068 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar N° 3066 Dpto 1º de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 17/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16.02.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).
S/C 555021 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MANCUELLO, CLELIA INES s/solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02055467-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 3/12/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CLELIA INES MANCUELLO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 14.048.186, de apellido materno Rodríguez, con domicilio real en calle Tarragona 356, y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs. 13)

Fijar el día 20 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN, (Juez).

S/C 555022 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SILVA, HÉCTOR MARCELO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-01992679-3), se dictó el siguiente proveído: "Santa Fe, de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:..., y; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de HÉCTOR MARCELO SILVA, DNI N° 23.559.604, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Protocólicese el presente y Notifíquese. Firmado digitalmente Dr. RODRIGO C. URETA CORTES (Juez); Dra. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria). Santa Fe, 29 de diciembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 555029 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VANNI, CAROLINA DANIELA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057749-2), se ha declarado la quiebra en fecha 29/12/2025 de CAROLINA DANIELA VANNI, de apellido materno "ROBLEDO", DNI N° 23.160.600, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Bonazzola N° 8219 vivienda 42 B° Los Troncos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 555019 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ZAPATA, FABIAN GABRIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02057792-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Zapata, Fabian Gabriel, DNI 37.337.390, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en 12 de Septiembre Esquina Lugones S/N de la ciudad de Santo Tome, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 9 de Julio 2238 edificio plaza oficina 121 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dra. GOMEZ (Prosecretaria). Santa Fe, 30 de Diciembre de 2025.

S/C 555018 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MEYER, MARIA DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057819-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Maria del Carmen Meyer, DNI 18.144.953, argentina, mayor de edad, apellido materno Hernandez, domiciliada realmente en 12 de septiembre N° 2278 PB 2 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Frey Cayetano Rodríguez N° 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez).

S/C 555017 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SARACHO, MARIANA VALERIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057916-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Mariana Valeria Saracho, DNI 34.360.980, argentina, mayor de edad, apellido materno Domínguez, domiciliada realmente en Agustín Delgado N° 2555, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenábar N° 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Encomendar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. GOMEZ (Prosecretario). SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025.

S/C 555015 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GODOY, ELIANA DESIRE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02056893-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30/12/2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GODOY, ELIANA DESIRE, DNI N° 37.146.728, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle Estrada N° 8457 y legal en 4 de Enero N° 1148, 3º A, ambas de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04/02/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales por el término de cinco días. Santa Fe. Dra. Ana Inés Zanutini, Prosecretaria.
S/C 555009 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BUSTOS, MAURO ALEJANDRO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055570-7, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar las verificación de los créditos ante la sindicatura es 13/03/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 18 de Diciembre de 2025. Habiendo resultado sorteada Síndica la C.P.N. Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifiquese. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza y Santa Fe, 22 de diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN ADRIANA G. BONAVIA. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, horarios y lugar de atención, y la fecha hasta la que podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación. Notifiquese. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2025. Fdo. Dra. Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 555006 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GUARI, NILDA SUSANA s/QUIEBRA; 21-02056418-8. SANTA FE, 18 de Diciembre de 2025: Habiendo sido sorteado Síndico la CPN María del Pilar Piva, designesela en tal carácter. Cítesela cualquier día y hora de audiencia a fin de que comparezca a aceptar el cargo para el cual ha sido designada. Notifiquese. Otro decreto: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025: Téngase presente la aceptación del cargo. Notifiquese. CPN MARIA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Fdo. (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez; Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo. Abog. Rocio M. Bissutti, prosecretaria.
S/C 555092 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TRUCCONI, GABRIEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058138-4), se ha declarado la quiebra en fecha 30/12/2025 de GABRIEL ALEJANDRO TRUCCONI, D.N.I. 23.837.440, mayor de edad, empleado, apellido materno GOMEZ, domiciliado realmente en calle 1º de Mayo N° 1004 de la localidad de Clason, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle La Rioja 3212, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, secretaria.
S/C 555110 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANTANA, LUCILA INES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057818-9), se ha declarado en fecha 30/12/2025 la quiebra de LUCILA INES SANTANA, de apellido materno "FLOREZ", DNI. N° 42.234.391, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Urquiza N° 1142 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1142 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Viviana Nevada Marcó (Jueza A/C); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 555109 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PERRIG, CLAUDIA ANDREA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02058080-9), se ha declarado en fecha 30/12/2025 la quiebra de CLAUDIA ANDREA PERRIG, de apellido materno "PAREDEZ", DNI N° 25.098.845, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 1º de Mayo 2039, P 4, Dto. C de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Damianovich 6671 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q. Fdo. Dra. Viviana Nevada Marcó, (Jueza A/C); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 555108 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MOREYRA, EMANUEL ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057338-1; SANTA FE, 18 de Diciembre de 2025: Habiendo sido sorteado como síndico el CPN María del Pilar Piva, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a fin de aceptar el cargo. Notifiquese. Otro decreto: SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025: Téngase presente la aceptación de la Síndica designada en autos. Notifiquese. CPN MARIA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Fdo. (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez; Sandra Silvina Romero (Secretaria). Publicación sin cargo. Abog. Rocio M. Bissutti, prosecretaria.
\$ 1 555150 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral, Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público en Feria de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VAZQUEZ, CLAUDIA DAIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CIVIL; (CUIJ N° 21-25135107-1), atento lo ordenado en fecha 05/01/2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de CLAUDIA DAIANA VAZQUEZ de apellido materno Horvat, D.N.I. N° 37.446.077. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 03/03/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. ALDO ALDREDO MAYDANA con domicilio en Pasaje M. Quiroga 1458 de Santa Fe, domicilio electrónico cpnaldomaydana@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez; Dra. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 8 de Enero de 2026.
S/C 555153 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita y emplaza a los HEREDEROS Y/O SUCESESORES del Sr. SIXTO ENRIQUE SEMINI, titular de L.E N° 3.088.656, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Autos caratulados: "FERNANDEZ NATALIO MARTIN Y OTROS c/SEMINI SIXTO ENRIQUE Y OTROS s/Escrituración (Cuij N° 21-24623208-0). Dra. Olmedo, secretaria suplente.
\$ 160 555073 Feb. 3 Feb. 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación, Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos "STEFANO, ROBERTO MARCOS DAVID s/Concurso Preventivo 21-02054394-6 se declaró el concurso preventivo de Roberto Marcos David Stefano, argentino, mayor de edad, DNI 35.457.615 con domicilio en calle Alfonsina Storni 6749 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y a los efectos legales en calle 1era. Junta 2507 piso 3 oficina 4 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 16 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico; CPN Jorge Raúl Cicarilli, Domicilio en calle Bv. Gálvez 1217 de esta ciudad de Santa Fe, e-mail anniccia@cprn.org.ar, con atención al público de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. haciendo saber que hasta el 14 de abril de 2026 podrán revisarse los legajos y efectuarse las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas; Fijar el 28 de mayo de 2026 y el 23 de julio de 2026 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 20 de agosto de 2026 para la presentación de las observaciones al informe general. Fijar el límite del período exclusividad el 18 de febrero de 2027 y; 9) Señalar el día 11 de febrero de 2027 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 245, publicar edictos por el término de ley, en el BOLERIN OFICIAL y diario "El Libertador". Santa Fe, Diciembre de 2025.22 de diciembre de 2025. Dra. Alina prado, prosecretaria.
\$ 1 555016 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 20, en autos caratulados: SOLTERMANN GERMAN ARIEL c/GIORZA TERESA MARIA s/JUICIOS SUMARIOS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expediente N° 21-22844496-8, se ha ordenado notificar a los TERESA MARIA GIORZA y/o sus sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos el dictado de la siguiente sentencia: GALVEZ, 19 de Di-

CIEMBRE, de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: J) Hacer lugar a la acción de usucapión incoada y, en consecuencia declarar la adquisición del dominio del inmueble a favor de GERMAN ARIEL SOLTERMAN, desde el 10/08/2025 a quien -previo cumplimiento de los recaudos de ley- se le otorgará el título supletorio respectivo. 2) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la parte actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. (Expte. CUIJ N° 21-22844496-8). Ana Guadalupe Hergui (secretaría); Candela Powell (Jueza). 26 de Diciembre de 2025.
\$ 500 555172 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 - SAN JAVIER, Dr. Julio F. Migno, Juez y Dr. Diego Escudero, Secretario, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE. RUBEN DARIO s/QUIEBRAS; 21-26171763-5, mediante Tomo 2025 Folio: Resolución: 259 de fecha 01/12/2025, se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor AGUIRRE RUBEN DARIO, DNI N° 17.539.263; CUIL N° 20-17539263-8, argentino, mayor de edad, casado, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Barrio San Antonio s/n y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 790, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) (...). 9) Fijar hasta el 10/02/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 11/02/2026 (o el día hábil inmediato posterior) y 26/02/2026 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738- , con domicilio en calle Libertad 1666 de la ciudad de San Javier. Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normados por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-4236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 -de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. SAN JAVIER, 30 de Diciembre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.
S/C 555008 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor JUEZ de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos ESCOBAR, MARCELO EDUARDO c/VIERA, MAGDALENA DOMICIANA Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO - USUCAPION; CUIJ 21-23023750-3, se ha dispuesto el siguiente decreto: SAN JAVIER, 30 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1544/25: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acampanado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra MAGDALENA DOMICIANA VIERA; JOSÉ LUIS VIERA; PEDRO ARGENTINO VIERA y/o SUS HEREDEROS y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO del inmueble sito en calle Rivadavia s/n Barrio San Antonio de la ciudad de San Javier, Dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe, individualizado en el plano de mensura duplicado N° 586 del Dpto. San Javier, inscripto en Catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 26/09/2012 y cuya nomenclatura catastral es Dpto. 04, Dto. 04 Sub Dto. 00, Z 3, Sec 01, Polig.-, Manzana 0191, Parcela 00042 00038, sub parcela 0000, partida del impuesto inmobiliario N° 04-04-00-020919/0001-0, y en el Registro General de la Propiedad al T° 71, F° 14, N° I634, Año 1946, departamento San Javier. Hágase saber que conforme lo dispone el art. 1905 del CCN, deberá inscribirse, oportunamente, en dicha repartición la anotación de la litis. Atento el decisorio adoptado por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe por Acuerdo celebrado el día 01/07/2025, hágase saber que los presentes tramitarán íntegramente digital. Agréguese la prueba ofrecida, disponiendo que la original será retenida en poder del accionante como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Emplácese a los demandados por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier para que comparezca y tome la intervención que estime correspondiente en autos. A los fines de determinar la existencia de interés fiscal de la Provincia de Santa Fe, acampañe el Informe técnico catastral conforme la Resolución Provincial SGP 0001/2025 del 07/08/2025. A sus efectos, el link para su diligenciamientos: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul/index?m=d&descripcion=281774> y autorízase al profesional a suscribir el oficio conforme art. 25 del CPCC. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. IVANA BELTRAMINO, SECRETARIA; Dra. CLAUDIA YACCUZZI, JUEZA A/C. San Javier, 23 de Octubre de 2025.
\$ 300 554944 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados CEJAS DANIEL s/QUIEBRAS 21-26193038-9, hace saber lo siguiente: En la ciudad de San Justo, a los 10 días del mes de diciembre de 2025 comparece la CPN Ileana Mónica Fasano, DNI N° 12.554.373, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, en la matrícula N° 6679, y dice que viene a aceptar el cargo de Síndica concursal para el cual ha sido sorteada en los autos caratulados CEJAS DANIEL s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26193038-9) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 18 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y que se compromete a desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio procesal en calle Leandro Alem 1919 de esa ciudad de San Justo, y electrónico en ileanamcfasano@gmail.com - y, que a efectos del proceso de verificación de créditos, arts 200 s.s. y c.c. de la Ley 24522, se atenderá al público los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas por

la mañana y de 16 a 18 horas por la tarde. Y firmó. Conste. San Justo, 23 de Diciembre de 2025. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 165 555230 Feb. 3 Feb. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "MANCUELLO Clelia Inés S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02055467-0), se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.

SANTA FE, 30 de diciembre de 2026. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).
S/C 555429 Feb. 03 Feb. 09

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos LUDUEÑA ARIEL c/DIAZ RAMON TAURINO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-26261187-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAMÓN TAURINO DIAZ, D.N.I. N° 6.303.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley.
\$ 33 554599 Feb. 2 Feb. 13

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24195058-9, CULASSO, TERESA s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, se cita a la Señora Teresa Culasso o Teresa Culasso de Moroni a los efectos del artículo 88 del Código Civil y Comercial, bajo apercibimientos de ley. Trámite promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, Diario La Opinión de Rafaela y en los estrados del Juzgado interviniente. Rafaela, 15 de diciembre de 2025. Fdo. Mendoza (Jueza); Castellano (Secretaria). Dra. Juliana Foti, secretaria.
\$ 495 554791 Feb. 2 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Iera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: "DOMINUS SA s/ Quiebra" Expte CUIJ N° 21-24198051-8, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha dispuesto LLAMAR A MEJORAR LA OFERTA DE COMPRA DIRECTA DEL INMUEBLE DE LA FALLIDA DE CALLE SAN LORENZO 1045 RAFAELA. El decreto que lo dispone reza en su parte pertinente: "Rafaela, 23 de Diciembre de 2025.... Teniendo en cuenta lo expresado y sugerido por la Sindicatura, publíquense edictos - por el término de 5 días en el Boletín Oficial a fin de que cualquier persona que tenga interés pueda mejorar la oferta de compra directa del inmueble de propiedad de la Dominus S.A. sito en calle San Lorenzo N° 1045 de esta ciudad, presentada en autos. Hágase saber a los interesados que podrán presentar ante este Juzgado sus ofertas dentro del término de 3 días hábiles judiciales, una vez finalizado el término de publicación del edicto." Fdo Dra. Sandra I. Cerliani, Secretaria; Dr. Matías R. Colon, Juez.
\$ 1 554888 Feb. 3 Feb. 9

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "AGUIRRE LEONARDO JAVIER S/Solicitud Quiebra" (CUIJ N° 21-02057614-3- AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 30 de diciembre de 2025 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Leonardo Javier Aguirre, DNI N° 31.151.817 con domicilio real en calle Facundo Zuviria 6929 PA departamento interno de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534 de esta ciudad.5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General.19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez); Daniela G. Piazzo (Secretaria).
\$ 1 555563 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "BAVERA, CLAUDIA MARIELA s/ Solicitudo Propia Quiebra 21-02058163-5, la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Claudia Mariana Bavera, DNI N° 30.185.023, con domicilio real en calle Pasaje Cullen 4003 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2do, oficina " de esta ciudad. s. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida {art. 177, inc. 2, LCQ}. 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Jose Lusardi. Prosecretaria.

\$ 1 555561 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MANFREDI, VERONICA PAULA s/ Solicitudo Propia Quiebra 21-02058025-6", la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Verónica Paula Manfredi, DNI N° 27.508.559, con domicilio real en calle Barrio San Jerónimo (FoNaVi Centenario), manzana 11, escalera 6 departamento 34 planta baja de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Rivadavia 2645, oficina 8 de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida {art. 177, inc. 2, LCQ}. 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).

\$ 1 555560 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MUGA, LORENA PAOLA s/ Quiebra CUIJ 21-02057729-8 en fecha 02/02/2026 se ha declarado la quiebra de Lorena Paola Muga, de apellido materno Nasimbera, CUIL 27-33496502-9, soltera, domiciliada realmente en Mon. 19 s/n 3 945 Las Flores 2 y legalmente en La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de Santa Fe. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (Juez a cargo)- Dra. Lorena Huter (Secretaria).

\$ 1 555547 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 14ta. Nom. de Santa Fe, Dr. José Ignacio Pastare, en los autos caratulados "FARNEDA, MARIA VIRGINIA s/ SUMARIA INFORMACION", CUIJ Número 21-02057841-3, se informa que MARIA VIRGINIA FARNEDA, DNI 27.443.216, CUIL 27-27443216-6, nacida el 19 de junio de 1979 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, hija de Graciela Teresa Farneda, soltera, con domicilio real en calle 4 de Enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, inició trámites a fin de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes, dice: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. I. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, admítase la participación que por derecho corresponda. 11. Téngase por promovida la información sumaria con citación fiscal. VI. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación local. Ello, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287, la acordada vigente y el art. 2 (2do. párrafo) del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado (N° 6898), aprobado por Decreto N° 1612/95. VII. Dese intervención al Sr. Fiscal en turno. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE, Juez a/c. Santa Fe, 2 de febrero de 2026. Lia Elisa Carrera, prosecretaria.

\$ 100 555518 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 y Faltas de la ciudad de Santo Tome, ha resuelto en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. (J PAPINI GABRIEL OSVALDO s/ ORDINARIO cuij 21-22621763-8 Número 600 del Año 2,017: SANTO TOME, 22 de marzo del 2024: VISTOS:.; RESULTA:.; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1-. Hacer lugar a la demanda interpuesta, y, en consecuencia, condenar al demandado a abonar a la actora, en el término de diez

(10) días, el capital reclamado e intereses pactados a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente. 2.- Disponer que las costas sean a cargo del demandado vencido (Art. 25JCPCCSF). 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese

. DRA MARIA ALEJANDRA SERRANO Dr. HERNAN G. GALVEZ..Santo Tome 23 de Julio del 2025.

MA. Alejandra Secretaria.

\$ 100 555551 Feb. 6 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "FEDERICO, ATILIO ALEJANDRO c/ QUIE, JOSE AMERICO S/ USUCAPION" CUIJ 21-2630438S-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Ángel QUIE con DNI 10.701.871 fallecido el 06 de enero de 2018, y Rubén Idel Quiel con DNI 6.236.604 fallecido el 16 de octubre de 2025, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad- hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el

Boletín Oficial.

\$ 100 555568 Feb. 6 Feb. 10

El. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo (CUIJ: 21-2S033895-0), ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 29 de diciembre del 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-2S033895-0), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: La petición de apertura de concurso preventivo efectuado por la solicitante, invocando causales de cesación de pago. Que con la documental se ha demostrado la causal invocada .RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de GLADIS ANDREA STE-NICO D.N.I. 27.129.333 con domicilio en calle Pasaje 12/14 Nro. 5233 (Loteo Los Naranjos) de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que en este proceso concursal, a la audiencia que se fija para el día 11/02/2026 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficial, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo de síndico, la publicación de edictos en

la forma prescripta en los arts. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial y en el diario Edición 4 de esta ciudad. 5) Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a la concursada. 6) Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos (\$10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) Requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley, las retenciones por alimentos (si las hubiere) y un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, exhórtese. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Fdo. Dra. Janina Yoris(Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini (Juez). SALIVA,Prosecretaria.

\$ 1000 555577 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 y Faltas de la ciudad de Santo Tome, ha resuelto en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. (J PAPINI GABRIEL OSVALDO s/ ORDINARIO cuij 21-22621763-8 Número 600 del

Año 2,017: SANTO TOME, 22 de marzo del 2024: VISTOS:.; RESULTA:.; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1-. Hacer lugar a la demanda interpuesta, y, en consecuencia, condenar al demandado a abonar a la actora, en el término de diez (10) días, el capital reclamado e intereses pactados a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente. 2.- Disponer que las costas sean a cargo del demandado vencido (Art. 25JCPCCSF). 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese

. DRA MARIA ALEJANDRA SERRANO Dr. HERNAN G. GALVEZ..Santo Tome 23 de Julio del 2025.

MA. Alejandra Secretaria.

\$ 100 555551 Feb. 6 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "FEDERICO, ATILIO ALEJANDRO c/ QUIE, JOSE AMERICO S/ USUCAPION" CUIJ 21-2630438S-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Ángel QUIE con DNI 10.701.871 fallecido el 06 de enero de 2018, y Rubén Idel Quiel con DNI 6.236.604 fallecido el 16 de octubre de 2025, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad- hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el

Boletín Oficial.

\$ 100 555568 Feb. 6 Feb. 10

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo (CUIJ: 21-2S033895-0), ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 29 de diciembre del 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-2S033895-0), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: La petición de apertura de concurso preventivo efectuado por la solicitante, invocando causales de cesación de pago. Que con la documental se ha demostrado la causal invocada .RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de GLADIS ANDREA STE-NICO D.N.I. 27.129.333 con domicilio en calle Pasaje 12/14 Nro. 5233 (Loteo Los Naranjos) de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que en este proceso concursal, a la audiencia que se fija para el día 1/02/2026 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo de síndico, la publicación de edictos en la forma prescripta en el art. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial y en el diario Edición 4 de esta ciudad. 5) Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a la concursada. 6) Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos (\$10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) Requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley, las retenciones por alimentos (si las hubiere) y un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, exhortese. Hágase saber, insértese original y agréguense copia. Fdo. Dra. Janina Yoris(Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini (Juez). SALIVA, Prosecretaria. \$ 1000 555577 Feb.6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "BAVERA, CLAUDIA MARIELA s/ Solicitudo Propia Quiebra 21-02058163-5, la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Claudia Mariana Bavera, DNI N° 30.185.023, con domicilio real en calle Pasaje Cullen 4003 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2do, oficina " de esta ciudad. s. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Jose Lusardi. Prosecretaria. \$ 1 555561 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MANFREDI, VERONICA PAULA s/ Solicitudo Propia Quiebra 21-02058025-6 ", la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Verónica Paula Manfredi, DNI N° 27.508.559, con domicilio real en calle Barrio San Jerónimo (FoNaVi Centenario), manzana 11, escalera 6 departamento 34 planta baja de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Rivadavia 2645, oficina 8 de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). \$ 1 555560 Feb.6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "FARIOLI, JAVIER HUGO s/ Solicitudo Propia Quiebra - 21-02058037-9 ", la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Javier Hugo Farioli, DNI N° 37.903.707, con domicilio real en calle Junín 2172 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zazpe 2476 Piso 2 Oficina 20 de esta ciudad.

7. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico.

8. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Jose Lusardi, Prosecretaria. \$ 1 555559 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MUGA, LORENA PAOLA s/ Quiebra CUIJ 21-02057729-8 en fecha 02/02/2026 se ha declarado la quiebra de Lorena Paola Muga, de apellido materno Nasimbera, CUIL 27-33496502-9, soltera, domiciliada realmente en Mon. 19 s/n 3 945 Las Flores 2 y legalmente en La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de Santa Fe. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (Juez a cargo)- Dra. Lorena Huter (Secretaria). \$ 1 555547 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 14ta. Nom. de Santa Fe, Dr. José Ignacio Pastare, en los autos caratulados "FARNEDA, MARÍA VIRGINIA s/ SUMARIA INFORMACIÓN", CUIJ Número 21-02057841-3, se informa que MARÍA VIRGINIA FARNEDA, DNI 27.443.216, CUIT 27-27443216-6, nacida el 19 de junio de 1979 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, hija de Graciela Teresa Farneda, soltera, con domicilio real en calle 4 de Enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, inició trámites a fin de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes, dice: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. I. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, admítase la participación que por derecho corresponda. 11. Téngase por promovida la información sumaria con citación fiscal. VI. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación local. Ello, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287, la acordada vigente y el art. 2 (2do. párrafo) del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado (N° 6898), aprobado por Decreto N° 1612/95. VII. Dese intervención al Sr. Fiscal en turno. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE, Juez a/c. Santa Fe, 2 de febrero de 2026. Lia Elisa Carrera, prosecretaria. \$ 100 555518 Feb.6 Feb.13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados : MORELLO MARIA ROSILDA s/Concurso Preventivo 21-25022095-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MORELLO MARIA ROSILDA s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 21-25022095-9), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que a fs. 190 comparece la Sindicatura informando que no se han presentado acreedores a verificar sus créditos, conforme informe general presentado en fecha 09 de diciembre de 2020 (fs. 182). Que realizada la compulsa de autos respecto el tema que nos convoca, efectivamente puede comprobarse que ha vencido el término establecido para presentarse, correspondiendo en este estado declarar la conclusión del proceso para luego continuar con los trámites restantes (por ejemplo el pago de honorarios de los profesionales actuantes) Que por todo ello, es que; RESUELVO: Decretar la conclusión del Concurso Preventivo de MARIA ROSILDA MORELLO, Argentino, empleado, DNI N° 26.695.047, con domicilio en calle 116 N° 849 Barrio Belgrano de la ciudad de Avellaneda -SF-, por inexistencia de acreedores. Hágase saber, insértese y agréguense copia.- FDO: DR. JOSÉ BOAGLIO (Secretario)DR. FABIAN LORENZINI (Juez). OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 24 de Mayo de 2023.- Encontrándose ordenada la conclusión del concurso preventivo en resolución de fecha 13/09/2022, prestado conformidad la Sindicatura respecto de lo peticionado, realizados los aportes de ley requeridos y obtenido conformidad de Caja Forense con los mismos, en este estado, procédase al levantamiento de las cautelares ordenadas en fecha 04/10/2019 y dispóngase el cese del embargo sobre los haberes de la Sra. Maria Rosilda Morello. A tales fines, librense los oficios a la empleadora y a los registros correspondientes, autorizando a la peticionante y/o a la Dra. DÉBORA GUGLIELMI y/o a quien ella designare a intervenir en los diligencia-

mientos respectivos. Notifíquese.- DR. Diego Escudero (secretario) Dr. Fabian Lorenzini (Juez).
\$ 1000 555137 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de Familia de Reconquista SEC. UNICA y en virtud de lo expresado por el art. 67 del C.P.C.C.S.F., NOTIFICA a la Sra. CABALLERO ELENA DNI. 6.403.351, en el marco de los autos: "RODRIGUEZ, DENISE MARIAN c/ CABALLERO, ELENA s/Apremios 21-27888996-0, del siguiente decreto: RECONQUISTAS 06 de Febrero de 2025: Por presentada, domiciliada y en el carácter legal invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Dése por iniciado INCIDENTE DE APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS contra ELENA CABALLERO, domiciliada donde se indica, por el cobro de 7.77 1115, que a la fecha de su regulación consistía en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$669.276,64), con mas proporción de aportes de ley, sus intereses, gastos y costas, Cítese de remate al accionado con la prevención de que si en el término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Trábase embargo en proporción de ley sobre los haberes que percibe la demandada hasta cubrir la suma reclamada, con mas el veinte por ciento estimado provisoriamente para intereses y costas, a estos efectos. Oficiéase autorizándose a los propuestos a intervenir su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA QUIROZ MARTINEZ, Secretaria. Dr. CONRADO CHAPERO, Juez. "RECONQUISTA, Al escrito cargo nro 22708 se provee: Cítese por edictos a la Sra. ELENA CABALLERO, que se publicarán en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, para que comparezca por ante este Juzgado. Notifíquese.- Dra. Paola C. MILAZZO, Secretaria - Dr. HERNAN ANDRES JULIAN, Juez. Fdo. Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria.
\$500 554984 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la decreta Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "TONEGUZZO RUBEN MARIO ORESTE s/Concurso" - CUIL N° 21-25034690-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 incluyendo cargo N° 13556: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Proveyendo cargo N° 13565: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILE CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SE), 26 de Diciembre de 2025.
\$2500 555095 Feb. 3 Feb. 9

El juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "AGUSTINI LORENA CRISTINA s/ Quiebra CUIJ N° 21-24928215-1 se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 11 de Marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "Agustini Lorena Cristina s/ Quiebra", CUIJ 21-24928215-1 de trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad y; CONSIDERANDO: que en fecha 26/04/2019 el Síndico peticiona la conclusión del presente proceso pues no existe presentación de ningún acreedor. Que, se han regulado los honorarios correspondientes de los profesionales intervinientes y se ha obtenido la conformidad de las Cajas Fiscalizadoras correspondientes, se ha cumplimentado con los sellados de ley y se ha presentado el Informe de Distribución Final en fecha 27/09/2019. Que, el artículo 229 segundo párrafo de la LCQ establece que si al momento de verificar o admitir los créditos no exista presentación de ningún acreedor, se debe proceder conforme lo dispuesto para el pago total, esto es: debe declararse la conclusión de la quiebra. Que, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por la ley, no habiéndose presentado acreedores a peticionar la verificación de sus créditos y obrando en autos Distribución Final, corresponde dictar la conclusión de la quiebra y la clausura del procedimiento (art. 228 y 230 LCQ, y como consecuencia de ello el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la fallida. Por todo ello es que; RESUELVO: 1) declarar la conclusión de la presente quiebra y la clausura del procedimiento. 2) proceder al levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre Lorena Cristina Agustini DNI 24.194.677. 3) Oficiar a los organismos correspondientes. - Insértese, agréguese copia y hágase saber -FDO. DR. JOSE BOAGLIO, SECRETARIO-FABIAN LORENZINI. (Juez). Dra. Yoris, secretaria.
S/C 555138 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "AGADIS SA s/CONCURSO PREVENTIVO" C.U.I.J. N° 21-25034310-5 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Por contestada la vista ordenada por resolución de fecha 02/12/2025. Dese nueva vista a la Síndica atento a lo manifestado y peticionado por la concursada en escrito de cargo N° 13475 tal como fuera ordenado por decreto de fecha 18/12/2025. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILE. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 30 de diciembre de 2025.
\$ 2500 555087 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT FERNANDO ANIBAL s/ Concurso" - CUIJ N° 21-25034687-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Proveyendo cargo N° 13552: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese

edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Proveyendo cargo N° 13569: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Diciembre de 2025.
\$ 2500 555089 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT MARTIN OSCAR s/ Concurso" - CUIJ N° 21-25034685-6 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Proveyendo cargo N° 13555: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Proveyendo cargo N° 13566: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILE CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de diciembre de 2025.
\$ 2500 555090 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT ENZO DANIEL s/ Concurso" - CUIJ N° 21- 25034689-9 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Proveyendo cargo N° 13553: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Notifíquese.- Proveyendo cargo N° 13568: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILE CRESPO, Juez- LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF) 26 de Diciembre de 2025.
\$ 2500 555091 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MUCHUT GUSTAVO FABIAN s/ Concurso" - CUIJ N° 21-25034688-0 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Téngase presente. Hágase saber. Por recibidos los autos "JUZGADO CIVIL Y COM. 3RA NOMINACIÓN RECONQUISTA s/ OFICIO LEY 22172" CUIJ N° 21- 24879298-9. Procedase a su acumulación en autos. Hágase saber lo informado por el Juzgado remitente. Proveyendo cargo N° 13551: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra-bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Notifíquese.- Proveyendo cargo N° 13603: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese. Fdo.: RAMIRO AVILE CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO- Reconquista (SF), 26 de Diciembre de 2025.
\$ 250 555093 Feb. 3 Feb. 9

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "DOLZANI, VALERIA ZUNILDA s/ Concurso" - CUIJ N° 21-25034686-4 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 22 de Diciembre de 2025 Proveyendo cargo N° 13554: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Publíquese edictos a los fines de hacer saber a los acreedores que deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN ALEJANDRA BEATRIZ BARDINA, de manera no presencial a la casilla de correo electrónico denunciada por la misma en el proceso de AGADIS S.A.: alejandra_bardina@hotmail.com o contadoresstafe@gmail.com (como canales oficiales al cual deberán remitir solicitudes de verificación así como observaciones e impugnaciones correspondientes). Hágase saber que la Síndica fijó horario de atención al público de 09:00 a 15:00 hs en el domicilio sito en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, de la Provincia Santa Fe. (Contacto: celular 342-5035338 // 342-5054957 // 342-4071295). Proveyendo cargo N° 13567: Agréguese los comprobantes de pago acompañados. Téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: RAMIRO AVILE CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Diciembre de 2025.
\$ 2500 555094 Feb. 3 Feb. 9

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "OJEDA MARIA JACINTA c/ LA

FORESTAL ARGENTINA Y OTROS s/Prescripción adquisitiva" CUJJ N° 21-25030897-0, se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 24 de Agosto de 2023... Por iniciada formal DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra LA FORESTAL ARGENTINA y/o ESPINOSA Rosa y/o herederos de ESPINOSA Rosa, con domicilio donde se indica, y/o Q.R.J.R., por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la documental acompañada. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Intiyaco (SF), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si existe abierto el juicio sucesorio de ESPINOSA Rosa, y en caso afirmativo carátula, número de expediente y Juzgado de trámite. A lo demás, oportunamente. Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Paola MILAZZO (Secretaria); Dr. Fabián LORENZINI (Juez a cargo). OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 17 de Noviembre de 2025. A lo solicitado oportunamente. Advertido en este estado que a los fines de citar y emplazar a la demandada Forestal Argentina no se ha cumplimentado con la publicación de edictos del proveído de fecha 24/08/2023, previo todo trámite deberá cumplimentarse con dicho extremo. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Damián AN-GARAMO (Secretario); Dr. Franco RUSCHETTI (Juez). Reconquista, 27 de Noviembre de 2025.

\$ 500 554857

Feb.3 Feb. 9

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de BENICIO MANUEL LORENZON, DNI N° 8.281.120, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC en los autos caratulados: "BAZÁN DAIANA BELEN c/ HEREDEROS DE LORENZON BENICIO MANUEL s/ Filiación Extramatrimonial" CUIL N° 21-25033625-7. El decreto que dispone la presente dice: RECONQUISTA, 27 de Noviembre de 2025 Téngase presente y por cumplimentado y proveyendo: Por iniciado Juicio Ordinario de Filiación extramatrimonial post mortem contra los Herederos de Fabricio Manuel Monzon que son: Susana Mabel STENICO. DNI N° 16.726.435, Esteban LORENZON, DNI N° 34.615.048 y Sara Analía LORENZON, DNI N° 37.331.179, todos con domicilio en calle Iturraspe N° 1330 de esta ciudad. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término y bajo apercibimiento De ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese por edictos conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. téngase presente la documental detallada. Téngase presente la declaración jurado (art. 333 del CPCC), notifíquese al API por cédula con copia de la misma. Téngase presente la reseña formulada. Notifíquese. Fdo: Ramiro Avilés Crespo. Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Enero de 2026.

\$300 555380 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en los autos caratulados "CHAMORRO, LUIS ALBERTO c/ ASTUDILLO, ELBA ISABEL Y OTROS s/ DEMANDA ORDINARIA PETICION DE HERENCIA" CUIJ N° 21-25033377-0 se notifica a los herederos de CARLOS ASTUDILLO, DNI N° 13.002.827 el siguiente decreto: RECONQUISTA, 25 de Noviembre de 2025. Agréguese y téngase presente la publicación de edicto acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 11 de diciembre de 2025.

\$ 500 555410 Feb. 4 Feb. 10

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 2da. Nom. Rosario, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: FERNANDEZ BIBIANA NELIDA C/ BONACCORSO, NELIDA ESTER S/ EJECUCION HIPOTECARIA", (CUIJ 21-00790231-7), se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero (Mat. 723-R-50), venda en pública subasta al último y mejor postor en Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546 Rosario) el día 26 de Febrero de 2026 a las 11 hs. los siguientes inmuebles hipotecados a favor de la actora situados en esta ciudad, ubicados en Romero de Pineda 6318 Rosario, los que según el plano que cita su título registrado bajo el número 105.772 año 1980 se describen a continuación: 1) La totalidad del lote de terreno con todo lo en el edificado clavado y plantado señalado con la característica "2-A" ubicado en calle Romero de Pineda, entre las de Patricios y Caupolicán, a los 15,04 ms. de esta última calle hacia el Sud, mide 8,29 ms. de frente al Este en línea inclinada; 12,04 ms. de fondo en su costado Norte; 7,36 ms. de contrafrente al Oeste y 15,84 ms. de fondo en su lado Sud-Encierra una superficie total de 102,59 ms.2 y linda por su frente al Este con calle Romero de Pineda, por el Norte con Mario Bettatti y otro; por el Oeste con parte del lote "2-B" y por el Sud con el lote "2-C" ambos de igual plano y 2) La mitad indivisa sujeta a indivisión forzosa en un todo de acuerdo con el art. 2710 del Código Civil del lote señalado con la característica "2-C", destinado a pasillo, ubicado en la calle Romero de Pineda, entre las de Caupolicán y Patricios, a

los 83,22 ms. de esta última calle hacia el Norte y mide: 1,30 ms. de frente al Este en línea inclinada; 15,84 ms de fondo en su costado Norte; 1,30 ms. de contrafrente al Oeste y 16,51 ms. de fondo en su costado Sud. Encierra una superficie total de 21,03 ms.2 y linda por su frente al Este con calle Romero de Pineda, por el Norte con el lote "2-A", deslindando precedentemente; por el Oeste con parte del lote "2-B" y por el Sud, con José M. Benevenuto y cuyos dominios constan inscritos en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 710 F° 431 N° 322055 y al T° 710 F° 432 N° 322056. Depto. ROSARIO respectivamente, a nombre de la demandada registrándose un embargo inscripto al T° 132 E F° 959 N° 253669 del 23.08.2023 por \$ 6.000.000.-, sobre el primero de los lotes mencionados y un embargo inscripto al T° 132 E F° 960 N° 253672 del 23.08.2023 por \$ 182.388,88.- sobre el segundo lote mencionado y una hipoteca a favor de la actora, inscripta al 567B F° 330 N° 323133 por U\$S 5.900.- de fecha 01.03.2001 según Escritura 45 pasada por ante Esc. Aristides Ernesto Fuster y Registro sobre ambos inmuebles no constando inhibiciones, todas para estos autos y de este Juzgado. En el supuesto de que el día fijado resultare feriado, o inhábil y/o por razones de fuerza mayor o cualquier otro motivo no se pudiere realizar la subasta, para la misma se solicitará nueva fecha de subasta. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 22.100.000.- y de no haber postores por dicha base, saldrá con una retasa equivalente al 75% de la base original y de subsistir la falta de oferentes finalmente en 3era. y última subasta se pondrá en venta con una base equivalente al 50% de la base original (\$ 11.050.000.-) Para el supuesto de no haber postores, se retirarán los inmuebles de la venta. Los inmuebles se venden en el estado de Ocupado según surge de constatación- agregada en autos.- Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 10% del precio total de compra. En lo que excede dicho monto dentro de las 48 hs. de realizada la subasta, deberá realizarse por transferencia interbancaria, indefectiblemente con imputación en la cuenta judicial para estos autos que a tal efecto se comunicará del Banco Municipal Sucursal 80 Caja de Abogados.- Asimismo en el acto de subasta el comprador deberá abonar el 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo, y/o transferencia bancaria a la cuenta que el mismo proporcionará.- El saldo se precio deberá ser abonado por el comprador dentro de los cinco días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta judicial oportunamente abierta para estos autos y de este Juzgado. Si intimado el adquirente, no efectuare el pago, se dejará sin efecto la venta, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC.- Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, como así también los importes que pudieran surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, serán a cargo del comprador.- Igualmente serán a su cargo los gastos, impuestos, honorarios notariales que implique la transferencia de dominio a favor del adquirente. Los importes de impuestos, tasas y contribuciones adeudados por el inmueble, serán informados por el martillero en el acto de subasta.- El comprador deberá conformarse con los títulos y/o constancias de autos y luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de ellos.- Para el caso de compra en comisión, se deberá proporcionar los datos del comitente en el acto de subasta.- Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acto de remate, a fin de que se tome debida razón de la misma, sin que ello implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectuará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Se hace saber que el adquirente previo a transferir el dominio a su nombre, deberá tener canceladas las deudas por impuestos que graven la subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Asimismo se procederá a realizarla publicidad adicional en Diario La Capital, redes sociales, y volantes publicitarios.- Oficiése a los fines del art. 506 del CPCC, debiendo el expediente ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC permaneciendo en Secretaria.- Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles a subastar los días y horas de exhibición de los mismos, a los fines de que permitan el acceso y visita de interesados. Días de exhibición de los inmuebles: 23, 24 y 25 de Febrero 2026 de 11.30 a 13 hs.. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Febrero de 2026.- Dra. Marianela Godoy (Secretaria).

\$ 1500 555680 Feb. 9 Feb. 11

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

POR
EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 2da. Nom. Rosario, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: FERNANDEZ BIBIANA NELIDA C/BONACCORSO, NELIDA ESTER S/ EJECUCION HIPOTECARIA"(CUIJ 21-00790231-7), se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero (Mat. 723-R-50), venda en pública subasta al último y mejor postor en Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546 Rosario) el día 26 de Febrero de 2026 a las 11 hs. los siguientes inmuebles hipotecados a favor de la actora situados en esta ciudad, ubicados en Romero de Pineda 6318 Rosario, los que según el plano que cita su título registrado bajo el número 105.772 año 1980 se describen a continuación: 1) La totalidad del lote de terreno con todo lo en el edificado clavado y plantado señalado con la característica "2-A" ubicado en calle Romero de Pineda, entre las de Patricios y Caupolicán, a los 15,04 ms. de esta última calle hacia el Sud, mide 8,29 ms. de frente al Este en línea inclinada; 12,04 ms. de fondo en su costado Norte; 7,36 ms. de contrafrente al Oeste y 15,84 ms. de fondo en su lado Sud-Encierra una superficie total de 102,59 ms.2 y linda por su frente al Este con calle Romero de Pineda, por el Norte con Mario Bettatti y otro; por el Oeste con parte del lote "2-B" y por el Sud con el lote "2-C" ambos de igual plano y 2) La mitad indivisa sujeta a indivisión forzosa en un todo de acuerdo con el art. 2710 del Código Civil del lote señalado con la característica "2-C", destinado a pasillo, ubicado en la calle Romero de Pineda, entre las de Caupolicán y Patricios, a los 83,22 ms. de esta última calle hacia el Norte y mide: 1,30 ms. de frente al Este en línea inclinada; 15,84 ms de fondo en su costado Norte; 1,30 ms. de contrafrente al Oeste y 16,51 ms. de fondo en su costado Sud. Encierra una superficie total de 21,03 ms.2 y linda por su frente al Este con calle Romero de Pineda, por el Norte con el lote "2-A", deslindando precedente-

mente; por el Oeste con parte del lote " 2-B" y por el Sud ,con José M.Benevenuto y cuyos dominios constan inscritos en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 710 F° 431 N° 322055 y al T° 710 F° 432 N° 322056 Depto.ROSARIO respectivamente, a nombre de la demandada registrándose un embargo inscripto al T° 132 E F° 959 N° 253669 del 23.08.2023 por \$ 6.000.000.-, sobre el primero de los lotes mencionados y un embargo inscripto al T° 132 E F° 960 N° 253672 del 23.08.2023 por \$ 182.388,88.-sobre el segundo lote mencionado y una hipoteca a favor de la actora, inscrita al T° 567B F° 330 N° 323133 por U\$S 5.900.- de fecha 01.03.2001 según Escritura 45 pasada por ante Esc. Arístides Ernesto Fuster y Registro sobre ambos inmuebles,no constando inhibiciones., todas para estos autos y de este Juzgado.-En el supuesto de que el día fijado resultare feriado,o inhábil y/o por razones de fuerza mayor o cualquier otro motivo no se pudiese realizar la subasta, para la misma se solicitará nueva fecha de subasta.. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 22.100.000.-- y de no haber postores por dicha base, saldrá con una retasa equivalente al 75% de la base original y de subsistir la falta de oferentes finalmente en 3era.y última subasta se pondrá en venta con una base equivalente al 50% de la base original (\$ 11.050.000.-) Para el supuesto de no haber postores, se retirarán los inmuebles de la venta.-Los inmuebles se venden en el estado de Ocupado según surge de constatación agregada en autos.- Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 10% del precio total de compra .En lo que excede dicho monto dentro de las 48 hs. de realizada la subasta, deberá realizarse por transferencia interbancaria, ineffectivamente con imputación en la cuenta judicial para estos autos que a tal efecto se comunicará ,del Banco Municipal Sucursal 80 Caja de Abogados.-Asimismo en el acto de subasta el comprador deberá abonar el 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo, y/o transferencia bancaria a la cuenta que el mismo proporcionará.-El saldo se precio deberá ser abonado por el comprador dentro de los cinco días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta judicial oportunamente abierta para estos autos y de este Juzgado.-Si intimado el adquirente, no efectuare el pago, se dejará sin efecto la venta, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC.-Los impuestos,tasas ,contribuciones y/o servicios que se adeuden, como así también los importes que pudieran surgir por nuevas mensuras,regularización de planos y/o medianerías, serán a cargo del comprador.- Igualmente serán a su cargo los gastos, impuestos, honorarios notariales que implique la transferencia de dominio a favor del adquirente. Los importes de impuestos,tasas y contribuciones adeudados por el inmueble, serán informados por el martillero en el acto de subasta.-El comprador deberá conformarse con los títulos y/o constancias de autos y luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de ellos.-Para el caso de compra en comisión, se deberá proporcionar los datos del comitente en el acto de subasta.-Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acto de remate, a fin de que se tome debida razón de la misma, sin que ello implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectuará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Se hace saber que el adquirente previo a transferir el dominio a su nombre, deberá tener canceladas las deudas por impuestos que graven la subasta.-Publiquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.Asimismo se procederá a realizarla publicidad adicional en Diario La Capital, redes sociales, y volantes publicitarios.-Oficiase a los fines del art. 506 del CPCC, debiendo el expediente ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta los fines de los aets. 494 y 495 del CPCC permaneciendo en Secretaría.-Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles a subastar los días y horas de exhibición de los mismos, a los fines de que permitan el acceso y visita de interesados.Días de exhibición de los inmuebles: 23, 24 y 25 de Febrero 2026 de 11.30 a 13 hs..Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Febrero de 2026.-Dra.Marianela Godoy(Secretaria).-

\$ 1500 555680 Feb. 09 Feb. 11

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NÉSTOR CARLOS MOYANO (D.N.I. 11.272.179) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOYANO NÉSTOR CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ N°21-03002367-3). Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez).

\$ 45 Feb. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONINA PERZIA (D.N.I. 93.583.320), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERZIA, ANTONINA S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03001894-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 09

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AREBALO JUAN CARLOS (DNI 6.021.821)por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " AREBALO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" (CUIJ N°21-03000199-8) . Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 09

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

La Conjuenza a cargo del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, Dra. Natalia Analía Martínez sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "OSPE C/ GNV SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. 28269/2023, ha ordenado publicar la sentencia que a continuación se transcribe: Rosario, 18 de agosto de 2025.- Y VISTOS: Los autos: OBRA SOCIAL DE PETROLEROS c/GNV SRL s/EJECUCION FISCAL - Varios, Expte. N° 28069/2023 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del CPCCN), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL contra GNV SRL hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dra. Natalia Analía Martínez (Conjuenza Federal).

\$ 100 555481 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "OSPE C/FRIDA S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL", Expte. 22776/2022, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 27 de junio de 2022.- Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria.- Fdo.: Dra. Silvia Aramberri (Jueza Federal). Dra. Jorgelina Lovagnini, Secretaria.

\$ 100 555486 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "OSPE C/FLYGHTE AMERICA SRL S/EJECUCIÓN FISCAL" 19909/2022, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 31 de mayo de 2022.- Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria.- Fdo: Dra. Silvia Aramberri (Jueza Federal). Dra. JORGELINA LOVAGNINI, SECRETARIA.

\$ 100 555487 Feb. 5 Feb. 9

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° I del Distrito Judicial N° 6 1ra Nominación, a cargo de la Secretaría Carolina Kauffeler, en los autos caratulados "MOLINA JORGE SANTIAGO Y OTROS C/ HEREDEROS DE CARASSO LUIS F R Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-2595 1983-4, se ha dispuesto notificar por edictos la siguiente providencia: Habiendo vencido el término sin que hayan comparecido los herederos y/o sucesores de LUIS FRANCISCO RAMÓN CARASSO, LUIS ARDUINO CARASSO y de CARINA MARTA CARASSO, decláreselos rebeldes. Carolina Kauffeler, Secretaria.

\$ 50 555443 Feb. 5 Feb. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: FORNI, MARÍA FERNANDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ: 21-02998938-6, por resolución N° 464 de fecha 23/12/2025, se ha declarado la quiebra de FORNI, MARÍA FERNANDA, DNI: 31.432.814, con domicilio real en calle Bordabere 1920 de Villa Gobernador Gálvez y procesal en calle Fresno 7821 de Rosario; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

\$ 1 555434 Feb. 5 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: SANATORIO MAPACI s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-01227719-6, se hace saber que, por decreto de fecha 12/12/2025, se ha dispuesto informar a la totalidad de la masa de acreedores del presente concurso -incluidos los que se encuentren en estadio incidental de revisión y/o similar- que se ha depositado por parte de la deudora el importe correspondiente a las cuotas concordatorias vencidas -y por vencer- con más un correspondiente interés, a los fines de dar efectivo cumplimiento al acuerdo de autos, otorgando una última oportunidad a aquéllos para que se presenten ante este Tribunal e informen sus datos bancarios y/o expresen y/o fijen postura procesal por cuanto estimen menester, bajo apercibimiento de que, de no mediar oposición alguna, se entenderá, atento evidenciarse un manifiesto acuerdo tácito y/o desinterés por parte de los no presentes, por aceptada la modalidad y propuesta de pago oportunamente acompañada por la concursada, todo por cuanto derecho hubiere lugar, bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, procediéndose a dictar, oportunamente, resolución que tenga por cumplido el acuerdo oportunamente homologado. Publicar edictos, por el término de diez días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Capital". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria).

\$ 1000 554627 Feb. 2 Feb. 13

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Mirta Clara Jaime (D.N.I. N° 28.058.723) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: JAIME, ZAMIRA ABIGAIL Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11423522-6, que a continuación se transcribe: "N° 1404. Rosario, 11 de diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 190/24 de fecha 19 de Agosto de 2024 de fs. 214 a 218 y por su revocatoria N° 134/25 de fs. 267 a 269, con respecto a la niña ZAMIRA ABIGAIL JAIME, D.N.I. N° 53.404.757, fecha de nacimiento 07/08/2013, hija de Mirta Clara Jaime (D.N.I. N° 28.058.723) y la niña XIOMARA NARELA AYMARA JAIME, D.N.I. N° 55.657.980, fecha de nacimiento 03/08/2016, hija de la señora Mirta Clara Jaime y del señor Mauricio Nicolás Zarate. 2.-) Otorgar a la señora MAIRA PAOLA OTERO (D.N.I. N° 27.320.683) la GUARDA JUDICIAL de XIOMARA NARELA AYMARA JAIME, D.N.I. N° 55.657.980 de conformidad con lo establecido por el art. 104 y cdctes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) Otorgar a la señora KAREN MAGALLAN (D.N.I. N° 39.662.704) la GUARDA JUDICIAL de ZAMIRA ABIGAIL JAIME, D.N.I. N° 53.404.757 de conformidad con lo establecido por el art. 104 y cdctes. del CcyCN, quienes deberán aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N°13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora Mirta Clara Jaime y al progenitor de Xiomara, el señor Mauricio Nicolás Zarate, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

\$ 1 555427 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Marianela Evelín Selerpe (D.N.I. N° 36.523.435) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SELERPE, ZOE Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11381447-8, que a continuación se transcribe: "N° 1403. Rosario, 11 de diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de responsabilidad parental a la señora Marianela Evelín Selerpe (D.N.I. N° 36.523.435) con respecto a la niña ZOE JAZMIN SELERPE (D.N.I. N° 49.818.017). 2) Designar tutora legal de la niña ZOE JAZMIN SELERPE a la señora ELIANA GUADALUPE DEL ROSARIO SANCHEZ (D.N.I. N° 18.561.120) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de la niña. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

\$ 1 555428 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 9 de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados "SOTO, OSEIAS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ 21-23589262-3, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a CLAUDIA YAMILA SOTO, DNI 41.945.436, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: "N° 1239 Rosario, 30/12/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar al niño OSEÍAS LEONEL SOTO, nacido en Hosp. Saenz Peña, Chaco, el 4/10/18, inscripto en el Registro Civil de Villa Angela, Chaco, el año 2019, Sec. "D", Tomo 1, N° 74, F 74. DNI otorgado 57.734.766, hijo de Claudia Yamila Soto, en situación de adaptabilidad. 2º) Privar a CLAUDIA YAMILA SOTO, DNI 41.945.436 de la responsabilidad parental respecto de OSEÍAS LEONEL SOTO, DNI 57.734.766 3º) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia la presente a efectos de requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Oseías Leonel Soto. 4º) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto del niño Oseías Leonel Soto hasta tanto sea asignado a una familia en guarda. 5º) Notificar a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Delegación San Lorenzo y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y a la Defensora General. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Milca Bojanich-Jueza; Dra. María A. Marcyniuk-Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 02 de febrero de 2026. Dra. María A. Marcyniuk, Secretaria.

\$ 1 555476 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición de la Señora Jueza del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrae. N° 2 de la ciudad de Rosario, Dra. Igarzabal, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "BERON, JUAN JOSE C/ DIAZ, ERNESTO FLORENTINO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11898220-4, se dispuso: ROSARIO, 12/11/2025, Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado ERNESTO FLORENTINO DIAZ, DNI 17.094.103, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Firmado. Dra. Igarzabal (Juez).

\$ 100 555433 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en autos: "CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA C/ DI POMPO SERGIO ARIEL S/ EJECUTIVO" CUIJ 21-02976498-8, se hace saber que se dictó la Resolución: "N° 469. ROSARIO, 29 de Diciembre de 2025. Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Aclarar la Sentencia Ejecutiva N° 361 de fecha 30/10/2025 en su parte "Y VISTOS", en el sentido que deberá la misma indicar "A fs. 27 ANDRES LISANDRO MARIA CAMPORINI, por apoderada, incoa demanda ejecutiva contra DI POMPO SERGIO ARIEL persiguiendo el cobro de la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 (\$3.062.338,38), con más intereses y costas, habiendo a fs. 39 ampliado la demanda por \$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), reclamando el cobro de la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 (\$3.462.338,38)" y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber.- (CUIJ 21-02976498-8). FDO.: Dra. LUCRECIA MANTELLO (JUEZ). Dra. SILVINA RUBULOTTA (SECRETARIA)".- Rosario, 30 de Diciembre de 2025.

\$ 100 555454 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Jueza); en los autos caratulados: "STRANO, NORA c/ RELOVA, SERGIO GUSTAVO s/Juicios Ordinarios" -CUIJ 21-02988167-4, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 29 de octubre de 2025.- Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese la rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria); Rosario.

\$ 100 555448 Feb. 5 Feb. 9

Se le hace saber que en autos caratulados: "CENTRO MEDICO IPAM SA c/ ASOCIACION MUTUAL 23 DE DICIEMBRE s/Cobro de Pesos" Expte. N° 21-02987298-5 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de la ciudad de Rosario se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 28 de Octubre de 2024. Al escrito cargo N° 9471/2024 se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado el cual deberá certificarse si el Juzgado así lo exigiera. Otórguesele participación de ley. Téngase presente la reposición efectuada. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada ASOCIACIÓN MUTUAL. 23 DE DICIEMBRE, CUIT 30-71012727-8, para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes, agrégase en forma virtual la documental acompañada, constituyéndose al profesional en depositario judicial de la documental original hasta tanto la misma le sea requerida por el tribunal. Téngase presente las reservas formuladas y las autorizaciones conferidas. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas.

das el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Notifíquese por cédula." Fdo.: Dra. María Sol Sedita (Secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza en Suplencia). Y OTRO: "Rosario, 30 de Octubre de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada, y vencido en término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." Fdo.: Dra. María Sol Sedita (Secretaria), Dr. Marcelo Quaglia (Juez en Suplencia). María Eugenia Libonati, prosecretaria. 30 de diciembre de 2025.

\$ 200 555473 Feb. 5 Feb. 9

En los autos caratulados: "FIOR, ROQUE SANTOS c/BALIANI CESAR PASCUAL Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02933352-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Sebastián Rupil (Juez) y la Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria); se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 13 de Noviembre de 2025. (...). Cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado CARLOS VICTORIO FABANI, L.E. 6.023.011, conforme lo dispuesto por el art. 597 CPC.- FDO. DR. SEBASTIAN RUPIL (JUEZ) - DRA. MA. EUGENIA SAPEI (SECRETARIA).

\$ 100 555483 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, a cargo la Dra. Sabrina Campbell- Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, dentro de los autos caratulados: ESCURZA MIRIAN ROSARIO c/ MARTÍN LÁZARO -SUCESTORES- Y OTROS s/Usucapion (CUIJ 21-02858037-9) se hace saber que se ha dictado la Resolución N° 240 de fecha 10/11/2025 del siguiente tenor: Vistos... Considerando ... Fallo: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar que Mirian Rosario Ecurza ha adquirido por prescripción veintañal, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y ex. del Código Civil, y arts. 1800, 1903, 2565 y ce. del Código Civil y Comercial, desde el 12 de julio del 2009 el inmueble inscripto en el Tomo 263 B Folio 1298 N° 64078 del Departamento Rosario; el que a continuación se describe: "Una fracción de terreno, ubicada en el 11 Departamento Rosario, Distrito Rosario, en la zona urbana de la Ciudad de Rosario, con frente que mira al Norte y al Este (lote esquinero), situada a los 73,10 metros de la calle Bolivia hacia el Este y situada también a los 76,46 metros de la Av. Pellegrini Carlos hacia el Norte, y mide 17,67 metros de frente al Norte, por igual contrafrente en su lado Sur y 10,15 metros de frente y fondo en su lado Este y 10,15 metros en su lado Oeste, todos sus ángulos rectos, encerrando una superficie total de 179,35 metros cuadrados y linda: al Norte con calle Montevideo; al Este con Av. Provincias Unidas; al Oeste con Roberto Calderón y otros y al Sur con Mirian Ecurza y otros." 2.- Firme que quede la presente y previo a los trámites de rigor, oficiar al Registro General Rosario a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 3.- Costas conforme lo expuesto en el pto. 7 de la parte considerativa. Insértese y hágase saber. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza en Suplencia) Dra. Ma. Sol Sedita Secretaria. Rosario 18 de Diciembre de 2025. María Eugenia Libonati, prosecretaria. 30 de diciembre de 2025.

\$ 100 555444 Feb. 5 Feb. 9

Se hace saber a los herederos del fallecido ENRIQUE NORBERTO GRASSIS, que en autos: "COCOMAZZI, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/GRASSIS, ENRIQUE NORBERTO s/Prescripción adquisitiva" CUIJ. 21-02913799-1, de trámite por ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1, de Rosario, Prov. Santa Fe, a cargo del Juez: DR. DANIEL H. GONZALEZ, DRA. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria, se ha dictado proveído de fecha 15/09/2025, que en su parte pertinente dice: "(...) Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la fallecida de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. (...) " Firmado: DR. DANIEL H. GONZALEZ, Juez-DRA. GABRIELA M. KABICHIAN, Secretaria. 20 de noviembre de 2025. Dr. Rosa Kaminsky, prosecretaria.

\$ 100 555491 Feb. 5 Feb. 9

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. MARCELO QUAGLIA (JUEZ) Secretaria de la Dra. MARIA KARINA ARRECHE en autos CASAGRANDE LUIS ENRIQUE s/Sucesion CUIJ N° 21-01552954-4 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUANA INES CAPODIMONTE, DNI 2.833.204. para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. FDO. Dra. Ma Karina Arreche Secretaria Subrogante.- Rosario, 19/12/2025.

\$ 100 555490 Feb. 5 Feb. 9

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat Dra. Laura Barco, se ha ordenado por decreto de fecha 13/11/2025: Firmat, Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la parte demandada, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 25/02/2026 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Autos caratulados: "MARTINEZ FARIAS RAMIRO c/ MANELLI LUIS s/Escrituración CUIJ 21-26424976-4. Firmado Juez. Dra. Barco, Secretaria Dra. Grillo. 16 de Diciembre de 2025. Dra. Mainente, prosecretaria

\$ 100 555432 Feb. 5 Feb. 9

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Guida dentro del proceso denominado: FIORENTINI, JORGE ORLANDO s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 72/14, se notifica la Resolución N° 1494 Tomo 2025 de fecha 05/11/2025 que a continuación se transcribe: AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Sr. Fiorentini, Jorge Orlando D.N.I. N° 12.833.264, con domicilio en calle Rivadavia 1909 de la ciudad de Casilda; 2) Previo trámite de ley y firme que quede la presente, transfírase el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno, situado en calle Rivadavia 1894, con todo lo construido, clavado y plantado, ubicado en la zona urbana del Distrito Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; comprendido en la manzana 41 de la sección "C" y según el plano de mensura se los designa como lote "E" que forma esquina y se compone de 10.00 metros de frente al Nord-Oeste por 14,00 metros de fondo y frente al Nord-Este, encerrando una superficie total de 140,00 metros cuadrados, lindando por el Nord-Oeste con la calle Dante Alighieri, al Nord-Este con le; calle Rivadavia, al Sud-Este con la propiedad del Sr. Mauro Dichiara y otra y al Sud-Oeste con la propiedad del Sr. Diego Pierini". Inscripto el dominio: Tomo 54 folio 16 Nro. 1148. Catastrado bajo partida inmobiliaria 18-05-03-38835710001-6; a favor del actor Sr. Fiorentini, Jorge Orlando D.N.I. N° 12.833.264; 2) Determinar que la fecha en la cual el Sr. Fiorentini, Jorge Orlando adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 05/12/2023; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de la Provincia así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. CLELIA CARINA GOMEZ — Jueza — Dra. VIVIANA GUIDA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$1000 555383 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Renato Viale, se hace saber que en los autos: "LOGÍSTICA DCN S.A. s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25863493-1 se ha dictado Auto N° 1256 del 09 de diciembre de 2025 que dispone: Y VISTOS: Los presentes caratulados: "Logística DCN S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 373/2023), venidos a despacho para resolver la solicitud de prórroga del período de exclusividad formulada por el concursado mediante escrito cargo n° 19669/25. Aduce que la ampliación del período de exclusividad debe realizarse a efectos de garantizar un procedimiento ordenado, eficaz y compatible con la finalidad del régimen concursal, evitando perjuicios a los acreedores y para la continuidad empresarial. Y CONSIDERANDO: El concursado solicita prórroga del período de exclusividad, que ha sido establecido en autos mediante resolución n° 881 de fecha 10 de septiembre de 2024 (fs. 343), y su ampliación por resolución n° 1285 de fecha 03 de diciembre de 2024 (fs. 400). De tal petición, se deduce que el acreedor necesitaría más tiempo para obtener las conformidades que le permitan alcanzar las mayorías de ley. Aunque el período de exclusividad en autos ya haya sido prorrogado, y la situación bajo análisis no encuadra estrictamente en la letra del art. 43 de la LCQ, a juicio del suscripto ello no es óbice suficiente para no hacer lugar a la solicitud de prórroga del período de exclusividad, conclusión concordante con lo manifestado por la sindicatura (escrito cargo n° 19371/25 de fecha 2 de diciembre de 2025), que estima hacer lugar a lo solicitado. En casos análogos la jurisprudencia ha entendido que "es procedente otorgarle a la concursada una prórroga del período de exclusividad, toda vez que ha brindado suficientemente los motivos sobre los cuales se asienta el requerimiento y el síndico ha prestado su conformidad, máxime cuando no se advierte que tal prórroga sea susceptible de provocar perjuicio alguno a alguno de los acreedores quirografarios que conformaron la propuesta." (CNCom., Sala F, 22/03/2011, "Shantikuon S.A. S/ Conc. Prev. S/ Inc. De apel. (art. 250 CPCC)", La Ley Online AR/JUR/15285/2011). Cabe adicionar que en autos, al día de la fecha no había sido resuelta la propuesta de categorización de acreedores formulada por el deudor, apareciendo los fundamentos invocados por el concursado como atendibles, por lo que entiendo adecuado conceder una prórroga por el término de treinta (30) días hábiles judiciales. RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga del período de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 3 de marzo de 2026, realizándose la audiencia informativa el día 24 de febrero de 2026 a las 09:00 horas en la Sala de audiencias del juzgado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Jurista", conforme lo previsto por art. 27 y 28 LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Renato Viale, Juez, Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.- Por Auto N° 1256 de fecha 9 de diciembre de 2025.

\$ 1000 555415 Feb. 4 Feb. 10

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez